

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR Y MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIOELBELLOTO



**ÍNDICE**

<b>Capítulo 1 Presentación y Marco Normativo</b>	<b>5</b>
Título 1: Presentación del establecimiento.	
Título 2: Misión y Visión	
Título 3: Fundamento del Reglamento Interno.	
Título 4: Marco legal y normativo.	
Título 5: Vinculación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).	
<b>Capítulo 2 Objetivos y Principios del Reglamento Interno</b>	<b>9</b>
Título 1: Objetivos del Reglamento Interno	
Título 2: Principios Generales que Sustentan el Reglamento Interno	
Título 3: Principios Formativos Derivados de los Sellos Institucionales	
Título 4: Principios Orientadores del Reglamento Interno	
<b>Capítulo 3 Estructura de la Comunidad Educativa</b>	<b>13</b>
Título 1: Estamentos que conforman la comunidad escolar	
Título 2: Derechos y deberes de:	
Estudiantes	
Apoderados	
Docentes	
Asistentes de la educación	
Equipo directivo y sostenedor	
<b>Capítulo 4 Normas Generales de Funcionamiento</b>	<b>17</b>
Título 1: Jornada escolar y horarios.	
Título 2: Ingreso y salida del establecimiento.	
Título 3: Normas de asistencia y puntualidad.	
Título 4: Uso del uniforme o presentación personal.	
Título 5: Uso de dispositivos electrónicos y redes sociales.	
Título 6: Uso y cuidado de espacios e infraestructura escolar.	
<b>Capítulo 5 Sana Convivencia Educativa</b>	<b>21</b>
Título 1: Definición de convivencia escolar.	
Título 2: Principios rectores: buen trato, participación, resolución pacífica de conflictos.	
Título 3: Conductas esperadas y prohibidas.	
Título 4: Participación y formación ciudadana.	
Título 5: Mecanismos de prevención y promoción de la buena convivencia	
<b>Capítulo 6 Faltas y Medidas Formativas</b>	<b>24</b>
Título 1: Clasificación de faltas (leves, graves y gravísimas).	
Título 2: Medidas formativas y educativas.	

<p>Título 3: Procedimiento de aplicación de medidas disciplinarias.                  Título 4: Garantías del debido proceso.                  Título 5: Registro y seguimiento de las medidas</p> <p><b>Capítulo 7 Protocolos de Actuación</b></p> <p>Título 1. Protocolo de actuación ante violencia escolar y acoso entre estudiantes.                  Título 2. Protocolo de actuación ante maltrato o abuso de un adulto hacia un estudiante.                  Título 3. Protocolo de actuación ante agresión de un estudiante hacia un adulto del establecimiento.                  Título 4. Protocolo de actuación frente a situaciones de abuso sexual, estupro u otros delitos de carácter violento.                  Título 5. Protocolo de actuación para la promoción y resguardo de los Derechos de Estudiantes en razón de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género                  Título 6. Protocolo de actuación ante accidentes escolares.                  Título 7. Protocolo de actuación ante situaciones de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.                  Título 8. Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo o porte de drogas y alcohol.                  Título 9. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Porte, Uso o Amenaza con Armas                  Título 10. Protocolo de actuación ante situaciones de catástrofes naturales y emergencias.                  Título 11. Protocolo de actuación frente a situaciones de discriminación arbitraria.                  Título 12. Protocolo de actuación para la protección de estudiantes con ideación e intento suicida.                  Título 13. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones vulneración de derechos de estudiantes.                  Título 14. Protocolo de actuación frente a situaciones de robo y/o hurto en el establecimiento educacional.                  Título 15. Protocolo de actuación frente a situaciones de rezago académico y riesgo de deserción escolar.                  Título 16: Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC)                  Título 17: Protocolo de actuación ante conflictos entre personas adultas y estudiantes en el contexto escolar.</p>	<p><b>34</b></p>
---	------------------

Título 18: Protocolo de abordaje de conflictos entre miembros del equipo educativo y madres, padres o apoderados	
Título 19: Fichas	
<b>Capítulo 8 Normas Académica</b>	<b>102</b>
Título 1: Evaluaciones y calificaciones.	
Título 2: Promoción y repitencia.	
Título 3: Apoyos pedagógicos y adecuaciones curriculares.	
Título 4: Plagio y copia en evaluaciones.	
Título 5: Participación en clases y trabajos grupales.	
<b>Capítulo 9 Participación y Democracia Escolar</b>	<b>105</b>
Título 1: Consejo Escolar	
Título 2: Centro de Estudiantes	
Título 3: Centro de Padres y Apoderados	
Título 4: Instancias de participación y consulta	
Título 5: Formación ciudadana y liderazgo estudiantil	
<b>Capítulo 10 Procedimiento de Revisión y Actualización del Reglamento</b>	<b>107</b>
Título 1: Mecanismos de revisión periódica	
Título 2: Participación en la actualización	
Título 3: Difusión y acceso al RIE	
<b>Anexos:</b>	<b>109</b>
Título 1: Reglamento de evaluación	

## Capítulo 1

### Presentación y Marco Normativo

#### Título 1: Presentación del establecimiento

<b>Establecimiento</b>	Colegio El Belloto
<b>Rol</b>	1941-0
<b>Dirección</b>	María Isabel 892, Quilpué

El presente Reglamento Interno del Establecimiento Educativo del Colegio El Belloto tiene como propósito constituirse en un instrumento de gestión estratégica que oriente y regule las relaciones, deberes, derechos, normas y procedimientos que rigen la vida escolar en todos sus ámbitos.

Nuestro establecimiento se ubica en la comuna de Quilpué, en la región de Valparaíso. Con una trayectoria de más de 60 años, atiende a estudiantes de los niveles NT1 a 4° Medio año. Nuestro quehacer pedagógico está sustentado en una visión integral del ser humano, una propuesta curricular innovadora y un compromiso profundo con los principios de equidad, inclusión, diversidad y participación activa.

Este reglamento ha sido elaborado participativamente, con la colaboración de los diversos estamentos de la comunidad educativa, en concordancia con la normativa legal vigente y las directrices establecidas por nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), articulándose con otros instrumentos de gestión institucional como el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción y el Plan de Formación Ciudadana.

#### Título 2: Misión y visión.

##### Misión

Nuestro Colegio tiene como misión constituirse en una comunidad organizada con altas expectativas, colaborativa e inclusiva, cuya familiaridad y pertenencia provean formación valórica humanista basada en derecho, justicia social y calidad educativa. Que desarrolle en todos sus estudiantes, desde una perspectiva constructivista, competencias, valores, habilidades y talentos, que les permita identificar y construir un proyecto de vida personal y profesional, en coherencia con los principios y sellos educativos del Establecimiento, conscientes de sus responsabilidades y derechos, capacitados para aportar con juicio crítico fundado, respeto, solidaridad, compromiso responsable y partícipes activos de mejoras en su entorno ecológico.

##### Visión

Queremos que el Colegio El Belloto avance hacia la concreción de los sellos institucionales prioritarios de familiaridad, inclusividad y organización institucional de excelencia, entregando un servicio educativo de calidad, centrado en los educandos, en

corresponsabilidad con las familias; que reconozca el contexto de los estudiantes, y facilite su formación integral para que sean agentes de cambio, con un sentido de identidad con la comunidad educativa y comprometidos con la transformación de la sociedad en una más inclusiva, solidaria y fraterna con un compromiso ético y ecológico, de manera que se garantice una convivencia comunitaria pacífica y fraterna, y se constituya en un referente regional de gestión de calidad, y de formación personal y transpersonal, donde la diversidad sea valorada como una riqueza y una oportunidad de equidad y justicia social.

### **Título 3: Fundamento del Reglamento Interno.**

El Reglamento Interno Escolar constituye una herramienta de gestión formativa, normativa y organizacional que busca garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento, promover una convivencia escolar armónica y generar condiciones óptimas para el aprendizaje, el desarrollo socioemocional y la vida democrática en el espacio educativo.

Este instrumento cumple con los siguientes propósitos fundamentales:

- Establecer con claridad los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, equipos de gestión, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados/as.
- Delimitar las normas de convivencia, comportamiento, disciplina y respeto, de manera clara, coherente y proporcional, en sintonía con los valores del PEI.
- Promover una cultura institucional basada en el buen trato, la equidad, la justicia restaurativa y la resolución pacífica de conflictos.
- Definir protocolos de actuación ante situaciones complejas, conflictos, transgresiones normativas, necesidades educativas especiales y situaciones de vulneración de derechos.

Este reglamento no tiene un carácter punitivo, sino formativo y preventivo, buscando no solo la regulación de conductas, sino también el desarrollo de la autorregulación, la empatía, la conciencia ética y la corresponsabilidad entre todos los actores del proceso educativo.

### **Título 4: Marco legal y normativo.**

El presente Reglamento Interno se encuentra plenamente alineado con el marco jurídico nacional e internacional vigente, considerando especialmente los siguientes cuerpos normativos:

#### **Legislación Nacional:**

- **Constitución Política de la República de Chile.**
- **Ley N° 20.370:** Ley General de Educación (LGE).
- **Ley N° 20.536:** Sobre Violencia Escolar.

- **Ley N° 21.430:** Ley de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- **Ley N° 20.845:** Ley de Inclusión Escolar.
- **Ley N° 20.609:** Ley Antidiscriminación (Ley Zamudio).
- **Ley N° 19.284:** Ley sobre la integración social de personas con discapacidad.
- **Ley N° 19.733:** Libertades de expresión y derecho a la honra.
- **Decreto Exento N° 1126/2017 del Mineduc:** Instrucciones para la elaboración y actualización de reglamentos internos escolares.

#### **Normativa Complementaria:**

- Instrucciones, oficios y circulares de la **Superintendencia de Educación Escolar**.
- Orientaciones y políticas públicas emitidas por el **Ministerio de Educación** en temáticas de convivencia, inclusión, diversidad, salud mental, género, prevención del acoso escolar, entre otras.

#### **Título 5: Vinculación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).**

El Reglamento Interno está estrechamente vinculado al Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual constituye la carta de navegación del establecimiento y expresa nuestra visión, misión, sellos educativos y principios formativos.

Nuestros sellos institucionales son:

- **Solidaridad:** Entendemos por solidaridad al apoyo que se brinda a otro, un acto de desprendimiento que supone la entrega o sacrificio para causar un beneficio en los demás. se basa, por lo tanto, en un profundo respeto y empatía para reconocer que otro requiere de nuestra colaboración. El ponerse en el lugar de otro son virtudes que nuestros alumnos pueden o no traer de sus hogares y que en el colegio se debe enseñar o reforzar a través del ejemplo y creando instancias en que entregar, no sólo cosas materiales, son una forma de contribuir al bienestar de los demás.
- **Familiaridad:** Entendida esta, como un estilo de interacción y vinculación, donde propiciamos un ambiente familiar y fraterno, el cual se impronta desde la fundación de nuestro colegio. Buscamos que nuestro espacio educativo estimule la sana convivencia y que miembros de la comunidad se conozca, apoyen y respeten, de manera tal que se crea en conjunto una identidad institucional que se sustenta en nuestros ritos, normas y sentido de pertenencia. Este estilo de convivencia favorece el desarrollo intelectual, emocional, social y moral de nuestros estudiantes. Este sello nos demanda la participación en actividades progresivamente complejas y duraderas, entre los diferentes estamentos y agentes comunitarios, generando lazos afectivos y compromiso con el bienestar y desarrollo de la persona.

- **Inclusividad:** Definida como una garantía de respeto y valoración de la diversidad, en que se promueve la diversificación de oportunidades de acceso a un currículo justo, de calidad, y basado en derecho, suficientemente flexible como para ofrecer equidad y acceso a condiciones propicias para el aprendizaje de todos los niños, niñas y jóvenes, que participan de nuestra comunidad. Este sello impacta la transformación de nuestra escuela en una institución que no excluye ni segrega a ninguno de sus discentes, y que promueve una lucha permanente en contra de toda forma de discriminación.
- **Tecnología:** Consideramos que las TIC aumenta la motivación de los alumnos y la accesibilidad al contenido académico cuando lleva implícita una metodología educativa apropiada. La tecnología, además permite trabajar las competencias digitales, y a los profesores conectarse con las necesidades de sus estudiantes, preparándolos dentro una era tecnológica donde tengan un punto de comunicación que sea un aporte para ambas partes. Especialmente en tiempos de crisis, es fundamental el acceso a estas herramientas tecnológicas.
- **Habilidades artísticas:** Creemos importante que nuestros niños y jóvenes afiancen sus intereses artísticos y deportivos, dándoles espacio para el desarrollo de ellas, descubriendo así sus talentos y potenciando así su seguridad y autoestima.

Este reglamento traduce en acciones y normas concretas los valores y objetivos del PEI, asegurando la coherencia entre el discurso institucional y la práctica diaria. Así, garantiza que el clima escolar y la organización interna favorezcan el logro de los aprendizajes, la sana convivencia, el desarrollo integral y el sentido de pertenencia de todos los actores de la comunidad educativa

## Capítulo 2

### Objetivos y Principios del Reglamento Interno

#### Título 1: Objetivos del Reglamento Interno

El presente Reglamento Interno tiene por finalidad establecer un marco normativo y formativo claro que oriente la organización, el funcionamiento institucional y las relaciones entre los diversos actores que conforman la comunidad educativa del *Colegio El Belloto*. En este contexto, sus objetivos específicos son:

- Regular la vida escolar mediante normas claras, justas y coherentes que promuevan un ambiente de respeto, inclusión y responsabilidad compartida.
- Definir derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, personal administrativo, padres, madres y apoderados/as, favoreciendo una convivencia armónica, fraterna y basada en el respeto mutuo.
- Garantizar condiciones óptimas para el desarrollo integral de los estudiantes, tanto en su dimensión académica como personal, ética, artística, tecnológica, emocional y social.
- Prevenir, abordar y resolver conflictos mediante enfoques restaurativos, mecanismos de mediación y protocolos institucionales, promoviendo el diálogo y la reparación del daño.
- Promover la participación activa, democrática y corresponsable de todos los estamentos de la comunidad educativa, reconociendo su rol en la construcción de una cultura escolar positiva, pacífica y orientada al bienestar colectivo.
- Fomentar la formación en ciudadanía, derechos humanos y justicia social, en concordancia con los principios del Proyecto Educativo Institucional y las normativas nacionales e internacionales.
- Cohesionar y articular los distintos instrumentos de gestión escolar, tales como el PEI, el Plan de Convivencia Escolar, el Plan de Formación Ciudadana y el Reglamento de Evaluación, en una línea formativa integral y coherente.

#### Título 2: Principios Generales que Sustentan el Reglamento Interno

El Reglamento Interno del *Colegio El Belloto* se sustenta en un conjunto de principios pedagógicos, éticos y legales que guían la convivencia, el aprendizaje y el desarrollo de todos los integrantes de la comunidad educativa. Entre ellos se destacan:

- Centralidad del estudiante: El proceso educativo está centrado en los estudiantes como sujetos de derecho, con historias, contextos y necesidades diversas. Toda norma o procedimiento debe propender a su formación integral, bienestar y aprendizaje significativo.

- Enfoque de derechos humanos: Cada integrante de la comunidad escolar es portador de derechos y dignidad intrínseca. Este reglamento se rige por los tratados internacionales ratificados por Chile, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Educación inclusiva y equitativa: Se reconoce y valora la diversidad como una riqueza para el proceso educativo. La inclusión no se limita al acceso, sino que implica participación, aprendizaje efectivo y sentido de pertenencia.
- Justicia educativa y restaurativa: La disciplina escolar se entiende desde una perspectiva formativa. Se privilegian medidas educativas y restaurativas por sobre las punitivas, promoviendo la reflexión, la reparación del daño y la transformación positiva del conflicto.
- Participación y corresponsabilidad: Todos los actores educativos tienen derecho y deber de participar activamente en la vida escolar. Se fomenta la toma de decisiones compartida y el compromiso colectivo en la construcción de una comunidad educativa ética y solidaria.
- Coherencia con el PEI: Toda norma debe expresar, materializar y fortalecer la identidad institucional definida en el Proyecto Educativo Institucional, articulándose con los sellos, misión y visión del colegio.

### **Título 3: Principios Formativos Derivados de los Sellos Institucionales**

Los principios formativos del *Colegio El Belloto* emergen de sus cinco sellos institucionales, que constituyen ejes estructurantes de la cultura escolar y orientan la vida cotidiana del establecimiento. Estos principios son:

#### **a) Solidaridad**

Se promueve la solidaridad como expresión de empatía activa, disposición al servicio y compromiso ético con el bienestar del otro. Este principio implica formar personas capaces de actuar con generosidad, reconocer las necesidades ajenas y comprometerse con la justicia social desde una mirada transformadora.

#### **b) Familiaridad**

La convivencia escolar se construye sobre la base de vínculos afectivos sanos, confianza mutua y sentido de pertenencia. Se privilegia una interacción fraterna entre los miembros de la comunidad, promoviendo el acompañamiento, el apoyo emocional y la creación de una identidad colectiva sustentada en la cercanía, el respeto y la colaboración.

#### **c) Inclusividad**

Se garantiza el respeto y la valoración de la diversidad como un derecho y una condición fundamental de calidad educativa. La inclusión se manifiesta en el acceso equitativo, la eliminación de barreras al aprendizaje y la participación efectiva de todos los estudiantes,

con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad o que presentan necesidades educativas especiales.

#### **d) Tecnología**

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se incorpora como herramienta pedagógica clave para el desarrollo de competencias digitales, el acceso al conocimiento y la conexión con los intereses y necesidades del estudiantado. Este principio promueve el aprendizaje significativo, la creatividad y la adaptabilidad en una era digital.

#### **e) Habilidades artísticas y deportivas**

El desarrollo de talentos artísticos y deportivos se reconoce como parte esencial de la formación integral. Se fomenta la expresión creativa, la exploración estética, el trabajo en equipo, la disciplina, la perseverancia y el fortalecimiento de la autoestima a través de experiencias artísticas y deportivas de calidad.

### **Título 4: Principios Orientadores del Reglamento Interno**

El Reglamento Interno del *Colegio El Belloto* se fundamenta en un marco axiológico y conceptual coherente con los principios de la educación pública de calidad, equitativa, inclusiva y basada en derechos humanos. Los principios orientadores que sustentan este cuerpo normativo son los siguientes:

#### **Enfoque de Derechos Humanos y Justicia Social**

El *Colegio El Belloto* reconoce a cada integrante de su comunidad educativa como sujeto de derechos, lo cual implica el compromiso institucional con la garantía, respeto, protección y promoción de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, en la Ley General de Educación (Ley 20.370) y en los tratados internacionales ratificados por Chile, en especial:

- La **Convención sobre los Derechos del Niño**,
- La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, y
- El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, entre otros.

Desde esta perspectiva, se promueve:

- Una **educación basada en la dignidad humana**, donde se priorice el respeto mutuo, la equidad, la no discriminación, la participación activa y el reconocimiento de la diversidad.
- Una comunidad escolar que **condene todo acto de violencia, exclusión, estigmatización o vulneración de derechos**, propiciando espacios de denuncia segura y acciones reparatorias.
- La **formación ciudadana y ética** como eje transversal del currículum y de la vida escolar, para que niños, niñas y adolescentes desarrollen conciencia crítica, sentido de justicia y compromiso con la transformación social.

### Enfoque Formativo y Restaurativo

El reglamento se inscribe dentro de un enfoque formativo, entendiendo la disciplina escolar como parte integral del proceso educativo y no como una acción meramente correctiva o sancionatoria. Por ello, el establecimiento promueve prácticas centradas en:

- **La formación del juicio moral y ético:** toda norma debe servir para el desarrollo de habilidades de autorregulación, empatía, responsabilidad y conciencia de las consecuencias de los actos.
- **La reparación del daño y el aprendizaje significativo a partir del conflicto:** se privilegian medidas restaurativas por sobre las punitivas, fomentando el diálogo, la escucha activa y la búsqueda de acuerdos.
- **El acompañamiento adulto significativo:** los adultos de la comunidad educativa cumplen un rol pedagógico, de guía y modelo, en la resolución de conflictos y en la formación del carácter de los estudiantes.
- **La coherencia entre normas, valores institucionales y prácticas pedagógicas,** para fortalecer el sentido de pertenencia y la comprensión del porqué de cada regla.
- **2.4.3. Principios Éticos y Pedagógicos Transversales**
  1. **Respeto y dignidad de la persona:** Toda relación dentro de la comunidad educativa debe promover el trato digno, la cortesía, la consideración y el cuidado mutuo.
  2. **Equidad e inclusión:** Se reconoce que cada estudiante es único, con necesidades, intereses y ritmos distintos, por lo que se deben generar condiciones justas para su participación, aprendizaje y bienestar.
  3. **Participación democrática:** Todos los actores de la comunidad educativa tienen derecho a incidir en la toma de decisiones que les afectan. Se fomentan los espacios deliberativos y representativos en todos los niveles.
  4. **Responsabilidad y compromiso:** Las normas son asumidas por todos como expresión del bien común, promoviendo un comportamiento ético, autónomo y coherente con los valores institucionales.
  5. **Corresponsabilidad educativa:** La formación de los estudiantes es una tarea compartida entre la escuela, la familia y la sociedad. Este reglamento promueve vínculos colaborativos, respetuosos y coherentes entre los distintos estamentos.
  6. **Excelencia con sentido humano:** Se busca una educación de alta calidad académica, pero profundamente comprometida con el desarrollo ético, afectivo, social y artístico del ser humano.

### Capítulo 3

#### Estructura de la Comunidad Educativa

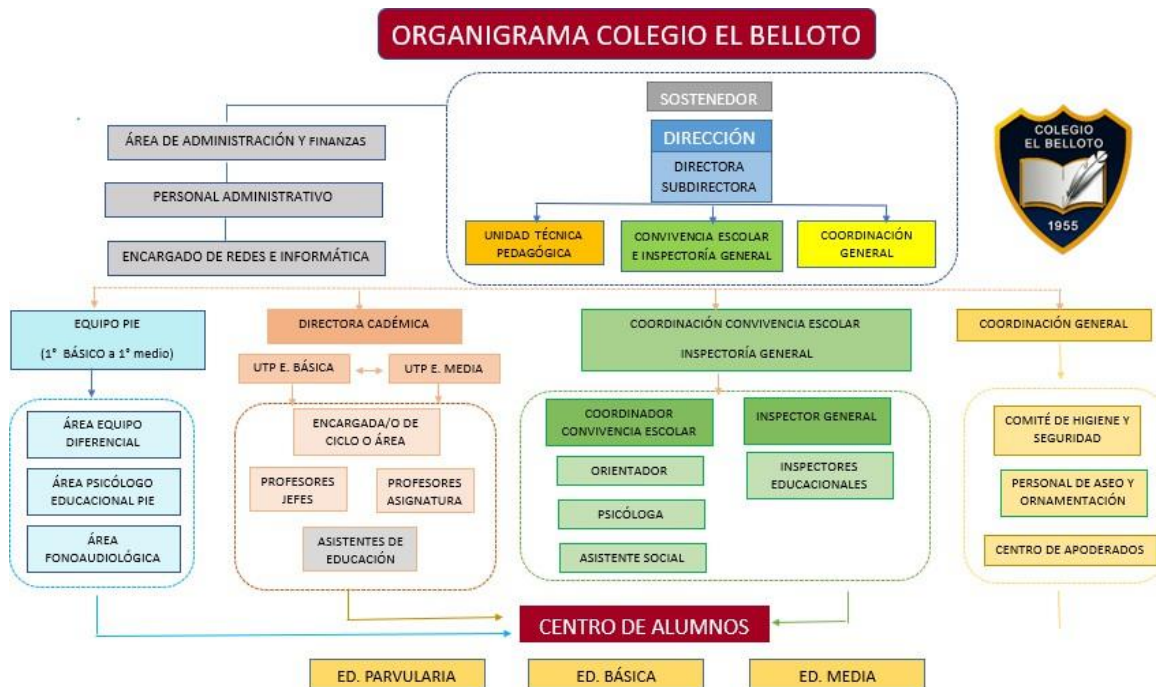
##### Título 1: Estamentos que conforman la comunidad escolar

La comunidad educativa del *Colegio El Belloto* está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores. Este Reglamento Interno establece los derechos y deberes de cada uno de estos actores, garantizando un funcionamiento armónico, colaborativo y coherente con los principios institucionales de solidaridad, familiaridad, inclusividad, tecnología y desarrollo de habilidades artísticas.

##### Principios Generales

- Los derechos y deberes se entienden como complementarios e interdependientes: el ejercicio de un derecho supone la responsabilidad de respetar los derechos de otros.
- Todo miembro de la comunidad tiene derecho a vivir y desarrollarse en un ambiente educativo libre de violencia, discriminación, acoso, negligencia o vulneración.
- La participación activa, el compromiso con los valores institucionales y la disposición al diálogo y la corresponsabilidad son principios rectores del rol de cada actor educativo.

##### Organigrama



**Título 2: Derechos y deberes de:  
Estudiantes**

<b>Derechos:</b>	<b>Deberes:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• A recibir una educación integral, de calidad, inclusiva, pertinente y significativa.</li> <li>• A ser tratados con respeto, dignidad y consideración, sin ningún tipo de discriminación.</li> <li>• A expresar sus opiniones, ideas y sentimientos en todos los espacios escolares.</li> <li>• A la protección frente a todo tipo de abuso, violencia, acoso escolar o negligencia.</li> <li>• A participar en instancias de representación como el centro de estudiantes, asambleas o consejos de curso.</li> <li>• A contar con adecuaciones curriculares cuando existan necesidades educativas especiales.</li> <li>• A acceder a apoyo psicoemocional, académico y orientación vocacional según corresponda.</li> <li>• A disfrutar de un ambiente seguro, limpio y ordenado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno y del establecimiento.</li> <li>• Asistir puntualmente a clases, participar activamente en las actividades escolares y mantener una actitud de respeto hacia el proceso de aprendizaje.</li> <li>• Tratar a sus compañeros, docentes y funcionarios con respeto, cortesía y solidaridad.</li> <li>• Cuidar y respetar los espacios comunes, materiales, recursos tecnológicos y bienes del colegio.</li> <li>• Contribuir a una convivencia respetuosa, empática y pacífica.</li> <li>• Respetar la diversidad de opiniones, creencias, identidades y condiciones personales de los demás.</li> </ul>

**Apoderados/as**

<b>Derechos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• A ser reconocidos como primeros educadores de sus hijos e hijas.</li><li>• A recibir información clara, oportuna y respetuosa sobre el proceso educativo, académico, formativo y convivencial de sus representados.</li></ul>	<b>Deberes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Respetar y apoyar el Proyecto Educativo Institucional, el presente Reglamento Interno y las normativas del colegio.</li><li>• Establecer una comunicación respetuosa, oportuna y colaborativa con los docentes y personal del colegio.</li></ul>
--	--

<ul style="list-style-type: none"> <li>• A participar en el proceso educativo a través de los canales formales del establecimiento (reuniones, entrevistas, talleres, consejo escolar, entre otros).</li> <li>• A ser tratados con dignidad, respeto y cordialidad por todo el personal del establecimiento.</li> <li>• A expresar inquietudes, sugerencias o reclamos mediante procedimientos claros, sin temor a represalias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar activamente en las actividades formativas y reuniones convocadas por el establecimiento.</li> <li>• Velar por la asistencia, presentación personal, puntualidad y disciplina de sus hijos/as.</li> <li>• Informar al establecimiento sobre situaciones relevantes que puedan afectar el bienestar o rendimiento del estudiante.</li> <li>• Promover en sus hijos/as el respeto por la diversidad, la convivencia democrática y el sentido de pertenencia.</li> </ul>
--	--

**Docentes**

<p><b>Derechos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A ejercer su labor profesional en un ambiente de respeto, colaboración y condiciones adecuadas.</li> <li>• A acceder a formación continua, recursos pedagógicos y apoyo institucional.</li> <li>• A participar en la construcción de normas y decisiones que afectan a la comunidad escolar.</li> <li>• A ser valorados como agentes fundamentales en la formación integral del estudiantado.</li> </ul>	<p><b>Deberes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y modelar valores como el respeto, la responsabilidad, la empatía y la inclusión.</li> <li>• Aplicar el Reglamento Interno y las normas institucionales con equidad, objetividad y respeto.</li> <li>• Fomentar un clima de aula positivo, estimulante y libre de toda forma de discriminación.</li> <li>• Evaluar y retroalimentar a los estudiantes de manera justa, formativa y coherente.</li> <li>• Participar en instancias de trabajo colaborativo, reflexión pedagógica y desarrollo profesional.</li> <li>• Participar de capacitaciones.</li> </ul>
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptar observación de clases y retroalimentación.</li> </ul>
--	--

**Asistentes de la educación**

<p><b>Derechos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A desarrollar sus funciones en un ambiente de respeto, seguridad y reconocimiento profesional.</li> <li>• A participar en instancias formativas y en actividades institucionales relevantes.</li> <li>• A ser escuchados, considerados y valorados como parte esencial de la comunidad educativa.</li> </ul>	<p><b>Deberes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desempeñar sus funciones con responsabilidad, cordialidad y compromiso ético.</li> <li>• Promover relaciones respetuosas con estudiantes, familias y colegas.</li> <li>• Actuar como agentes de apoyo a la convivencia y bienestar escolar.</li> <li>• Respetar y aplicar los lineamientos institucionales en su quehacer cotidiano.</li> </ul>
---	---

**Equipo directivo y sostenedor**

<p><b>Derechos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A liderar el establecimiento con autonomía pedagógica, administrativa y de gestión, dentro del marco legal vigente.</li> <li>• A ser respaldados en sus decisiones cuando estas se apeguen al PEI y a la normativa educativa.</li> </ul>	<p><b>Deberes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar por el cumplimiento del PEI, el Reglamento Interno y el marco normativo.</li> <li>• Generar condiciones para el desarrollo profesional del cuerpo docente y asistentes.</li> <li>• Fortalecer la participación democrática de todos los estamentos.</li> <li>• Promover la equidad, la transparencia y la mejora continua en la gestión institucional.</li> </ul>
---	---

## Capítulo 4

### Normas Generales de Funcionamiento

Este capítulo regula los aspectos estructurales y operativos que permiten el correcto funcionamiento del establecimiento educacional, garantizando condiciones organizacionales adecuadas para el aprendizaje, el desarrollo personal y la convivencia escolar de toda la comunidad.

#### Título 1: Jornada escolar y horarios.

El Colegio El Belloto funcionará de lunes a viernes, entre las 7:45 y las 17:30 horas, distribuidos en dos jornadas:

Enseñanza Básica		Enseñanza Media	
Bloques	Periodo	Bloques	Periodo
1	8:15 a 9:00	1	8:00 a 8:45
2	9:00 a 9:45	2	8:45 a 9:30
RECREO	9:45 a 10:00		9:30 a 9:45
3	10:00 a 10:45	3	9:45 a 10:30
4	10:45 a 11:30	4	10:30 a 11:15
RECREO	11:30 a 11:45		11:15 a 11:30
5	11:45 a 12:30	5	11:30 a 12:15
6	12:30 a 13:15	6	ALMUERZO
	ALMUERZO	7	13:00 a 13:45
7	14:00 a 14:45	8	13:45 a 14:30
8	14:45 a 15:30		RECREO
		9	14:40 a 16:00

El horario de clases será definido anualmente y comunicado en la primera semana de marzo a las familias y estudiantes.

Los recreos se desarrollan entre bloques de clases y deben ser utilizados para la recreación, el descanso y la socialización respetuosa.

Las clases de educación física se realizarán en el gimnasio del establecimiento, ubicado en Baquedano 941, Belloto Centro.

#### Título 2: Ingreso y salida del establecimiento.

El ingreso debe realizarse por la puerta principal a las 8:00 horas enseñanza media y las 8:15 horas enseñanza básica. Después de esta hora, se considerará **atraso**.

Las salidas anticipadas deben ser autorizadas por el apoderado titular o suplente, mediante comunicación formal escrita o presencial, y registradas en la bitácora correspondiente por Inspectoría.

Ningún estudiante podrá abandonar el establecimiento sin autorización de Inspectoría y acompañamiento de su apoderado o adulto responsable registrado.

En caso de evacuación o emergencia, se aplicarán los protocolos de seguridad establecidos en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

### **Título 3: Normas de asistencia y puntualidad.**

La asistencia regular es obligatoria y se considera un elemento fundamental para el logro de los aprendizajes.

Se registrará la asistencia diaria en sistema computacional institucional (Libro de Clases Digital).

Los estudiantes con inasistencia igual o superior al 15% mensual deberán ser derivados a Convivencia Educativa y UTP para seguimiento.

La puntualidad será monitoreada semanalmente. Tres atrasos en una semana serán informados a la familia con medidas formativas progresivas.

No está permitido abandonar la sala sin autorización del docente, ni permanecer en patios durante horario de clases.

#### **En caso de ausencia por enfermedad:**

La ausencia a clases, producto de alguna enfermedad contagiosa, obliga al apoderado a comunicarse con el Profesor jefe o con Secretaría, con el fin de dar cuenta de lo que está ocurriendo. Junto con lo anterior, es preciso que, dentro de las 24 horas, posteriores, sea entregado el diagnóstico del estudiante afectado vía correo. Como consecuencia, el alumno podrá permanecer sin asistir al establecimiento, hasta que el alta médica lo indique.

La presentación de certificado médico justifica por sí sola la inasistencia de los estudiantes.

#### **En caso de ausencias injustificadas:**

La ausencia del estudiante por 2 días a la semana, sin justificativo, implicará un seguimiento por parte de Inspectoría (vía telefónica o correo electrónico).

Si la situación se repite la semana siguiente, Inspectoría citará al apoderado.

Si durante el mes, el alumno tiene más de ocho ausencias, esto constituirá una falta grave, que será sancionada formativamente en acuerdo con el apoderado.

Si el apoderado no asiste a las citaciones o no se cumplen los acuerdos, se derivará el caso a Convivencia Educativa.

## De la puntualidad

Llegar a tiempo al colegio no solo es una muestra de respeto hacia la comunidad educativa, sino que también contribuye de manera directa al desarrollo de valores esenciales como la **responsabilidad, la disciplina y el compromiso**.

A continuación, compartimos algunas razones por las cuales la puntualidad es clave en el proceso educativo:

1. **Facilita el aprendizaje:** Los primeros minutos de clase suelen ser decisivos para introducir los temas del día. Llegar tarde implica perder información importante.
2. **Fomenta el respeto:** Ser puntual demuestra consideración hacia el trabajo del docente y el tiempo de los demás compañeros.
3. **Desarrolla buenos hábitos:** La puntualidad es una habilidad que les servirá durante toda la vida, especialmente en el ámbito académico y profesional.
4. **Mejora la organización personal:** Enseñar a los niños a llegar a tiempo les ayuda a planificarse, a asumir responsabilidades y a manejar su tiempo con eficacia.

Como establecimiento educativo, nuestro objetivo es trabajar en conjunto con las familias para ofrecer a nuestros estudiantes una formación integral. Por ello, solicitamos su colaboración para asegurar que los estudiantes lleguen al colegio puntualmente cada día.

Por lo anterior ponemos en conocimiento la nueva normativa adoptada por nuestro establecimiento y que comenzará a regir a partir del 11 de agosto del año 2025:

- Los estudiantes de 2° Año Básico a 4° Año Medio que ingresan con más de 15 minutos de atraso deberán dirigirse al CRA, en donde realizarán tareas y trabajos pendientes o lectura silenciosa con material que está disponible en este lugar.
- Una vez terminado el primer bloque, se integrarán a su respectiva clase, permitiendo así el respeto a la normal clase que se imparte.

Procedimiento:

- Con 2 atrasos en la semana, se enviará correo electrónico al apoderado informando la situación y solicitando acción remedial de su parte.
- Si los atrasos continúan, se citará presencialmente al apoderado por parte de Inspectoría.
- De no asistir, se hará una segunda citación vía telefónica y de correo electrónico.
- Si continúan los atrasos, Inspector General citará al apoderado e informará que se recae en falta leve y si no hay cambios positivos, se derivará la situación al Departamento de Convivencia Educativa para evaluar si corresponde a una Vulneración de Derechos y realizar las acciones que corresponda.

- Si apoderado no asiste a citación con Inspector General, se le citará por segunda vez y de no asistir nuevamente y continuar los atrasos, se le enviará correo electrónico informando que la situación se derivó a Convivencia Educativa.

#### **Título 4: Uso del uniforme o presentación personal.**

##### **Recomendaciones**

- Uñas con largo moderado, como prevención de accidentes escolares, y esmaltado neutro.
- Se espera que el cabello se mantenga aseado y que no represente un riesgo para la seguridad o el desarrollo de actividades escolares.
- Como parte de la formación integral, se fomentan prácticas de higiene corporal que contribuyan a la salud, la autoestima y la buena convivencia.

El uniforme oficial del colegio para el año 2025 es el buzo deportivo y polera oficial.

Para los meses de marzo, abril, noviembre y diciembre se permitirá de manera adicional el uso de calza o short deportivo de color azul marino.

Durante los meses de mayo a octubre pueden usar parka negra o azul oscuro sin diseños, sobre el uniforme escolar.

##### **Uniforme de educación física y/o deportes.**

- Polera deportiva blanca, gris, azul, burdeo o negro sin diseños y que cubra el torso completo.
- Short, pantalón de buzo, calzas cortas o largas de color gris, blanco, azul, burdeo o negro.
- Zapatillas deportivas.

**Los estudiantes deben tener sus pertenencias del uniforme debidamente marcadas con su nombre, apellido y curso, lo que facilitará su identificación en caso de extravío. El colegio no asume responsabilidad por el extravío de pertenencias de ningún integrante de la comunidad escolar.**

#### **Título 5: Uso de dispositivos electrónicos y redes sociales.**

Los dispositivos personales (celulares, tablets, smartwatches) deben permanecer apagados o en modo silencioso durante las clases, salvo que el docente indique su uso pedagógico.

El uso inapropiado o distractor será sancionado con la retención del equipo, el cual solo podrá ser retirado por el apoderado.

Se prohíbe el uso de cámaras o grabaciones sin consentimiento expreso.

El colegio cuenta con una Política de Uso Responsable de Tecnologías (PURT) que regula el uso ético y seguro de los entornos digitales.

#### **Título 6: Uso y cuidado de espacios e infraestructura escolar.**

El uso responsable de libros, mobiliario, materiales didácticos, tecnología y espacios comunes es parte del compromiso de todos los miembros de la comunidad.

Cualquier daño intencional será reparado por quien lo causó, y en caso de estudiantes, el apoderado será informado y deberá asumir la reposición.

El uso de salas especiales (biblioteca, laboratorio, sala de música, talleres, etc.) será supervisado por un adulto responsable.

Los espacios comunes (baños, patios, comedores) deben mantenerse limpios, y su uso se debe regir por normas básicas de respeto y convivencia.

### **Capítulo 5**

#### **Sana Convivencia Educativa**

##### **Título 1: Definición de convivencia escolar.**

El Colegio El Belloto promueve una convivencia escolar basada en el respeto, la empatía, el diálogo y la responsabilidad. La convivencia es entendida como el conjunto de interacciones entre todos los actores de la comunidad educativa, y es esencial para garantizar un clima escolar favorable al aprendizaje, el desarrollo emocional y social, y la formación ciudadana de niños, niñas y jóvenes.

##### **Definición de convivencia educativa.**

Según la Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024–2030 del Ministerio de Educación de Chile, la convivencia educativa se concibe como un proceso formativo que promueve relaciones respetuosas, inclusivas y democráticas dentro de las comunidades escolares. Esta política busca que niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos aprendan a convivir cada vez mejor, comprendiendo la convivencia no solo como el cumplimiento formal de normas, sino como la capacidad de reconocer a cada persona como sujeto de derechos y participe activo en la construcción cotidiana de la convivencia educativa.

La PNCE 2024–2030 establece un marco orientador para todos los niveles, modalidades y contextos educativos, promoviendo la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse cotidianamente entre quienes forman parte de una comunidad educativa. Se fundamenta en principios de inclusión, participación y respeto por los derechos de todos y todas, con el objetivo de transformar continuamente las relaciones y prácticas dentro de las comunidades educativas, asegurando un ambiente de respeto, inclusión y colaboración para todos sus miembros.

La convivencia educativa es el conjunto de relaciones humanas que se dan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, orientadas por principios de respeto, buen trato, equidad, justicia y solidaridad. En el Colegio El Belloto, esta se concibe como un proceso educativo en sí mismo, que forma parte del currículo, y que contribuye al desarrollo integral del estudiantado.

La buena convivencia se entiende como la coexistencia armónica de los distintos miembros de la comunidad educativa. También construye en la cotidianidad a través del ejemplo, la palabra, el cuidado del otro, el respeto a la diversidad, y la participación activa y colaborativa en la vida escolar.

## **Título 2: Principios rectores: buen trato, participación, resolución pacífica de conflictos.**

- Buen trato: Todas las interacciones deben estar basadas en el respeto mutuo, la dignidad y la valoración del otro. No se tolerarán prácticas de violencia física, verbal, psicológica, sexual ni simbólica.
- Participación: Todos los miembros de la comunidad tienen derecho y responsabilidad de participar en instancias de diálogo, toma de decisiones y resolución de conflictos. Se promueve especialmente la voz del estudiantado como protagonista de su proceso educativo y ciudadano.
- Resolución pacífica de conflictos: El conflicto es considerado una oportunidad de aprendizaje. Se privilegian prácticas restaurativas, mediación escolar, diálogos reflexivos y estrategias formativas que permitan reparar el daño, restaurar vínculos y fortalecer habilidades socioemocionales.

Estos principios se desarrollan en sintonía con los sellos institucionales de solidaridad, familiaridad e inclusividad.

## **Título 3: Conductas esperadas y prohibidas.**

### **Conductas esperadas:**

- Trato respetuoso hacia todas las personas de la comunidad educativa.
- Cuidado del lenguaje verbal y corporal.
- Puntualidad, responsabilidad y compromiso con las actividades escolares.
- Cuidado del entorno físico y los recursos del establecimiento.
- Participación activa en actividades de formación ciudadana y convivencia.
- Respeto a la diversidad cultural, social, de género, religiosa y de capacidades.
- Resolución dialogada de los conflictos.

**Conductas prohibidas:**

- Agresiones físicas, verbales o psicológicas.
- Discriminación arbitraria o acoso por cualquier motivo (bullying, cyberbullying).
- Porte o consumo de sustancias ilícitas o alcohol en el establecimiento.
- Porte de armas u objetos peligrosos.
- Faltas a la probidad académica (plagio, copia, suplantación).
- Uso indebido de tecnologías (difusión de imágenes sin consentimiento, lenguaje ofensivo en redes, etc.).
- Uso indebido de herramientas de inteligencia artificial, podrá ser considerado una falta a la convivencia escolar y conllevará medidas formativas, restaurativas o disciplinarias, según la gravedad del hecho.
- Daño intencional a la infraestructura o materiales educativos.

Las transgresiones a estas normas serán abordadas según un enfoque formativo y progresivo, considerando la gravedad, la intencionalidad, la reiteración y las circunstancias. Se aplicarán medidas pedagógicas, reparatorias y, de ser necesario, sancionatorias, siempre en resguardo del debido proceso y la dignidad del estudiante.

**Título 4: Participación y formación ciudadana.**

El colegio promueve una cultura democrática, donde los estudiantes ejercen sus derechos y deberes como ciudadanos activos y responsables. Para ello, se implementan las siguientes instancias:

- Consejo Escolar y Centro de Estudiantes, con elecciones democráticas y funciones formativas.
- Asambleas de curso y consejos de curso mensuales para el diálogo participativo.
- Proyectos de aprendizaje-servicio solidario y jornadas de formación ciudadana.
- Talleres sobre derechos humanos, igualdad de género, inclusión y medioambiente.

La participación estudiantil es guiada y acompañada por el equipo de convivencia educativa, orientadores y docentes jefes, fortaleciendo el desarrollo de habilidades de liderazgo, autonomía y corresponsabilidad.

**Título 5: Mecanismos de prevención y promoción de la buena convivencia**

El Colegio El Belloto implementa un enfoque preventivo, formativo y restaurativo mediante acciones sistemáticas:

- Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, alineado con el PEI y evaluado anualmente.

- Programas de habilidades socioemocionales en todos los niveles (ej. "Aprendo a Convivir").
- Jornadas de reflexión y formación para estudiantes, familias y docentes.
- Mediación escolar y círculos restaurativos ante conflictos.
- Protocolos claros de actuación ante situaciones de violencia, abuso o vulneración de derechos, resguardando la protección de los estudiantes.
- Capacitación continua a los docentes y asistentes en convivencia positiva, resolución de conflictos y abordaje de la diversidad.

## Capítulo 6

### Faltas y Medidas Formativas

#### Título 1: Clasificación de faltas (leves, graves y gravísimas).

Con el propósito de resguardar la sana convivencia, el bienestar común y el ejercicio responsable de los derechos y deberes de los estudiantes, las conductas contrarias al Reglamento Interno se clasifican, según su naturaleza y gravedad, en:

- Faltas Leves
- Faltas Graves
- Faltas Gravísimas

En ese sentido, el establecimiento no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de que un estudiante presente discapacidad o necesidades educativas especiales, ya sean de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria.

Lo anterior no quiere decir que se encuentran exentos del cumplimiento de las normas internas sobre buena convivencia escolar y de la aplicación de medidas formativas, pedagogía o incluso disciplinarias por su incumplimiento, sino más bien se debe resguardar el bienestar integral diferenciando cuando la conducta en cuestión sea una atribución de alguna condición o trastorno específico como lo son los episodios de Desregulación emocional y conductual (DEC) a una conducta realizada de manera arbitraria.

#### Faltas Leves

Son aquellas conductas que afectan el funcionamiento cotidiano del aula o el clima escolar, pero cuyo impacto es acotado o reversible., por lo que se contemplan actitudes y comportamientos que alteran la convivencia pero que no involucran daño físico o psicológicos a otros miembros de la comunidad.

Dentro de estas faltas se considerarán las siguientes:

- Faltas pedagógicas
  - Incumplimiento de sus obligaciones escolares.
- Faltas disciplinarias
  - Realizar acciones disruptivas que alteran el clima de aula u otros espacios de aprendizaje.
  - Usar accesorios que no corresponden al uniforme oficial ni a la presentación personal estipulada en el reglamento.
  - Utilizar maquillaje de cualquier tipo en horas de clases o actividades dentro del colegio o representándolo en actividades externas.
  - Utilizar equipos de música en la clase y en horario de recreo interrumpiendo ésta.
  - Atrasos al inicio de la jornada y/o en horas intermedias.
  - Presentación personal que no corresponda a lo establecido: maquillaje, uniforme, pelo, uñas largas que puedan causar accidentes o situaciones de riesgo, entre otros.
  - Masticar chicle y/o consumir alimentos durante las clases, actos o presentaciones públicas.
  - Esconder objetos de otros miembros de la comunidad escolar o utilizarlos sin autorización.
  - Consumir bebidas energéticas al interior del establecimiento.
  - Ensuciar la sala de clases u otras dependencias de forma deliberada.
  - Utilizar PC, teléfonos celulares para comunicación y/o juegos durante las clases sin uso pedagógico o indicado por el o la docente.
  - Deambular por los pasillos y otras dependencias en horas de clases sin justificación alguna.
  - No usar delantal o capa durante su permanencia en la asignatura que lo requiera.
  - No portar su agenda escolar, en los niveles que se utiliza.
  - No cumplir normas de conducta social en actos escolares dentro o fuera de la escuela.
  - No asistir a actos de representación oficial del colegio y para los cuales se ha comprometido: Fiestas Patrias, Glorias Navales u otras ceremonias de carácter público sin justificación del apoderado.
  - No cumplir con su indumentaria de Educación Física en forma reiterada.
  - No cumplir con lo estipulado en el Reglamento interno, sobre puntualidad.

La reiteración de 4 veces de cualquiera de estas faltas leves, profesor/a jefe citará al apoderado para entrevistar e informar las faltas leves según el Reglamento Interno, a su vez, en los acuerdos se evaluará con padres y apoderados si se deriva a Convivencia Educativa.

### **Procedimientos remediales y correctivos**

Estas faltas serán abordadas con acciones educativas inmediatas, orientadas a la reflexión, el diálogo y el refuerzo positivo del comportamiento esperado.

- Llamado de atención
- Registro en libro de clases para seguimiento.
- Citación al apoderado.

### **Faltas Graves**

Corresponden a conductas que afectan la integridad física o psíquica a terceros o al ambiente escolar de forma significativa, como también toda actitud o comportamiento que atenten contra los bienes personales y del establecimiento, junto con acciones deshonestas que alteran el ambiente de convivencia educativa.

Dentro de estas faltas se considerarán las siguientes:

- Faltas pedagógicas
  - Faltar a la honradez y a la veracidad en evaluaciones u otras situaciones.
- Faltas disciplinarias
  - Interrumpir las clases en forma reiterativa, creando un ambiente de malestar entre los compañeros y docente al no poder dar continuidad a la clase previamente planificada.
  - Sacarle la silla a un compañero al momento de sentarse sin generar daño significativo. (F)
  - Lanzar objetos al interior de la sala causando daño a un miembro de la comunidad. (S)
  - Utilizar lenguaje soez con sus compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad escolar generando impacto en la integridad psicológica. (S)
  - Hacer comentarios por cualquier medio (oral o por redes sociales) que dañen la reputación de cualquier miembro de la comunidad escolar. (S+R)
  - Amenaza verbal de agresión entre estudiantes al interior o fuera del colegio (traslado de casa – colegio o viceversa) (S+F)
  - Usar apodos que menoscaben la dignidad de las personas, miembros de la comunidad escolar o familiares. (F)

- No obedecer o no seguir las instrucciones en simulaciones o situaciones reales de evacuación. (F)
- Utilizar el extintor con el fin de bromear o alterar el orden en el colegio. (S)
- Incitar hechos de violencia en cualquiera de sus formas. (S+F)
- Destruir intencionalmente pertenencias significativas de personas de la comunidad escolar. (S)
- Realizar rayados o grafitis no autorizados en materiales del curso y/o dependencias del establecimiento. (S+R)
- Rayar pertenencias ajenas inutilizándolas (libros, cuadernos, mochilas, vestuario, etc.) sin autorización. (S+R)
- Grabar audio, fotografías y/o imágenes al interior del establecimiento sin el consentimiento de las personas involucradas. (S+F)
- Realizar gestos o insinuaciones obscenos contra cualquier miembro de la comunidad escolar causando impacto psicológico. (S+F)
- Faltar el respeto a los Símbolos Patrios, Extranjeros, Institucionales, pueblos originales y Religiosos. (S)
- Discriminar a algún miembro de la comunidad por sexo, raza, religión u otro aspecto. (S+F)
- Uso de símbolos que inciten al odio. (S+F)
- Falsificar documentos, realizar cambios o correcciones de evaluaciones en Libro de clases, informes de Notas o Pruebas. (S)
- Retirarse del colegio sin autorización del apoderado. (S)
- No asistir a clases habiendo salido del hogar con ese propósito y quedarse en otros lugares (S)
- Falsificar firma del apoderado o personal de la escuela. (S)
- Suplantar apoderado en llamadas telefónicas, comunicaciones escritas o correo electrónico. (S)
- Romper vidrios en forma intencional. (S+R)
- Romper intencionalmente mobiliario o recursos educativos del colegio o gimnasio. (S+R)
- Utilizar Inteligencia Artificial para presentar y/o elaborar trabajos pedagógicos sin autorización del docente. (S)

#### Tipificación de Acciones correctivas

- S= Suspensión
- F= Acción Formativa
- R= Acción Reparatoria

El alumno está sujeto a suspensión de clases por 2 o 3 días, dependiendo si acepta la realización de medida formativa o reparatoria de acuerdo con las faltas tipificadas. Las faltas que corresponden solamente a Suspensión, será por 3 días.

Estas conductas requieren la implementación de medidas formativas específicas, orientadas a la toma de conciencia del daño causado, la reparación y la modificación de la conducta.

### **Faltas Gravísimas**

Son actitudes y comportamientos que vulneran gravemente los derechos de otros o ponen en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa. Afectando gravemente la integridad física o psicológica de terceros, que comprometan el prestigio y organización de la escuela o atenten a los bienes del establecimiento.

Estas faltas exigen un análisis riguroso, medidas reparatorias proporcionales y eventualmente, la aplicación de medidas disciplinarias, resguardando siempre los principios del debido proceso.

Dentro de estas faltas se considerarán las siguientes:

- Destruir intencionalmente implementos didácticos de uso general, aparatos tecnológicos, equipos de música, etc. (S+R)
- Manifestar falsa alarma de incendio, terremoto o maremoto, con el fin de asustar a sus compañeros, docentes, asistentes de la educación y directivos, con el propósito de bromear, alterar el orden o eludir responsabilidades escolares. (S)
- Agresión verbal (denostaciones, descalificaciones, groserías, amenazas y coerciones) o física, intimidación y/o poner en peligro deliberadamente dentro o fuera del colegio, a cualquier persona de la comunidad escolar (alumnos, funcionarios, padres y apoderados), con objetos contundentes, armas o elementos cortantes a cualquier miembro de la comunidad escolar. (S+ Activación de protocolo)
- Acoso escolar reiterado, siendo estos catalogados como bullying o cyberbullying. (S+ Activación de protocolo)
- Hurtar o robar pertenencias de personas de la comunidad escolar. (S+R+ Activación de protocolo)
- Golpear a un compañero, empujar o hacer zancadillas causando un daño significativo a otro estudiante de forma intencional. (S)
- Maltratar los computadores, borrar programas instalados, desconfigurar el software, descargar programas sin autorización, infectar deliberadamente el o los computadores con virus computacionales. (S)
- Realizar deliberadamente cortocircuitos, cortes de la energía eléctrica u obstrucción del sistema de agua potable y alcantarillado. (S)

- Traer, traficar o consumir sustancias tales como bebidas alcohólicas, fármacos sin autorización médica, drogas ilícitas y cigarro. (S+ Activar Protocolo)
- Portar armas de fuego, armas blancas u otras como: hondas, linchacos, manoplas y cadenas. (S+ Aula segura)
- Portar y/o difundir material pornográfico, en cualquier tipo de soporte audiovisual. (S+ Activar protocolo)
- Acceder a portales pornográficos en Internet en los computadores del establecimiento. (S)
- Utilizar medios de comunicación para hostilizar o denigrar a miembros de la comunidad escolar (dibujos, fotografías, videos, chat, web). (S+Activación de protocolo)
- Acosar sexualmente a sus compañeros o compañeras, o cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea a través de groserías, gestos obscenos o insinuaciones deshonestas. (S+ Activar Protocolo)
- Atentar contra la moral y las buenas costumbres a través de actos o abusos deshonestos (exhibición de genitales, masturbaciones, tocaciones, agarrones), dentro del establecimiento. (S+ activar protocolo)
- Ocupar sin autorización dependencias del establecimiento, total o parcialmente fuera de su horario escolar y/o fuera de la jornada del establecimiento, incluidos fines de semanas, feriados y vacaciones causando daño. (S)
- Ocupar dependencias del establecimiento, total o parcialmente impidiendo el ingreso de miembros de la comunidad escolar y el normal desarrollo de las actividades lectivas. (S)
- Autorizar a personas ajenas a la comunidad escolar para que ingresen y/u ocupen dependencias del establecimiento. (S)
- Presentarse en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o estupefacientes. (S+ Activar Protocolo)
- Tener relaciones sexuales en las dependencias del establecimiento. (S + Activar protocolo)

Todas las faltas gravísimas corresponden a suspensión de 5 días por constituir actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Cabe señalar que cada acción tipificada, tendrá su activación de protocolo correspondiente estipulado en nuestro Reglamento Interno.

El estudiante además de la suspensión deberá tener una sanción reparatoria cuando su falta genere un déficit de recursos, materiales, infraestructura u otro similar a un miembro de la comunidad o al establecimiento.

Se podrá aplicar Ley Aula Segura, cuando se vea afectada la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa, a pesar de que el acto no este descrito en las faltas graves o gravísimas.

En relación con el principio de proporcionalidad, se revisó exhaustivamente todas las acciones que corresponden a faltas graves y gravísimas especificando concretamente con las iniciales:

- S= suspensión
- F= Formativa
- R=Reparatoria

No quedando así a libre criterio las sanciones correspondientes.

## **Título 2: Medidas formativas y educativas.**

Las medidas ante conductas contrarias a la convivencia tienen un carácter prioritariamente formativo, preventivo y restaurativo. Estas acciones tienen como objetivo ayudar a la alumna o alumno a reflexionar y mejorar su actitud frente a las normas establecidas de Convivencia Escolar.

Las acciones formativas deberán ser acorde a la falta cometida previa información al apoderado. por lo tanto, se implementarán acciones tales como:

- Diálogos formativos con el estudiante y su apoderado.
- Compromisos de cambio conductual escritos y firmados.
- Actividades reparatorias que permitan restituir el daño causado.
- Participación en talleres de habilidades sociales, autocuidado o resolución de conflictos.
- Tareas pedagógicas reflexivas (cartas, ensayos, exposiciones).
- Derivación al equipo de convivencia o apoyo psicosocial si es pertinente.
- Acompañamiento diferenciado por parte del docente jefe o tutor.
- Trabajo complementario en CRA fuera del horario de clases, definido por:
  - Disertaciones complementarias al grupo curso con temática definida por el estamento correspondiente, según falta cometida por el/la alumno/a.
- Trabajo de acción comunitaria en el colegio tal como limpiado de mesas, murallas, etc., fuera del horario escolar.

- Designar responsabilidades de ayudantía dentro del aula tales como repartir guías, borrar pizarra, encargado de estante, etc.

### **Medidas reparatorias**

Las Medidas Reparatorias son gestos y acciones que deberá implementar la persona que está afecta a alguna medida disciplinaria, dirigidas a restituir el daño causado y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la(s) persona(s) afectada(s). Resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la medida disciplinaria y la falta cometida.

- Generar un proceso de toma de conciencia.
- Enriquecer la formación de los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de sus actos.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de las involucradas para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Cuando la conducta lo requiera, se podrán aplicar medidas disciplinarias proporcionales, tales como:

- Suspensión temporal de actividades extracurriculares.
- Separación preventiva de espacios en casos de agresión o conflicto grave.
- Suspensión temporal de clases, con planes de apoyo pedagógico.
- Derivación a equipos externos en caso de vulneración de derechos.

Las situaciones de alcoholismo y drogadicción serán atendidas en sus niveles primarios (atención orientadora, psicológica interna) o derivaciones de apoyo dentro del colegio a través de programas de formación valórica y otras instancias de acuerdo con los medios disponible, derivando los antecedentes a sus apoderados para que pueda recurrir a redes de apoyo externo (como instituciones especializadas en el tratamiento de dicha enfermedad).

### **Título 3: Procedimiento de aplicación de medidas disciplinarias.**

Todo procedimiento ante faltas debe considerar:

1. Registro del hecho por parte del adulto responsable (docente, asistente, inspector, etc.).
2. Comunicación inmediata al apoderado/a del estudiante involucrado.
3. Derivación al equipo de Convivencia Educativa, quien investiga la situación.

4. Aplicación de la medida educativa o disciplinaria, proporcional a la falta y orientada a la reparación y aprendizaje.
5. Seguimiento y evaluación del cambio conductual, en coordinación con el docente jefe.

Todo procedimiento de **suspensión** debe considerar:

- De acuerdo con el tipo de falta (grave de 2 a 3 días o gravísima de 4 a 5 días), lo cual no eximirá al alumno de sus posteriores obligaciones escolares.

Todo procedimiento de **condicionalidad** debe considerar:

- Esta se puede aplicar cuando el alumno reincide 4 o más veces en una falta grave o cuando reincide 2 o más veces en una falta gravísima claramente descrita en este Reglamento Interno, resguardando siempre el interés superior del estudiante y de la comunidad educativa.

- Notificación de la medida de condicionalidad de la matrícula: Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado por el establecimiento. Se firmará un compromiso de condicionalidad, donde se explicita los cambios conductuales del estudiante y los apoyos familiares que se necesitan durante el periodo de 2 meses. En el caso de que no se pueda comunicar con el apoderado(a), se enviará un correo electrónico a través del cual se le informará la medida disciplinaria y sus fundamentos, entendiéndose como notificado para todos los efectos.

El alumno deberá firmar un compromiso de cambio: proceso en el cual se establecerán los parámetros a evaluar y el tiempo que se medirá el cumplimiento del compromiso. El/la alumno/a, recibirá apoyo psicosocial por parte del Equipo de Convivencia Escolar, con un plan de intervención individual.

- Término de la condicionalidad de la matrícula: Cada 2 meses se revisará por el profesor jefe, profesores de asignatura, convivencia escolar, Inspector General y UTP la condicionalidad, verificando si el estudiante ha dado cumplimiento al compromiso asumido, caso en el cual se alzaría la medida. En el evento de que el estudiante no haya dado cumplimiento al compromiso asumido, se podrá renovar la medida de condicionalidad por un mes más o solicitar apertura del proceso de cancelación de matrícula. Esta resolución será notificada al estudiante, padres o apoderados y será apelable al director/a del Establecimiento dentro del término de quince días, de conformidad a lo establecido.

Por último, en el escenario de que la condicionalidad de matrícula haya sido renovada por una vez y el estudiante no dio cumplimiento a los compromisos asumidos y no existe un cambio conductual, el caso podrá ser analizado a más tardar en el mes de octubre de cada año por el Consejo de Profesores, con el objetivo de evaluar la cancelación de matrícula para el próximo año escolar, estableciéndose por este acto como una causal expresamente establecida en nuestro Reglamento.

Todo procedimiento de **cancelación de matrícula** debe considerar:

- Es una medida excepcional que consiste en que el Colegio pone termino a la matrícula de un alumno(a) para el siguiente año escolar, esta se puede aplicar en los siguientes casos:
  - a) Cuando encontrándose bajo condicionalidad, reitera en 2 o más ocasiones alguna de las conductas gravísimas señaladas en el Reglamento Interno.
  - b) Cuando encontrándose bajo condicionalidad, reitera en 4 o más ocasiones alguna de las conductas graves señaladas en el Reglamento Interno.
  - c) Cometer una falta gravísima, en la cual se vea afectada la integridad física, psíquica o emocional de algún miembro de la comunidad educativa. Sin tener proceso de condicionalidad previamente.
  - d) En caso de estar bajo condicionalidad de matrícula, el alumno/a en una tercera oportunidad, 3 meses posterior a la aplicación de la medida de condicionalidad, no ha tenido un cambio conductual o no ha dado cumplimiento a los compromisos acordados.

La medida es propuesta por docentes que impartan clases al curso, UTP, convivencia escolar o inspectoría y la ratifica la directora del Colegio.

- Directora notificará de esta medida al apoderado/a.
- La Cancelación de la Matrícula tendrá carácter definitivo, entendiendo que el/la estudiante no cumple con la normativa del Reglamento Interno. Ante dicha medida, el/la alumno/a no puede volver a postular al Colegio.
- En caso de aplicarse esta medida, se comunicará a la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación al apoderado/a de la medida definitiva a tomar por el establecimiento (presencial o vía correo).
- Se pone en conocimiento del apoderado mediante el documento “Carta de comunicación de cancelación de Matrícula” (Adjuntada en Anexos). En este caso el apoderado/a o estudiante, tienen el derecho de solicitar la reconsideración de la medida de Cancelación de Matrícula, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación, la que deberá ser entregada a Directora del establecimiento.
- La revisión de los antecedentes a reconsiderar, serán analizados por un:
  - Directora

- Inspector General
- Directora Académica, junto a UTP del ciclo correspondiente
- Encargado de Convivencia Escolar
- Psicóloga (en caso de que el estudiante haya tenido intervenciones de carácter psico-emocional)
- Profesor/a jefe

La resolución final será entregada en un plazo de 5 días mediante correo electrónico, carta certificada o en forma presencial.

#### **Otras medidas disciplinarias**

- La Dirección del establecimiento, en conjunto con Inspectoría, Profesor Jefe, Coordinadora General y UTP, de acuerdo con los antecedentes acreditados por el o los profesores en relación con conductas disruptivas del estudiante, podrá suspender la participación del alumno en actividades extraescolares, visitas pedagógicas fuera del establecimiento, asistencia a actos dentro y/o fuera de la escuela.
- La Dirección del establecimiento con los antecedentes acreditados por el o los profesores en relación con conductas disruptivas y con el acuerdo del Consejo de Profesores podrá suspender de participación a los alumnos(as) de 8º año Básico y 4º año Medio a la Ceremonia de Licenciatura y/o despedida del Colegio a los 4º años Medios.
- Si el estudiante se presenta en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o estupefacientes, el establecimiento queda facultado para prohibir su ingreso a la sala de clases llamando de inmediato al apoderado y activando el protocolo correspondiente.

#### **Medidas disciplinarias excepcionales:**

Estas medidas podrán ser aplicadas cuando no se aplique la suspensión correspondiente, según la graduación de la falta cometida por el estudiante.

- Reducción de jornada escolar.
- Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa (CRA). Donde alumno/a tendrá que realizar actividades pedagógicas iguales o similares que sus compañeros, pero en el CRA en supervisión de encargo de CRA.
- Asistencia solo a rendir evaluaciones.

**Título 4: Garantías del debido proceso.**

Todo procedimiento disciplinario se regirá por los principios de justicia, imparcialidad, no discriminación y proporcionalidad, asegurando:

- El derecho a ser escuchado y entregar su versión de los hechos.
- La presunción de inocencia hasta esclarecer la situación.
- La participación del apoderado/a cuando la medida lo requiera.
- La aplicación progresiva y proporcional de las medidas.
- El registro claro y fundado de las decisiones adoptadas.
- La posibilidad de apelación, por escrito, a la Dirección del establecimiento dentro de 5 días hábiles.

**Título 5: Registro y seguimiento de las medidas**

- Toda falta y su medida formativa o disciplinaria será registrada en el Libro de Convivencia Escolar, además de la ficha individual del estudiante.
- Las acciones serán monitoreadas periódicamente por el equipo de Convivencia Escolar y el docente jefe, verificando avances en el comportamiento.
- Se promoverá una comunicación continua con la familia, incentivando su participación activa en el proceso de mejora.
- Las situaciones reiteradas o que afecten gravemente el bienestar de otros serán evaluadas en reunión de equipo multidisciplinario, activando redes de apoyo o medidas especiales.

## Capítulo 7

### Protocolos de Actuación

#### Definición de Protocolos de Actuación

Los protocolos de actuación en convivencia educativa son instrumentos normativos y procedimentales que establecen una secuencia clara de acciones a seguir frente a situaciones específicas que afectan la seguridad, el bienestar o los derechos de los integrantes de la comunidad educativa. Su objetivo es asegurar una respuesta oportuna, coherente, justa y basada en el marco legal vigente.

#### Objetivo General

Garantizar una actuación oportuna, coordinada y adecuada del establecimiento educativo frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, resguardando los derechos, la integridad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

#### Objetivos Específicos

1. **Establecer criterios claros de prevención, detección, denuncia, intervención y seguimiento** ante diversas situaciones que afectan la convivencia.
2. **Delimitar roles y responsabilidades** de los distintos actores educativos para asegurar una respuesta eficaz.
3. **Resguardar los derechos y la integridad física, psicológica y emocional** de estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad escolar.
4. **Fortalecer una cultura institucional de respeto, diálogo y resolución pacífica de conflictos** en coherencia con el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.
5. **Cumplir con el marco normativo vigente**, especialmente lo establecido por la Superintendencia de Educación, el Ministerio de Educación y los organismos de protección de derechos.

Es importante indicar que todos los protocolos de actuación cuentan con un plazo de 7 días hábiles para su realización.

## **Título 1: Protocolo de Actuación ante Violencia Escolar y Acoso entre Estudiantes**

### **1. Objetivo**

Establecer un procedimiento claro, formativo y restaurativo para prevenir, detectar, intervenir y hacer seguimiento a situaciones de violencia escolar, promoviendo una cultura de buen trato, respeto mutuo y reparación del daño.

### **2. Marco Normativo**

- Ley General de Educación (LGE)
- Ley de Inclusión Escolar
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Circular normativa vigente de la Superintendencia de Educación

### **3. Definición de violencia escolar**

Para efectos de este protocolo, se considera violencia escolar cualquier acción u omisión intencional entre miembros de la comunidad educativa que cause daño físico, psicológico, emocional o simbólico, ya sea presencial o mediante medios digitales (ciberacoso).

### **4. Principios orientadores**

- Enfoque de derechos: protección y resguardo de niños, niñas y adolescentes.
- Enfoque formativo: toda situación es una oportunidad de aprendizaje.
- Justicia restaurativa: se privilegia la reparación del daño y la recuperación de vínculos.
- No revictimización: especial cuidado en el trato a víctimas y testigos.
- Confidencialidad: protección de la identidad de las personas involucradas.

### **5. Pasos del Protocolo**

#### **Paso 1: Detección y notificación**

- Toda situación de violencia debe ser comunicada al Equipo de Convivencia Educativa de forma verbal o escrita.
- Puede ser reportada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### **Paso 2: Registro inicial**

- Un miembro del Equipo de Convivencia Educativa registra la denuncia o hecho en el Libro de Convivencia.
- Se resguarda confidencialidad y se activa el protocolo.

**Paso 3: Primera entrevista y evaluación**

- Se entrevista a las partes involucradas (víctima, agresor/a, testigos) de forma individual, respetuosa y confidencial.
- Se categoriza la gravedad de la situación, riesgos y necesidad de medidas inmediatas de resguardo.

**Paso 4: Acciones inmediatas**

- Aplicar medidas de protección si corresponde (ej. separación de espacios, acompañamiento emocional, derivación al área psicosocial).
- Informar a padres/madres/apoderados si involucra a estudiantes.

**Paso 5: Determinación de medidas****Según el Reglamento Interno y la gravedad del hecho, se establecen:**

- Medidas formativas (reflexión guiada, compromisos, actividades reparadoras).
- Medidas disciplinarias (amonestación, suspensión, u otras según corresponda).
- Acciones restaurativas (círculos de diálogo, mediación, acuerdos de reparación).

**Paso 6: Seguimiento**

- Monitoreo sistemático del cumplimiento de acuerdos y evolución de la situación.
- Registro de seguimiento.
- Derivación a redes externas si es necesario (OPD, salud mental, etc.).

**Paso 7: Cierre del caso**

- Revisión conjunta del caso con las partes implicadas y registro de cierre.
- Retroalimentación a la comunidad educativa (sin exponer identidades).

**6. Roles y responsabilidades**

- **Encargado/a de convivencia escolar:** lidera el proceso, coordina acciones y seguimiento.
- **Dirección:** resguarda que se cumplan los procedimientos y apoya medidas necesarias.
- **Docentes y asistentes:** notifican y colaboran activamente en la prevención y contención.
- **Familias:** colaboran en el proceso formativo y de reparación.
- **Estudiantes:** participan en procesos restaurativos y se comprometen con la mejora.

**7. Prevención**

- Plan anual de convivencia educativa con énfasis en prevención de violencia.
- Talleres formativos en habilidades socioemocionales y resolución pacífica de conflictos.
- Campañas comunicacionales y trabajo en aula sobre buen trato, respeto e inclusión.

**8. Evaluación del protocolo**

- Se ajustará según evaluación de efectividad, pertinencia y necesidades del establecimiento.

## **Título 2: Protocolo de actuación ante maltrato o abuso de un adulto hacia un estudiante**

### **1. Objetivo**

Establecer un procedimiento claro y oportuno para la detección, denuncia, intervención y seguimiento de situaciones de maltrato físico, psicológico, sexual o negligencia ejercida por adultos hacia estudiantes, resguardando su integridad, seguridad y derechos.

### **2. Marco Normativo**

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 20.845 (Inclusión Escolar)
- Ley N° 21.057 (Entrevistas Videograbadas)
- Circular N° 707 y N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Código Penal (arts. sobre delitos sexuales y maltrato)
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030

### **3. Definición**

Se considera maltrato o abuso por parte de un adulto hacia un estudiante cualquier acción u omisión que le cause daño físico, psicológico, emocional o sexual, incluyendo tratos denigrantes, negligencia o vulneración de derechos por parte de docentes, asistentes, directivos, personal externo u otro adulto en contexto educativo.

### **4. Principios orientadores**

- Interés superior del niño, niña o adolescente
- Protección inmediata y efectiva
- Debido proceso y presunción de inocencia
- Confidencialidad
- No revictimización
- Articulación con redes de protección externa

### **5. Pasos del Protocolo**

#### **Paso 1: Detección o denuncia**

- Cualquier miembro de la comunidad puede reportar sospechas o evidencias de maltrato/abuso.
- Se puede reportar verbalmente o por escrito al Encargado/a de Convivencia, Dirección o Inspectoría General.
- Se activa de inmediato el protocolo al conocer la situación.

**Paso 2: Primeras acciones**

- El Equipo de Convivencia Educativa o/y Equipo de Gestión, según corresponda, se reúne de urgencia y resguarda al/la estudiante.
- Se garantiza su contención emocional y se protege su integridad física y psicológica.
- No se realiza interrogatorio al/la estudiante; solo una escucha empáticamente.

**Paso 3: Notificación a organismos competentes**

- Dentro de 24 horas, se debe informar a:
  - Carabineros, PDI o Fiscalía si se trata de un posible delito.
  - Oficina de Protección de Derechos (OPD) o Tribunal de Familia, si corresponde.
  - Superintendencia de Educación, mediante denuncia formal.
- En el caso de delitos sexuales, se debe derivar al protocolo de Entrevistas Videograbadas (Ley N°21.057).

**Paso 4: Medidas inmediatas**

- El adulto denunciado es apartado preventivamente de sus funciones si hay indicios fundados, con goce de sueldo, dependiendo del caso (hasta que se termine la investigación).
- Se garantiza la protección del/la estudiante y su entorno.
- Se informa a padres, madres o cuidadores legales del/la estudiante afectado/a, siempre resguardando el interés superior.

**Paso 5: Registro y documentación**

- Se registra el hecho por parte del Equipo de Convivencia Educativa.
- Se documentan todas las acciones realizadas, derivaciones y comunicaciones oficiales.

**Paso 6: Seguimiento y acompañamiento**

- Se asigna un profesional de apoyo para seguimiento y contención emocional del/la estudiante.
- Se informa periódicamente a la familia sobre el estado del caso (si no interfiere en la investigación).
- Se mantiene coordinación con redes externas (OPD, salud mental, PPF, PRM, etc.).

**Paso 7: Cierre institucional del caso**

- Una vez concluida la investigación judicial o administrativa, se realiza una evaluación institucional.
- Si se comprueba responsabilidad, se aplican las sanciones correspondientes (sumario administrativo, desvinculación, denuncia penal, etc.).
- Se revisa el caso en reunión del Equipo de Convivencia para reflexionar, aprender y prevenir futuras vulneraciones.

## 6. Roles y responsabilidades

- **Dirección:** lidera el proceso, resguarda a los estudiantes y denuncia a las autoridades.
- **Encargado/a de Convivencia Escolar:** coordina las acciones internas y el apoyo psicosocial.
- **Docentes y asistentes:** deben reportar cualquier sospecha o testimonio.
- **Familias:** colaboran en el proceso de protección y acompañamiento.
- **Redes externas:** apoyan la investigación y protección del/la estudiante.

## 7. Prevención

- Capacitación anual del personal en detección temprana de maltrato infantil.
- Talleres formativos para estudiantes y familias sobre derechos y autocuidado.
- Difusión del protocolo en formatos accesibles y comprensibles para toda la comunidad.
- Entrevista psicológica a futuros funcionarios.

## 8. Evaluación del protocolo

- Ajustes según normativa, casos ocurridos y retroalimentación de la comunidad.

### Título 3: Protocolo de actuación ante agresión de un estudiante hacia un adulto del establecimiento.

#### 1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro, riguroso y respetuoso del debido proceso para abordar situaciones de agresión física, verbal o psicológica ejercida por un estudiante hacia un adulto miembro del establecimiento, resguardando los derechos de todos los involucrados y promoviendo una convivencia basada en el respeto y la resolución pacífica de conflictos.

#### 2. Marco Normativo

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 20.845 sobre Inclusión Escolar
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del establecimiento

#### 3. Definición

Se considera agresión hacia un adulto cualquier acto deliberado de violencia física, amenazas, maltrato verbal, hostigamiento, desobediencia grave o falta de respeto que

atente contra la integridad y dignidad de un docente, asistente de la educación, directivo o cualquier otro adulto que preste servicios en el establecimiento.

#### 4. Principios orientadores

- Debido proceso para todas las partes
- Promoción del respeto mutuo
- Restauración del daño y medidas formativas
- No criminalización de la niñez y adolescencia
- Enfoque inclusivo y de derechos

#### 5. Pasos del Protocolo

##### Paso 1: Detección y denuncia

- El hecho puede ser presenciado o denunciado por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El adulto afectado o testigos deben informar de inmediato al Encargado/a de Convivencia Educativa o a la Dirección.

##### Paso 2: Registro y resguardo inmediato

- Se registran los hechos.
- Se resguarda al adulto afectado, retirándolo del lugar de los hechos y se retira momentáneamente al/la estudiante del lugar.
- En caso de lesión física constatarlas en centro de salud correspondiente.

##### Paso 3: Escucha activa y recolección de antecedentes

- Se realiza escucha activa tanto al adulto afectado como al/la estudiante involucrado/a, sin emitir juicios anticipados.
- Se recopilan testimonios y, si corresponde, material audiovisual o escrito que respalde el hecho.

##### Paso 4: Comunicación con la familia

- Se informa a la familia del/la estudiante involucrado/a y se solicita su presencia para la toma de medidas.
- Se entrega información clara, objetiva y sin juicios.

##### Paso 5: Aplicación de medidas según el RICE

- Se aplican las medidas correctivas, disciplinarias o restaurativas según la gravedad del hecho, conforme al Reglamento Interno.
- Se pueden incluir:
  - Amonestaciones
  - Suspensión temporal
  - Medidas reparatorias (disculpas públicas, compromisos de cambio)
  - Derivación a apoyo psicoemocional

- Firma de compromiso conductual

#### **Paso 6: Seguimiento y apoyo**

- Se realiza seguimiento al adulto afectado (apoyo emocional y contención).
- Se implementa un plan de acompañamiento con el/la estudiante y su familia para prevenir reincidencias.
- Se promueve la reparación del vínculo, cuando ambas partes estén de acuerdo.
- Derivación a IST si el caso lo amerita.

#### **Paso 7: Evaluación del caso**

- El Equipo de Convivencia Educativa revisa el caso para analizar causas, medidas y aprendizajes.
- Se evalúan mejoras institucionales preventivas (formación, gestión de aula, clima organizacional).

#### **6. Roles y responsabilidades**

- **Dirección:** lidera el proceso, garantiza el debido proceso y resguarda a los adultos afectados.
- **Encargado/a de Convivencia Escolar:** coordina el protocolo y medidas pedagógicas/formativas.
- **Docentes y asistentes:** reportan situaciones y colaboran en el proceso.
- **Apoderados:** participan activamente en la resolución del conflicto.
- **Psicólogo/a o profesional de apoyo:** realiza intervención individual o grupal según necesidad.

#### **7. Prevención**

- Formación en resolución pacífica de conflictos, comunicación no violenta y respeto.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales en el currículo.
- Promoción de relaciones saludables entre estudiantes y adultos.
- Protocolos visibles, accesibles y conocidos por toda la comunidad.

#### **8. Evaluación del protocolo**

- Ajustes según retroalimentación, casos ocurridos o actualización normativa.

### **Título 4: Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Abuso Sexual, Estupro u Otros Delitos de Carácter Violento**

#### **1. Objetivo**

Establecer un procedimiento claro, riguroso y oportuno para la detección, denuncia, protección, derivación y seguimiento ante hechos de abuso sexual, estupro u otros delitos violentos que afecten a estudiantes dentro o fuera del establecimiento educacional, resguardando siempre su seguridad, integridad y derechos.

## 2. Marco Normativo

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 19.927 y N° 21.057 (Delitos sexuales y entrevistas videograbadas)
- Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez
- Código Penal (arts. sobre delitos sexuales y violencia grave)
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030

## 3. Definición

Este protocolo se activa ante la sospecha, indicios, revelación o conocimiento de situaciones que puedan constituir abuso sexual, estupro, violencia sexual, lesiones graves, amenazas, u otros delitos violentos en los que se vea afectado un o una estudiante del establecimiento.

## 4. Principios orientadores

- Interés superior del niño, niña o adolescente
- No revictimización y resguardo de evidencia
- Actuación inmediata y articulada
- Debido proceso y presunción de inocencia
- Protección integral y confidencialidad
- Colaboración con redes externas (Fiscalía, OPD, PDI, SENAME, etc.)

## 5. Pasos del Protocolo

### Paso 1: Detección o revelación

- Puede activarse por observación de signos físicos/emocionales, relatos espontáneos de la víctima o información entregada por terceros.
- Cualquier funcionario/a tiene la obligación de informar inmediatamente al/a la Encargado/a de Convivencia Educativa o Dirección.

### Paso 2: Escucha empática inicial

- La primera acogida debe ser breve, contenedora y sin profundizar ni presionar en el relato.
- No se interroga ni se pide repetir el relato. Solo se garantiza seguridad, contención y se informa que se tomarán medidas de protección.

### Paso 3: Activación inmediata del protocolo

- **La Dirección comunica los antecedentes, en un plazo no superior a 24 horas, a:**
  - Carabineros, PDI o Fiscalía
  - Oficina de Protección de Derechos (OPD) o Tribunal de Familia, si corresponde

- Superintendencia de Educación

**⚠ En caso de delitos sexuales, se debe seguir lo establecido en la Ley N° 21.057 sobre Entrevistas Videograbadas y evitar cualquier interrogatorio en el establecimiento.**

**Paso 4: Medidas de protección inmediatas**

- Se garantiza la separación entre el/la estudiante afectado/a y el presunto agresor/a, si ambos pertenecen al establecimiento.
- Se resguarda la identidad de la víctima.
- Se notifica a padres, madres o cuidadores legales, siempre privilegiando el interés superior del/la estudiante.

**Paso 5: Registro y documentación**

- El caso se registra, con carácter confidencial.
- Se documentan todas las acciones, comunicaciones, derivaciones y medidas adoptadas.

**Paso 6: Acompañamiento psicosocial y seguimiento**

- El/la estudiante afectado/a es derivado/a a apoyo psicológico o redes externas según necesidad.
- El establecimiento mantiene un plan de seguimiento en coordinación con la familia y los organismos pertinentes.

**Paso 7: Sanciones institucionales (si aplica)**

- **Si el hecho involucra a un miembro de la comunidad escolar, se activan procesos administrativos internos:**
  - Medidas disciplinarias según el RICE
  - Sumario administrativo
  - Separación temporal de funciones
  - Eventual desvinculación
  - Colaboración activa con la investigación judicial

**Paso 8: Evaluación institucional del caso**

- Finalizado el proceso externo, el Equipo de Convivencia evalúa el caso y genera acciones preventivas o correctivas para evitar la repetición de hechos similares.

**6. Roles y responsabilidades**

- **Dirección:** lidera el protocolo, asegura las denuncias formales y protege a la víctima.
- **Encargado/a de Convivencia Educativa:** coordina las acciones internas, medidas de protección y contención.
- **Docentes y asistentes:** deben reportar toda sospecha o conocimiento de forma inmediata.
- **Profesionales de apoyo:** brindan contención inicial y acompañamiento posterior.
- **Redes externas:** investigan, sancionan y/o protegen según corresponda.

## 7. Prevención

- Formación continua del personal en prevención del abuso sexual infantil y manejo de casos.
- Talleres con estudiantes y familias sobre autocuidado, derechos y canales de denuncia.
- Difusión del protocolo en formatos accesibles y adaptados a todas las edades.

## 8. Evaluación del protocolo

- Actualización según cambios legales o recomendaciones de las autoridades pertinentes.

## Título 5: Protocolo de Actuación para la Promoción y Resguardo de los Derechos de Estudiantes en razón de su Orientación Sexual, Identidad y/o Expresión de Género

### 1. Objetivo

Garantizar el respeto, inclusión, no discriminación y el pleno ejercicio de los derechos de todos los estudiantes, en particular de aquellos que expresan una identidad de género u orientación sexual diversa, promoviendo una convivencia basada en la equidad, el reconocimiento y la dignidad.

### 2. Marco Normativo

- Constitución Política de la República de Chile
- Ley N°20.609 (Ley Antidiscriminación)
- Circular N°768 (Superintendencia de Educación, 2017)
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley de Identidad de Género (N°21.120)

### 3. Definiciones clave

- Orientación sexual: Atracción afectiva, romántica y/o sexual hacia otras personas.
- Identidad de género: Vivencia interna y personal del género, la cual puede coincidir o no con el sexo asignado al nacer.
- Expresión de género: Manifestación externa del género (vestimenta, conducta, apariencia).
- Nombre social: Nombre con el cual una persona trans o no binaria desea ser reconocida.

#### 4. Principios orientadores

- No discriminación arbitraria
- Enfoque de derechos humanos
- Confidencialidad y resguardo de la identidad
- Participación activa de los estudiantes
- Formación para la convivencia respetuosa

#### 5. Pasos del Protocolo

##### Paso 1: Solicitud de reconocimiento de identidad de género

- El/la estudiante (o su apoderado/a si es menor de 14 años) puede solicitar por escrito o verbal al establecimiento el reconocimiento de su identidad de género y/o uso de nombre social.
- No se requiere certificado médico, diagnóstico ni intervención de terceros.

##### Paso 2: Acuerdo institucional

- Se realiza una reunión con el/la estudiante y/o su familia para definir:
  - Nombre social
  - Uso de uniforme acorde a su identidad de género
  - Acceso a baños y espacios diferenciados
  - Tratamiento en registros oficiales (cuando sea posible)
- El acuerdo queda por escrito y se firma un documento de confidencialidad.

##### Paso 3: Implementación de medidas

- Informar a todos los funcionarios del establecimiento el cambio de nombre.
- El personal del establecimiento debe tratar al estudiante con el nombre y pronombres solicitados.
- Se respeta la decisión del/la estudiante sobre su expresión de género (uso de uniforme, actividades, lenguaje).

##### Paso 4: Acción frente a situaciones de discriminación o violencia

- Si se detectan conductas de acoso, burlas o exclusión:
  - Se interviene inmediatamente para contener y proteger.
  - Se realiza registro y seguimiento.
  - Se activa el protocolo de violencia escolar.
  - Se informa a apoderados (solo si no pone en riesgo al/la estudiante).
- Generar taller informativo para funcionarios y apoderados.

##### Paso 5: Seguimiento

- El Equipo de Convivencia Escolar realiza monitoreo y acompañamiento continuo.
- Se promueve la participación del/la estudiante en decisiones que le involucren.
- Se establecen medidas de autocuidado y apoyo emocional si es necesario.
- Reparación en caso de solicitud de disculpas para estudiante agredido.

- Evaluar efectividad de medidas reparatorias.

## 6. Roles y responsabilidades

- **Dirección:** garantiza condiciones para el respeto a la identidad de género y sancionar actos discriminatorios.
- **Encargado/a de convivencia educativa:** lidera, coordina y hace seguimiento al cumplimiento del protocolo.
- **Docentes y asistentes:** promueven prácticas inclusivas en aula y patio.
- **Estudiantes:** se les educa en el respeto a la diversidad y se fomenta su participación.
- **Familias:** se les orienta y acompaña según su nivel de comprensión y disposición.

## 7. Prevención y formación

- Talleres anuales sobre derechos humanos, diversidad sexual y de género para estudiantes, funcionarios y apoderados.
- Inclusión de la temática en el Plan de Formación Ciudadana.
- Difusión del protocolo en el Consejo Escolar y comunidad educativa.

## 8. Evaluación del protocolo

- Se evaluará cuando se requiera durante el año con participación del Consejo Escolar, considerando sugerencias de funcionarios/as.
- Se ajustará según normativa vigente y necesidades del establecimiento.

## Título 6: Protocolo de actuación ante accidentes escolares.

### 1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro, oportuno y eficaz ante la ocurrencia de accidentes escolares, con el fin de garantizar la atención inmediata del estudiante afectado, activar las redes de apoyo correspondientes, y asegurar el cumplimiento del Seguro Escolar Obligatorio y las normativas institucionales de seguridad.

### 2. Marco Normativo

- DFL N° 44 del Ministerio del Trabajo (Seguro Escolar Obligatorio)
- Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- Manual de Seguridad Escolar y Parvularia del MINEDUC
- Normas de la ACHS / Mutual de Seguridad (según entidad a la que se adscriba el establecimiento)

### 3. Definición

Se considera **accidente escolar** toda lesión que sufra un estudiante con ocasión de sus estudios o durante la realización de actividades educativas dentro o fuera del establecimiento, incluyendo trayectos directos de ida o regreso entre su hogar y el recinto educacional.

### 4. Principios orientadores

- Actuación rápida y eficiente
- Cuidado y protección de la integridad física del estudiante
- Comunicación oportuna a las familias
- Registro y trazabilidad de lo ocurrido
- Coordinación con servicios de salud y aseguradoras

### 5. Pasos del Protocolo

#### Paso 1: Detección y primera asistencia

- Cualquier funcionario/a que presencie o tome conocimiento del accidente debe asistir al/la estudiante afectado/a y dar aviso inmediato a Inspectoría General o Dirección.
- Se brinda **contención emocional y primeros auxilios** básicos si es necesario, sin realizar intervenciones que excedan la formación del personal.

#### Paso 2: Evaluación del accidente

- Se determina la gravedad del accidente (leve, moderado o grave).
- Se decide si se requiere:
  - Atención en la sala de primeros auxilios (mantener despejada la sala para uso exclusivo de las situaciones)
  - Traslado a centro de salud más cercano.
  - Llamado a SAMU 131, si el caso lo amerita.

#### Paso 3: Comunicación a la familia

- Se informa de inmediato a madres, padres o cuidadores legales.
- Se entrega información clara y precisa de la situación, lugar del accidente, estado del/la estudiante y lugar de atención.
- Se solicita autorización para traslado, si es posible.
- Posterior a las 18:00 horas, no es posible gestionar seguro escolar.

#### Paso 4: Traslado y atención médica

- Si la familia no puede acudir, se traslada al/la estudiante acompañado por un adulto del establecimiento, portando el **Formulario de Accidentes Escolares**.
- Se prioriza el uso de centros adheridos al seguro escolar (consultar red de atención vigente).
- En caso de urgencia vital, se traslada al centro asistencial más cercano.

**Paso 5: Registro del accidente**

- Se completa el **Registro Interno de Accidentes Escolares**, incluyendo:
  - Fecha y hora del accidente
  - Lugar y circunstancias
  - Personas involucradas
  - Tipo de atención brindada
  - Firmas del responsable y testigos
- Se conserva copia en el archivo de seguridad escolar.

**Paso 6: Activación del seguro escolar**

- El establecimiento apoya a la familia en la activación del Seguro Escolar:
  - Entrega el formulario debidamente firmado y timbrado
  - Orienta sobre la red de centros autorizados
  - Brinda seguimiento en caso de licencias médicas o derivaciones

**Paso 7: Seguimiento y prevención**

- Se realiza seguimiento a la recuperación del/la estudiante.
- Se evalúan las causas del accidente y se adoptan medidas preventivas si corresponde (revisión de infraestructura, supervisión, procedimientos).
- Si el accidente se produjo en salida pedagógica, se revisa el protocolo específico y los planes de mejora.

**6. Roles y responsabilidades**

- **Dirección:** coordina el protocolo, supervisa los registros y vela por el cumplimiento del seguro escolar.
- **Comité paritario:** lleva registros, coordina acciones preventivas y revisa incidentes.
- **Inspectores, docentes y asistentes:** deben reportar cualquier accidente y brindar apoyo inmediato.
- **Familias:** autorizan y acompañan el proceso de atención y recuperación.

**7. Prevención**

- Revisión periódica de zonas de riesgo dentro del establecimiento.
- Capacitación básica en primeros auxilios para todo el personal.
- Promoción del autocuidado en estudiantes.
- Protocolos visibles y accesibles para toda la comunidad.

**8. Evaluación del protocolo**

- Actualización según cambios legales, institucionales o evaluación de incidentes ocurridos.

## **Título 7: Protocolo de actuación ante situaciones de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.**

### **1. Objetivo**

Establecer un procedimiento institucional para garantizar la protección de derechos, continuidad educativa, prevención de discriminación y acompañamiento integral a estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, velando por su bienestar físico, emocional y académico.

### **2. Marco Normativo**

- Constitución Política de la República de Chile
- Ley N° 21.430 sobre Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar
- Circular de la Superintendencia de Educación N° 482 (2024)
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Orientaciones para la Inclusión de Embarazo y Maternidad Adolescente en el Sistema Escolar (MINEDUC)

### **3. Definiciones**

- **Embarazo adolescente:** proceso gestacional que se presenta entre los 10 y 19 años.
- **Maternidad o paternidad adolescente:** condición de asumir el rol parental en la adolescencia.
- **Estudiantes beneficiarios:** toda estudiante embarazada y/o estudiante madre o padre adolescente, sin distinción de género ni situación socioeconómica.

### **4. Principios orientadores**

- Interés superior del niño/a y del/de la estudiante adolescente
- No discriminación arbitraria
- Derecho a la educación y continuidad escolar
- Confidencialidad y consentimiento informado
- Corresponsabilidad del establecimiento y la familia
- Enfoque de género y derechos humanos

### **5. Pasos del Protocolo**

#### **Paso 1: Detección o notificación voluntaria**

- La situación puede ser informada por el/la estudiante, familia o personal del establecimiento.
- Se garantiza absoluta confidencialidad y respeto.

- La información se canaliza a través del/la Encargado/a de Convivencia Educativa y la Dirección.

### **Paso 2: Entrevista de acogida y diagnóstico situacional**

- Se realiza una entrevista inicial con enfoque contenedor, sin juicios ni presiones, junto a la familia si el/la estudiante lo desea.
- Se identifica:
  - Estado de salud del/de la estudiante
  - Situación emocional
  - Redes de apoyo
  - Necesidades académicas y sociales
- Se informa sobre sus derechos, beneficios y apoyo institucional.

### **Paso 3: Activación del acompañamiento educativo y psicosocial**

- Se diseña un **plan de acompañamiento personalizado**, que puede incluir:
  - Flexibilización horaria o académica
  - Adaptación de evaluaciones y asistencia
  - Derivación a orientación o apoyo psicológico
  - Información sobre programas externos (CESFAM, Chile Crece Contigo, etc.)
  - Acompañamiento en casos de discriminación o violencia

### **Paso 4: Medidas de protección y prevención de discriminación**

- Se vela por un ambiente escolar inclusivo, libre de burlas, estigmas o acoso.
- Se aplica el RICE frente a situaciones discriminatorias por parte de adultos o pares.
- Se resguarda la privacidad del caso, evitando la exposición innecesaria del/la estudiante.

### **Paso 5: Acompañamiento en el período prenatal y postnatal**

- En el caso de estudiantes embarazadas, se considera:
  - Justificación de ausencias médicas
  - Permisos por controles prenatales
  - Continuidad de aprendizajes a distancia, según certificado médico.
  - Reinserción planificada postnatal
- En el caso de estudiantes madres o padres:
  - Flexibilidad para cuidados y atención del hijo/a
  - Promoción de corresponsabilidad parental
  - Apoyo en el proceso de adaptación escolar

### **Paso 6: Seguimiento y evaluación del caso**

- El equipo de Convivencia Educativa realiza seguimiento al cumplimiento del plan de acompañamiento.
- Se ajustan medidas según evolución de la situación.
- Se documenta el proceso con carácter reservado, bajo resguardo de la Dirección.

## 6. Roles y responsabilidades

- **Dirección:** lidera el protocolo, asegura condiciones de protección y continuidad escolar.
- **Encargado/a de Convivencia Educativa:** realiza entrevistas, gestiona apoyos y seguimiento.
- **Docentes:** colaboran en adaptaciones pedagógicas y fomento del buen trato.
- **Familia:** participa activamente en el proceso de acompañamiento.
- **Redes externas:** brindan orientación, atención de salud y apoyo psicosocial.

## 7. Prevención y promoción

- Inclusión del enfoque de derechos sexuales y reproductivos en actividades formativas.
- Talleres sobre autocuidado, prevención de embarazo adolescente y paternidad responsable.
- Promoción del respeto a la diversidad y la no discriminación en toda la comunidad.
- Implementar plan de sexualidad y género.

## 8. Evaluación del protocolo

- Revisión del impacto de las medidas implementadas y ajustes necesarios.
- Consideración de la opinión del estudiantado respecto del acompañamiento brindado.

## Título 8: Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo o porte de drogas y alcohol.

### 1. Objetivo

Establecer una ruta de acción clara, preventiva y correctiva frente a situaciones de consumo, porte, tráfico o sospecha de uso de drogas o alcohol dentro del establecimiento o en actividades educativas, resguardando el bienestar de los estudiantes, su derecho a la educación y la normativa legal vigente.

### 2. Marco Normativo

- Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
- Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez
- Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas
- Circular N° 482 (Superintendencia de Educación)
- Política Nacional de Convivencia Escolar

- Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- Orientaciones de SENDA y MINEDUC

### 3. **Ámbito de aplicación**

Este protocolo se aplica a todas y todos los estudiantes que presenten situaciones de:

- **Consumo** de alcohol o drogas ilícitas dentro del establecimiento o durante actividades escolares.
- **Porte** de sustancias o elementos asociados al consumo.
- **Sospecha** fundada de consumo reciente o recurrente.
- **Tráfico o facilitación** a terceros dentro o fuera del establecimiento.

### 4. **Principios orientadores**

- Enfoque de derechos y salud pública
- Confidencialidad y debido proceso
- No criminalización del estudiante
- Intervención educativa-preventiva
- Corresponsabilidad con la familia y redes externas

### 5. **Pasos del Protocolo**

#### **Paso 1: Detección o denuncia**

- La situación puede ser detectada por cualquier miembro de la comunidad escolar o informada de manera confidencial.
- El personal debe informar inmediatamente a la Dirección y al Encargado/a de Convivencia Educativa.

#### **Paso 2: Contención y resguardo**

- Se traslada al/la estudiante a un espacio seguro y privado.
- Se aplica contención emocional si es necesario.
- En caso de consumo activo, se verifica el estado físico y se evalúa si requiere atención médica urgente.

#### **Paso 3: Entrevista y registro**

- Dirección y/o Encargado/a de Convivencia Educativa realiza entrevista con el/la estudiante para conocer los hechos y levantar información.
- Se elabora un informe confidencial que queda resguardado en la carpeta de convivencia.
- Si hay evidencia (sustancias u objetos), se procede a su retiro y custodia siguiendo la normativa legal, sin manipular ni realizar pruebas de campo (esto corresponde a las autoridades competentes).

**Paso 4: Comunicación a la familia y derivación**

- Se informa a la madre, padre o adulto responsable, privilegiando un enfoque de cuidado y acompañamiento.
- Se gestiona una reunión para informar la situación, las medidas inmediatas y las posibles acciones a seguir.
- Se propone derivación a profesionales externos (consultorio, SENDA, salud mental) si corresponde.

**Paso 5: Medidas educativas y formativas**

- En situaciones de consumo o porte:
  - Se aplica una **medida pedagógica** en concordancia con el RICE (actividades de reflexión, talleres de prevención, compromisos de cambio, seguimiento psicológico).
  - Se diseña un **plan de acompañamiento individual**.
- En casos de tráfico o facilitación:
  - Se realiza la denuncia inmediata a Carabineros o PDI, según indica la Ley N° 20.000.
  - Se comunica a la familia y se garantiza el debido proceso.
  - El establecimiento evalúa medidas disciplinarias dentro del marco del Reglamento Interno.

**Paso 6: Seguimiento y apoyo**

- El Equipo de Convivencia Educativa realiza seguimiento de los compromisos asumidos por el/la estudiante.
- Se promueve la reintegración positiva a la vida escolar y se evita la estigmatización.
- En caso de reincidencia, se revisan los apoyos y se intensifican las intervenciones en coordinación con redes externas.

**6. Roles y responsabilidades**

- **Dirección:** lidera el protocolo, resguarda derechos, comunica a la familia y autoridades si es necesario.
- **Encargado/a de Convivencia Educativa:** entrevista, registra, articula apoyo interno y externo.
- **Docentes y asistentes:** detectan, notifican y colaboran con la implementación del plan de apoyo.
- **Familias:** participan activamente en la intervención y seguimiento.
- **Redes externas (SENDA, salud, justicia):** proveen orientación, tratamiento o intervención legal si corresponde.

**7. Prevención y promoción**

- Actividades regulares de prevención en alianza con SENDA y equipos de salud.

- Talleres de autocuidado, prevención del consumo, habilidades para la vida.
- Formación docente sobre detección temprana y acompañamiento.

### 8. Evaluación del protocolo

- Revisión anual por el Equipo de Convivencia Educativa y de Seguridad Escolar.
- Análisis de casos y efectividad de las estrategias preventivas y formativas.

## Título 9: Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Porte, Uso o Amenaza con Armas

### 1. Objetivo

Establecer una ruta clara y eficaz de actuación frente a situaciones de porte, uso o amenaza con armas al interior del establecimiento educacional o en actividades escolares, resguardando la integridad física y emocional de los miembros de la comunidad educativa, actuando conforme a la normativa vigente, y promoviendo una cultura de seguridad, prevención y paz escolar.

### 2. Marco Normativo

- Ley General de Educación N°20.370
- Ley N°21.030 (Aula Segura)
- Decreto Exento N°1122/2017 MINEDUC
- Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Ley N°20.000 sobre control de drogas
- Código Penal de Chile
- Circular de Seguridad Escolar – Superintendencia de Educación
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar

### 3. Alcance

Este protocolo será aplicable en situaciones que involucren a cualquier persona de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados/as, funcionarios/as u otros) en contextos de porte, uso o amenaza con armas, ya sea dentro del establecimiento o durante actividades organizadas por este.

### 4. Definiciones

- **Arma:** Todo objeto diseñado o utilizado con la intención de causar daño físico o intimidación, incluyendo armas blancas, armas de fuego, réplicas, armas caseras u objetos contundentes usados para agredir.
- **Porte de arma:** Tener en posesión o transportar un arma dentro del establecimiento o en actividades escolares.
- **Uso de arma:** Acción directa que implique agresión, amenaza o amedrentamiento con un arma.

- **Amenaza con arma:** Intimidación verbal o gestual que implique el uso o simulación de uso de un arma.

## 5. Etapas del Protocolo

### Paso 1: Detección o notificación

- Cualquier miembro de la comunidad que detecte o sea informado de una situación de porte, uso o amenaza con arma deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección o al/a la Encargado/a de Convivencia Escolar.
- No se debe confrontar al agresor si existe riesgo inminente. Se debe privilegiar la seguridad de las personas presentes.

### Paso 2: Activación del protocolo

- La Dirección activará este protocolo e implementará medidas inmediatas de seguridad:
- Aislamiento del/la involucrado/a si es seguro hacerlo.
- Evacuación de espacios si corresponde.
- Llamado inmediato a Carabineros o PDI.
- Se dará aviso al equipo de gestión y psicosocial del establecimiento.

### Paso 3: Comunicación a adultos responsables

En caso de estudiantes, se contactará de inmediato al apoderado/a para informar la situación y convocarlo/a presencialmente.

### Paso 4: Registro formal del hecho

- Se elaborará un informe escrito con:
- Descripción precisa del hecho (fecha, hora, lugar, involucrados).
- Tipo de arma involucrada.
- Evidencias adjuntas (fotos, testimonios, grabaciones si existiesen).
- Medidas adoptadas.

### Paso 5: Denuncia y derivaciones externas

- Se realizará la denuncia correspondiente a Carabineros, Fiscalía o PDI.
- Si se identifican vulneraciones de derechos del estudiante, se derivará a OPD o redes de protección.
- En caso de delitos, el establecimiento tiene la obligación legal de denunciar.

### Paso 6: Aplicación de medidas disciplinarias

Se aplicarán medidas conforme al Reglamento Interno y la Ley Aula Segura, considerando el debido proceso.

### Las sanciones podrán incluir:

- Suspensión inmediata (preventiva).
- Expulsión, si corresponde, tras investigación y proceso reglamentario.

- Se procurará implementar medidas reparatorias y educativas, si el contexto lo permite.

**Paso 7: Apoyo psicosocial y seguimiento**

- El equipo psicosocial realizará contención emocional y acompañamiento a las personas involucradas.
- Se hará seguimiento al caso mediante reuniones con la familia, ficha individual y coordinación con redes externas.

**6. Confidencialidad**

Toda información será tratada con estricta confidencialidad, resguardando los derechos de los estudiantes y evitando estigmatización.

**7. Roles y responsables**

Rol / Cargo	Responsabilidad Principal
Docente o testigo	Informar de inmediato a la dirección o encargado/a de convivencia.
Encargado/a de Convivencia	Activar protocolo, coordinar acciones inmediatas, registro y contención inicial.
Dirección	Tomar decisiones de resguardo, notificar a autoridades, aplicar medidas disciplinarias.
Equipo Psicosocial	Contención, evaluación de riesgo emocional, intervención y seguimiento.
Inspectoría General	Apoyar medidas inmediatas de resguardo y acompañamiento.
Apoderado/a	Colaborar en la intervención educativa y firma de actas pertinentes.
Carabineros/PDI	Intervenir si hay delito, retiro del arma y proceso judicial correspondiente.

**8. Evaluación del protocolo**

Este protocolo será evaluado anualmente por el Comité de Convivencia Escolar, considerando las experiencias del establecimiento y actualizaciones normativas. Se podrá ajustar para mejorar su efectividad y pertinencia.

**Título 10: Protocolo de actuación ante situaciones de catástrofes naturales y emergencias.**

**1. Objetivo**

Establecer las acciones preventivas, de respuesta y recuperación frente a situaciones de emergencia o catástrofes naturales (terremotos, incendios, inundaciones, erupciones

volcánicas, entre otros), resguardando la integridad física y emocional de toda la comunidad educativa.

## 2. Marco Normativo

- Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez
- Decreto N° 1.565 sobre creación de los Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE)
- Orientaciones SENAPRED para establecimientos educacionales
- Política Nacional de Seguridad Escolar
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Reglamento Interno de Convivencia Educativa

## 3. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplica ante:

- Terremotos y sismos de gran intensidad
- Incendios estructurales o forestales cercanos
- Inundaciones, aluviones o cortes de camino
- Erupciones volcánicas y emisiones de ceniza
- Amenazas externas (explosiones, fuga de gas, etc.)
- Emergencias sanitarias o ambientales
- Cualquier otra situación que implique riesgo inminente para la comunidad escolar

## 4. Principios orientadores

- Seguridad y resguardo de la vida humana
- Prevención, anticipación y organización
- Comunicación clara y oportuna
- Coordinación con organismos externos (SENAPRED, bomberos, salud, carabineros)
- Contención emocional y recuperación posterior

## 5. Etapas del protocolo

### Etapa 1: Prevención y preparación

- Elaboración y difusión del **PISE** (Plan Integral de Seguridad Escolar).
- Señalización de zonas seguras y rutas de evacuación.
- Conformación de **brigadas escolares** (primeros auxilios, evacuación, contención emocional, etc.).
- Realización de **simulacros periódicos**.
- Capacitación a toda la comunidad educativa sobre el protocolo.

- Registro actualizado de teléfonos de emergencia y de contactos de los apoderados.

## **Etapa 2: Respuesta inmediata ante la emergencia**

### **A. Activación del protocolo:**

- La Dirección o el Comité de Seguridad activa el protocolo según la emergencia.
- Se da la alerta correspondiente con el sistema previamente establecido (sirena, campana continua, megáfono, etc.).

### **DEPENDENCIA: CASA CENTRAL.**

### **B. Acciones específicas según tipo de emergencia:**

#### ➤ **Sismo o terremoto:**

- Profesores y asistentes de la educación que se encuentren en el aula:
  - Dar las advertencias de seguridad a los alumnos, manteniendo la calma para no provocar pánico en el grupo de curso.
  - Debe inmediatamente situarse en la puerta de la sala manteniéndola abierta para prevenir un bloqueo de esta.
  - Luego del sismo, evacuar ordenadamente hacia la zona segura.
  - Debe ser el último en salir de la sala de clases para cerciorar que todos hayan evacuado,
  - Mantener el contacto visual con el resto de los docentes de su piso para luego comenzar a descender tras su curso correspondiente.
  - En caso de desmayos se debe informar de inmediato a los encargados de seguridad de su piso
  - El personal encargado, se responsabilizará en cuanto al traslado por medio de camillas, silla de ruedas, entre otros.
- Estudiantes
  - Al momento del sismo, los estudiantes deben aplicar la técnica de agacharse, cubrirse y afirmarse.
  - Alejarse de los ventanales y lámparas colgantes.
  - Mantener pasillos despejados para facilitar el tránsito expedito.
  - A la indicación del profesor, los estudiantes deben formarse frente a la puerta para comenzar a evacuar.
  - Cuando suene la sirena, es momento que se comience a evacuar.
  - Deben bajar en hilera en orden utilizando el lado de la escalera que les corresponda (siempre con su mano más cercana tomando la baranda) según el piso en que se encuentre demarcado por un color respectivo.

➤ **Incendio:**

- Activar alarma.
- Cortar suministro eléctrico y de gas.
- Evacuar hacia zonas seguras fuera del riesgo inmediato.
- **Inundación o erupción volcánica:**
- Seguir instrucciones de SENAPRED.
- Resguardar a los estudiantes en zonas altas o protegidas.
- Prepararse para posible evacuación total.

**C. Evacuación:**

- Los apoderados esperan fuera de los portones de salida, para ir retirando a los alumnos.
- Cautelar un clima de calma y autocontrol para no repercutir negativamente en el bienestar de la comunidad educativa.
- Se solicita expresamente no generar pánico colectivo por medio de expresiones emocionales desreguladas.
- El profesor debe permanecer en la zona de seguridad junto a los estudiantes que se encontrarán sentados, propiciando el monitoreo y control.
- Encargados/as de cada curso, ya sea docente o estudiante, tendrá la señalética respectiva a su nivel educativo para facilitar la identificación.
- Todos los estudiantes desde 2° básico hasta 4° año medio deben ser retirado por un apoderado y dejar constancia de este proceso.
- El inspector (a) que está a cargo de la salida de los estudiantes tendrá un libro de registro, donde deberá firmar unos de los tres apoderados autorizados previamente al retiro del estudiante.
- Los miembros del establecimiento tendrán que esperar en dependencias del mismo, cuando los estudiantes en su mayoría hayan sido retirados, para proceder a abandonar el establecimiento.
- Finalizando el plazo anterior, los estudiantes que aún no hayan sido retirados por sus apoderados quedarán en dependencias del establecimiento, a cargo del personal designado por la Dirección.
- El encargado de seguridad informa a las autoridades y servicios de emergencia si hay heridos o personas desaparecidas.

**Etapas 3: Comunicación con las familias y autoridades**

- Se informa a los apoderados a través de los canales oficiales (teléfono, redes sociales, plataforma escolar).
- Se comunica a SENAPRED, Carabineros, bomberos o CESFAM, según corresponda.

- Se mantienen los estudiantes en resguardo hasta que las condiciones permitan su retiro seguro por el apoderado.

**Etapa 4: Evaluación y recuperación**

- El Comité de Seguridad Escolar realiza un informe del incidente.
- Se activa apoyo emocional y psicológico en coordinación con redes externas.
- Se evalúan daños en la infraestructura y se reporta a sostenedores y autoridades.
- Se realiza retroalimentación del proceso y actualización del protocolo si es necesario.

**6. Roles y responsabilidades**

Rol	Responsabilidad principal
Dirección	Activar el protocolo, liderar decisiones, coordinar con autoridades
Docentes / asistentes	Aplicar medidas con estudiantes, contener, evacuar, registrar
Brigadas escolares	Apoyar evacuación, primeros auxilios, contención emocional
Encargado/a de seguridad	Coordinar simulacros, rutas de evacuación, monitoreo de riesgos
Apoderados/as	Retirar a estudiantes y colaborar en la prevención desde el hogar

➤ **Comisiones**

- Personal a cargo de revisar dependencias del establecimiento.

Edificio María Isabel	
3° piso	- Ariel Mendoza (UTP E. básica) - Rossana Osorio (Administrativa)
2° piso	- Equipo de profesionales PIE
CRA	- Cristina Castello (Administrativa) - Yoice Heine (Administrativa)
Baños E. Básica	- Teresa Meza (Inspectora) - Doris Von Furstenberg (Auxiliar de servicio)

<b>Edificio María Arellano</b>	
<b>2° piso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marta Muñoz (Inspectora) : Sala 1 a 4</li> <li>- Equipo Convivencia Educativa: Sala 5 a 9</li> </ul>
<b>Comedor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rossy Riquelme (Auxiliar de servicio)</li> <li>- Claudia Arancibia (Auxiliar de servicio)</li> </ul>
<b>Laboratorio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paola Tomes (Auxiliar de servicio)</li> </ul>
<b>Baños E. Media</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- María Eugenia Gaete (Inspectora)</li> <li>- Leticia Salas (Inspectora)</li> </ul>
<b>Sala de enlaces</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Freddy Goita (Administrativo enlace)</li> <li>- Karina Vidal (UTP E. media)</li> </ul>
<b>Sala de música</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Camilo Pizarro</li> </ul>

<b>Patio central</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Francis González (Contadora)</li> <li>- Horacio Silva (Inspector)</li> <li>- María Angela Adriasola (Directora)</li> </ul>
<b>Enfermería</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marcela Videla (Administrativa)</li> <li>- Monica Montenegro (Administrativa)</li> <li>- Marisol Adriasola (Adminsitrativa)</li> </ul>

Personal a cargo del ingreso / retiro de apoderados y estudiantes.

<b>Entrada por calle María Arellano</b>	
<b>2° - 6° básico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teresa Meza (Inspectora)</li> <li>- Claudia Arancibia (Auxiliar de servicio)</li> <li>- Paola Tomes (Auxiliar de servicio)</li> </ul>

<b>Entrada por calle Marinero Fuentealba</b>	
<b>7° básico a 4° medio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Leticia Salas (Inspectora)</li> <li>- Luis Álvarez (Auxiliar de servicio)</li> <li>- Rossy Riquelme (Auxiliar de servicio)</li> </ul>

## 7. Evaluación del protocolo

- Informe posterior a cada emergencia o simulacro para actualizar procedimientos.

**DEPENDENCIA: SAN MARINO****B. Acciones específicas según tipo de emergencia:****➤ Sismo o terremoto:**

- Profesores y asistentes de la educación que se encuentren en el aula:
  - Dar las advertencias de seguridad a los alumnos, manteniendo la calma para no provocar pánico en el grupo de curso.
  - Debe inmediatamente situarse en la puerta de la sala manteniéndola abierta para prevenir un bloqueo de esta.
  - Luego del sismo, evacuar ordenadamente hacia la zona segura.
  - Debe ser el último en salir de la sala de clases para cerciorar que todos hayan evacuado.
  - Mantener el contacto visual con el resto de los docentes de su piso para luego comenzar a descender tras su curso correspondiente.
  - En caso de desmayos se debe informar de inmediato a los encargados de seguridad de su piso
  - El personal encargado, se responsabilizará en cuanto al traslado por medio de camillas, silla de ruedas, entre otros.
  
- Estudiantes:
  - Al momento del sismo, los estudiantes deben aplicar la técnica de agacharse, cubrirse y afirmarse.
  - Alejarse de los ventanales y lámparas colgantes.
  - Mantener pasillos despejados para facilitar el tránsito expedito.
  - A la indicación del profesor, los estudiantes deben formarse frente a la puerta para comenzar a evacuar.
  - Cuando suene la sirena, es momento que se comience a evacuar.
  - Deben bajar en hilera en orden utilizando el lado de la escalera que les corresponda (siempre con su mano más cercana tomando la baranda) según el piso en que se encuentre demarcado por un color respectivo.
  
- Profesores y asistentes de la educación que no se encuentren en aula:
  - Deben apoyar en las zonas de seguridad dispuesta en la sede.
  - Ayudar a mantener la calma de los estudiantes propiciando un ambiente de tranquilidad.
  - Contener emocionalmente a aquellos estudiantes que se encuentren con alguna afectación producto del sismo.

**C. Evacuación:**

- **Profesor /asistente de aula:**
  - El profesor debe permanecer en la zona de seguridad junto a los estudiantes que se encontrarán sentados, propiciando el monitoreo y control.
  - Encargados/as de cada curso, ya sea docente o estudiante, tendrá la señalética respectiva a su nivel educativo para facilitar la identificación.
- **Estudiantes:**
  - En caso de que se encuentren en recreo o en hora de almuerzo, los estudiantes deben dirigirse de manera rápida y ordenada a la zona de seguridad con la asistente encargada de vigilar dicho momento.
- **Apoderados:**
  - Los apoderados esperan fuera de los portones de salida, para ir retirando a los alumnos.
  - Cautelar un clima de calma y autocontrol para no repercutir negativamente en el bienestar de la comunidad educativa.
  - Se solicita expresamente no generar pánico colectivo por medio de expresiones emocionales desreguladas.
  - Todos los estudiantes desde NT1, NT2 y 1° básico deben ser retirado por un apoderado y dejar constancia de este proceso.
  - La coordinadora de la sede tendrá un libro de registro, donde deberá firmar unos de los tres apoderados autorizados previamente al retiro del estudiante.
  - Los miembros del establecimiento tendrán que esperar en dependencias de este, cuando los estudiantes en su mayoría hayan sido retirados, para proceder a abandonar el establecimiento.
  - Finalizando el plazo anterior, los estudiantes que aún no hayan sido retirados por sus apoderados quedarán en dependencias del establecimiento, a cargo del personal designado por la Dirección.
  - El encargado de seguridad informa a las autoridades y servicios de emergencia si hay heridos o personas desaparecidas.

**Etapas 3: Comunicación con las familias y autoridades**

- Se informa a los apoderados a través de los canales oficiales (teléfono, redes sociales, plataforma escolar).
- Se comunica a SENAPRED, Carabineros, bomberos o CESFAM, según corresponda.
- Se mantienen los estudiantes en resguardo hasta que las condiciones permitan su retiro seguro por el apoderado.

**Etapas 4: Evaluación y recuperación**

- El Comité de Seguridad Escolar realiza un informe del incidente.
- Se activa apoyo emocional y psicológico en coordinación con redes externas.

- Se evalúan daños en la infraestructura y se reporta a sostenedores y autoridades.
- Se realiza retroalimentación del proceso y actualización del protocolo si es necesario.

### 6. Roles y responsabilidades

Rol	Responsabilidad principal
Dirección	Activar el protocolo, liderar decisiones, coordinar con autoridades
Docentes / asistentes	Aplicar medidas con estudiantes, contener, evacuar, registrar
Brigadas escolares	Apoyar evacuación, primeros auxilios, contención emocional
Encargado/a de seguridad	Coordinar simulacros, rutas de evacuación, monitoreo de riesgos
Apoderados/as	Retirar a estudiantes y colaborar en la prevención desde el hogar

- **Comisiones**

Responsabilidades	
Manejo de puerta principal	- Ivonne Rodríguez - Luis González
Corte de suministros	- Luis González
Enfermería	- Tamara Henríquez - Graciela Salinas
Contención emocional	- Profesionales equipo PIE - Profesionales equipo convivencia educativa
Apoyo general	- Asistentes de la educación.

### 7. Evaluación del protocolo

- Informe posterior a cada emergencia o simulacro para actualizar procedimientos.

#### **DEPENDENCIA: GIMNASIO Y TALLERES ACLE.**

#### **Acciones específicas:**

- **Profesor de asignatura/ taller ACLE.**
  - Ayudar a mantener la calma de los estudiantes propiciando un ambiente de tranquilidad.

- Contener emocionalmente a aquellos estudiantes que se encuentren con alguna afectación producto del sismo.
- Procurar que los estudiantes no se dispersen, llevándolos a la zona de seguridad.
- **Estudiantes:**
  - Los estudiantes se quedarán en el gimnasio luego de haber finalizado el sismo.
  - En ningún momento se dirigen a la sede central o san marino según corresponda a su nivel educativo.
  - Seguir instrucciones de manera calmada sobre los procedimientos a seguir.
  - Evitar las desregulaciones emocionales colectivas, ya que afectarán el clima que se genere frente a una catástrofe.
- **Apoderados:**
  - Los apoderados deberán retirar a los alumnos en el gimnasio.
  - Registrar su firma en la carpeta de información que contiene los datos de los estudiantes.
  - No se podrá retirar ningún estudiante sin la firma de su apoderado.

**Comisiones**

Responsabilidades	
<b>Corte de suministros</b>	- Ricardo Silva
<b>Comunicación de San Marino al Gimnasio</b>	- Ricardo Silva
<b>Contención y Apoyo general</b>	- Profesores de asignatura y talleres ACLE que se encuentren en las dependencias del gimnasio.

**Título 11: Protocolo de actuación frente a situaciones de discriminación arbitraria.**

**1. Objetivo**

Establecer procedimientos claros y oportunos ante situaciones de discriminación arbitraria hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, especialmente estudiantes, con el fin de garantizar su dignidad, seguridad y permanencia en un ambiente escolar inclusivo y respetuoso de los derechos humanos.

**2. Marco Normativo**

- Constitución Política de la República de Chile

- Ley N.º 20.609 (Ley Zamudio)
- Ley N.º 21.430 sobre Garantías de la Niñez
- Circular N.º 482 de la Superintendencia de Educación
- Ley General de Educación (LGE)
- Reglamento Interno de Convivencia Educativa
- Política de Inclusión Educativa

### 3. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplica a toda situación de discriminación arbitraria que afecte a estudiantes, docentes, asistentes de la educación u otros miembros de la comunidad escolar, basadas en:

- Origen étnico, nacionalidad o raza
- Religión o creencias
- Identidad de género o expresión de género
- Orientación sexual
- Situación socioeconómica
- Condición física, mental o sensorial
- Apariencia personal u otros motivos

### 4. Principios orientadores

- No discriminación
- Inclusión y equidad
- Respeto a la dignidad humana
- Debido proceso
- Confidencialidad y resguardo de la identidad de los/as afectados/as
- Participación y reparación

### 5. Etapas del protocolo

#### Etapa 1: Recepción de la denuncia o detección

- La denuncia puede ser realizada por el/la afectado/a, compañeros/as, docentes, asistentes, apoderados/as u otra persona.
- También puede ser detectada de forma espontánea por el equipo de convivencia.
- El establecimiento debe facilitar canales confidenciales y seguros para recibir denuncias (presencial, buzón, correo, etc.).
- Se debe registrar la denuncia en la Ficha de Registro de Situaciones de Discriminación Arbitraria.

**Etapa 2: Evaluación inicial del caso**

- El encargado/a de convivencia educativa analiza la gravedad de la situación.
- Se comunica a la Dirección y, si corresponde, al encargado/a de inclusión o PIE.
- Se aplica contención inicial al o la estudiante afectado/a.
- Se garantiza la seguridad física y emocional de las partes involucradas.

**Etapa 3: Investigación y recolección de antecedentes**

- Entrevista con la persona afectada y testigos, resguardando su integridad y privacidad.
- Entrevista con el presunto/a responsable.
- Revisión de evidencias (mensajes, videos, declaraciones, etc.).
- Todo se registra formalmente y con confidencialidad.

**Etapa 4: Acciones y medidas**

**Si se confirma la situación de discriminación:**

- Se aplica una medida reparativa educativa hacia el o la estudiante afectado/a (acompañamiento, orientación, tutoría, etc.).
- Se establece una medida pedagógica y/o disciplinaria para el agresor/a, según el Reglamento Interno.
- Se generan instancias de sensibilización grupal (charlas, talleres, círculos restaurativos).
- Se informa a los apoderados/as involucrados/as.

**Si no se confirma discriminación, pero hubo conflicto:**

- Se aplica mediación o acciones formativas si corresponde.

**Etapa 5: Seguimiento**

- Se realiza acompañamiento al estudiante afectado/a.
- Se monitorea la evolución del caso para prevenir nuevas vulneraciones.
- El caso se cierra formalmente con acta de resolución.

**6. Roles y responsabilidades**

Rol	Responsabilidad principal
Dirección	Garantizar aplicación del protocolo y tomar decisiones clave
Encargado/a de Convivencia	de Coordinar acciones, contener, investigar y registrar
Encargado/a de Inclusión	Apoyar desde el enfoque inclusivo y proteger derechos
Docentes / asistentes	Detectar, informar, participar en acciones educativas
Apoderados/as	Colaborar en el proceso de resolución y seguimiento

## 7. Evaluación del protocolo

- Se considerarán experiencias del establecimiento y sugerencias de la comunidad.
- Los ajustes serán incorporados en el Reglamento Interno.

## Título 12: Protocolo de Actuación para la Protección de Estudiantes con Ideación e Intento Suicida.

### 1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro, oportuno y articulado para la detección, contención, protección y derivación de estudiantes que presenten señales de ideación o intento suicida, resguardando su integridad física y emocional y garantizando el enfoque de derechos.

### 2. Marco normativo

- Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Instructivo MINSAL-MINEDUC sobre salud mental en establecimientos educacionales
- Ley General de Educación
- Reglamento Interno de Convivencia Educativo
- Orientaciones para la elaboración de protocolos (MINEDUC)

### 3. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplica ante cualquier señal, verbalización, conducta o evidencia que indique ideación suicida, intento suicida o riesgo grave para la vida de un estudiante, dentro o fuera del establecimiento.

### 4. Principios orientadores

- Protección integral de la infancia y adolescencia
- Intervención oportuna y profesional
- Confidencialidad con resguardo del bienestar del estudiante
- Trabajo colaborativo con familia y red de apoyo
- No estigmatización ni revictimización

### 5. Etapas del protocolo

#### Etapa 1: Detección de señales de alerta

Las señales pueden incluir, entre otras:

- Comentarios o verbalizaciones sobre la muerte o el deseo de desaparecer
- Aislamiento, cambios bruscos de conducta o ánimo
- Autolesiones visibles o mencionadas

- Publicaciones en redes sociales con contenido suicida
- Cartas, dibujos o mensajes alusivos al suicidio
- Presencia de antecedentes como bullying, violencia, duelos, trastornos de salud mental, etc.

**Responsables: Cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar de inmediato al Encargado/a de Convivencia Educativa o al Equipo Psicosocial.**

**Etapas 2: Contención emocional inmediata**

- Garantizar un espacio seguro y tranquilo para el/la estudiante.
- No emitir juicios, minimizar ni cuestionar lo que manifiesta.
- Escuchar con empatía, contención y disposición.
- Activar al profesional del área psicosocial (psicólogo/a o trabajador/a social).
- Se contacta de forma inmediata a la familia o adulto responsable.

**Importante: Si el estudiante se encuentra en riesgo vital o ha intentado suicidarse, se debe llamar al SAMU (131) o acudir de inmediato al centro de salud más cercano.**

**Etapas 3: Evaluación y activación de red externa**

- El profesional psicosocial realiza una entrevista y evaluación inicial del riesgo.
- Se orienta a la familia para la derivación inmediata a servicios de salud mental (COSAM, CESFAM, SAPU, Hospital).
- Se solicita informe médico y se acuerda un plan de acompañamiento.
- El establecimiento mantiene contacto y seguimiento con la familia.

**Etapas 4: Medidas de protección y apoyo**

- Se resguardan aspectos como confidencialidad, no discriminación, apoyo académico y emocional.
- Se diseña un plan de seguimiento y reinserción (en caso de ausencias prolongadas).
- Se evita estigmatizar al estudiante.
- Se monitorean factores de riesgo en su entorno (conflictos, acoso, aislamiento, etc.).

**Etapas 5: Seguimiento y acompañamiento**

- El Equipo Psicosocial realiza entrevistas periódicas con el/la estudiante.
- Se mantiene comunicación con la familia.
- Se evalúa si es necesario realizar adaptaciones curriculares o apoyos adicionales.
- Se refuerzan acciones preventivas en el curso o comunidad educativa si es pertinente.

## 6. Roles y responsabilidades

Rol	Función
Encargado/a de convivencia	Recibir información, coordinar protocolo, resguardar confidencialidad
Profesional psicosocial	Contención, evaluación del riesgo, derivación, acompañamiento
Dirección	Apoyo institucional, gestión con familia y red externa
Docentes	Observación, detección de señales, comunicación oportuna
Apoderados/as	Colaboración, asistencia a derivaciones, contención familiar

## 7. Medidas preventivas

- Talleres de habilidades socioemocionales y autocuidado, al curso del/la estudiante involucrado/a.
- Espacios de expresión y bienestar emocional
- Capacitación a docentes sobre señales de alerta
- Promoción del buen trato y la inclusión

## 8. Evaluación del protocolo

- Análisis de casos críticos y actualización de medidas.
- Evaluación del impacto de las estrategias preventivas.
- Retroalimentación con participación de estudiantes, familias y profesionales.

## Título 13: Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes

### 1. Objetivo

Establecer una ruta clara y oportuna de actuación ante la detección de situaciones que afecten o pongan en riesgo los derechos de niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizar su protección integral, activar los apoyos necesarios y cumplir con la obligación de denuncia establecida en la ley.

### 2. Marco normativo

- Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez y Adolescencia
- Ley N° 19.968 (Crea los Tribunales de Familia)
- Código Penal y Código Procesal Penal
- Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente
- Ley General de Educación
- Circular N° 482 y otras circulares de la Superintendencia de Educación
- Convención sobre los Derechos del Niño

### 3. Definición de vulneración de derechos

Se entiende por vulneración de derechos toda acción u omisión que prive, amenace o dañe el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, afectando su integridad física, psíquica, emocional o su desarrollo integral.

Ejemplos:

- Maltrato físico, psicológico o negligencia por parte de adultos responsables
- Abuso sexual o explotación
- Abandono o desprotección
- Consumo forzado de sustancias
- Trata, trabajo infantil, mendicidad
- Discriminación grave, exclusión social, violencia intrafamiliar
- Negación del derecho a la educación, salud o alimentación

### 4. Principios orientadores

- Interés superior del niño/a y adolescente
- Confidencialidad resguardada
- Enfoque de derechos humanos y protección integral
- Obligatoriedad de denuncia ante hechos graves o constitutivos de delito
- Actuación oportuna, coordinada y sin revictimización

### 5. Etapas del protocolo

#### Etapa 1: Detección

Cualquier miembro del establecimiento puede detectar signos o manifestaciones de vulneración de derechos, tales como:

- Lesiones físicas visibles no justificadas, como moretones, rasguños, entre otros
- Cambios bruscos de ánimo, retraimiento, miedo, ansiedad
- Comentarios o relatos sobre violencia, negligencia o abuso
- Apariencia descuidada, falta de alimentación, sueño o higiene
- Testimonios de terceros o situaciones observadas directamente
- Autolesiones

**Responsable inmediato: Quien detecta debe informar de forma inmediata al Encargado/a de Convivencia Educativa, Dirección o al profesional del equipo psicosocial.**

#### Etapa 2: Acogida y contención

- Se escucha al estudiante con respeto, sin presionar ni interrogar.
- Se evita emitir juicios o culpabilizar.
- Se ofrece un espacio de seguridad emocional.
- Se activa al equipo psicosocial para la primera contención.
- Se registra la situación con objetividad, sin interpretación subjetiva.

**Etapa 3: Evaluación y derivación**

- El equipo psicosocial y dirección analizan los antecedentes para determinar el tipo de vulneración y la gravedad.
- Si existe un hecho constitutivo de delito (ej. abuso sexual, maltrato grave, explotación):
  - Se realiza la denuncia obligatoria inmediata a:
    - Carabineros (133)
    - PDI (134)
    - Fiscalía
    - Tribunal de Familia o Juzgado de Garantía
  - La denuncia no requiere autorización de la familia ni investigación previa.
- Si no hay delito, pero sí vulneración leve o moderada:
  - Se deriva a Oficina Local de la Niñez (OLN) o programa especializado de protección.
  - Se trabaja con la familia en estrategias de apoyo y seguimiento.

**Etapa 4: Plan de protección escolar**

- Se elaboran medidas internas de resguardo (cambio de curso, adaptaciones, monitoreo diario, etc.).
- Se informa al docente jefe y equipo docente pertinente con resguardo de la confidencialidad.
- Se define un plan de seguimiento con responsable y periodicidad.

**Etapa 5: Seguimiento**

- Se mantiene contacto con redes externas y familia.
- Se evalúa evolución de la situación.
- Se actualizan las medidas según el caso.
- Se documenta el proceso de acompañamiento.
- Informar al profesor/a jefe.

**6. Roles y responsabilidades**

Rol	Función
Encargado/a de convivencia	Coordina el protocolo, asegura registros, activa red externa
Profesional psicosocial	Contención, evaluación inicial, orientación a familia, seguimiento
Dirección	Respaldar acciones, realizar denuncias si procede, comunicación externa
Docentes y asistentes	Detección, comunicación inmediata, participación en medidas de apoyo

Apoderado/a	Cooperar en procesos de derivación y contención familiar
-------------	--

### 7. Medidas preventivas

- Talleres sobre derechos de la niñez, buen trato y resolución pacífica de conflictos
- Protocolos de autocuidado para adultos responsables
- Promoción de la participación estudiantil

### 8. Evaluación del protocolo

- Actualización ante cambios normativos o detección de debilidades
- Revisión de casos críticos para mejorar prácticas

## Título 14: Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Robo y/o Hurto en el Establecimiento Educacional.

### 1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro y oportuno ante situaciones de robo o hurto dentro del establecimiento educacional, garantizando la protección de los derechos de todos los involucrados, el resguardo del debido proceso, y la adopción de medidas preventivas, reparatorias y pedagógicas.

### 2. Marco normativo

- Ley N° 21.430 de Garantías de la Niñez
- Ley General de Educación
- Código Penal (art. 432 y siguientes)
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Reglamento Interno de Convivencia Educativa
- Convención sobre los Derechos del Niño

### 3. Definiciones

- Robo: Sustracción de un bien ajeno mediante el uso de fuerza o violencia.
- Hurto: Sustracción de un bien sin uso de fuerza o violencia, sin consentimiento del propietario.
- Bienes afectados: Pertenencias de estudiantes, funcionarios/as, materiales del establecimiento, etc.

#### 4. **Ámbito de aplicación**

Este protocolo se aplica ante situaciones en las que se detecte o denuncie el robo o hurto de bienes dentro del establecimiento o en actividades escolares externas bajo su responsabilidad.

#### 5. **Principios orientadores**

- **Formativo y restaurativo:** Enfoque pedagógico que permite reparar el daño y aprender del conflicto.
- **Debido proceso:** Escuchar a todas las partes antes de aplicar consecuencias.
- **Confidencialidad:** Protección de identidad de los involucrados.
- **No estigmatización ni revictimización**

#### 6. **Etapas del protocolo**

##### **Etapa 1: Recepción de la denuncia**

- Cualquier miembro de la comunidad puede informar de forma verbal (dejar registro) o escrita a Dirección o Convivencia Escolar.
- Se recibe la denuncia con respeto, discreción y sin prejuizar.
- Se registra el hecho en la bitácora correspondiente.

##### **Etapa 2: Indagación preliminar**

- Se entrevista a quien denuncia y a posibles testigos, cuidando la confidencialidad (dejar registro con firma de todos).
- Se revisan cámaras (si existen), supervisión de espacios comunes, entrevistas.
- No se expone a la persona presuntamente responsable sin evidencias claras.
- Se informa al apoderado/a si hay estudiantes involucrados.

##### **Etapa 3: Determinación de medidas**

- Si se identifica responsabilidad, se aplican medidas formativas, restaurativas y/o disciplinarias según el Reglamento Interno.
- Posibles medidas:
  - Conversatorio reflexivo
  - Restitución del objeto o su valor
  - Carta de disculpas o encuentro restaurativo
  - Apoyo psicosocial o taller formativo
  - Medida disciplinaria proporcional (si aplica)
- Si se trata de hechos reiterados o de gravedad (ej. robo con violencia):
  - Se informa a la familia.
  - Se evalúa la pertinencia de denunciar a Carabineros, PDI o Fiscalía.
  - Se deriva a red externa si se requiere acompañamiento especializado.

**Etapa 4: Medidas de protección y apoyo**

- Se brinda contención a la víctima.
- Se previene la exposición pública del caso.
- Se vela por la seguridad de los bienes personales.
- Se evalúa si el hecho fue consecuencia de vulneraciones más amplias (abandono, presión de pares, necesidad material, etc.).

**Etapa 5: Seguimiento**

- El equipo psicosocial realiza monitoreo del caso.
- Se evalúa la efectividad de las medidas.
- Se mantienen canales abiertos con apoderados/as.

**7. Roles y responsabilidades**

Rol	Función
Dirección	Coordina las acciones, resguarda derechos y toma decisiones clave
Encargado/a de convivencia	Registra, media, articula con familia y apoya medidas formativas
Equipo psicosocial	Brinda contención, acompaña, interviene en lo formativo
Docentes/asistentes	Pueden detectar, derivar.
Apoderados/as	Colaboran en la reflexión y compromisos con el/la estudiante

**8. Medidas preventivas**

- Campañas sobre cuidado de pertenencias y respeto por lo ajeno
- Instalación de casilleros o espacios seguros
- Talleres de ética, convivencia, resolución de conflictos
- Educación sobre consecuencias legales y emocionales del robo
- Promoción de la confianza y resolución pacífica de conflictos
- Si se detecta una vulneración de derechos, activar protocolo correspondiente.

**9. Evaluación del protocolo**

- Evaluación de casos críticos y mejora continua
- Participación de estudiantes en el análisis y prevención del fenómeno

## **Título 15: Protocolo de actuación frente a situaciones de rezago académico y riesgo de deserción escolar.**

### **1. Objetivo**

Prevenir, detectar y atender de forma oportuna las situaciones de rezago académico y riesgo de deserción escolar, asegurando la permanencia, trayectoria educativa y bienestar de todos los estudiantes, en especial aquellos con factores de vulnerabilidad.

### **2. Marco normativo**

- Ley General de Educación (LGE)
- Ley N° 21.430 de Garantías de la Niñez y Adolescencia
- Decreto Exento N° 67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción
- Decreto N° 170/2009 y N° 83/2015 (inclusión educativa)
- Circular N° 482 Superintendencia de Educación
- Orientaciones del Mineduc para trayectorias educativas
- Convención sobre los Derechos del Niño

### **3. Definiciones**

- Rezago académico: Desfase en los aprendizajes esperados respecto al nivel educativo correspondiente para la edad del estudiante.
- Riesgo de deserción escolar: Conjunto de factores que pueden llevar a la interrupción del proceso educativo antes de completar la escolaridad obligatoria.

### **4. Factores de riesgo**

- Inasistencias reiteradas o prolongadas
- Bajo rendimiento académico sostenido
- Pérdida de motivación, desinterés, desregulación emocional
- Situaciones familiares complejas (violencia, trabajo infantil, abandono)
- Factores económicos, de salud, embarazo o cuidado de familiares
- Baja vinculación con el establecimiento o conflicto con adultos o pares
- Cambio frecuente de domicilio o establecimiento
- Factores físicos
- Factores cognitivos

### **5. Principios orientadores**

- Enfoque preventivo e inclusivo
- Respeto al ritmo y características individuales
- Flexibilidad y adaptación curricular
- Participación activa del estudiante y su familia

- Coordinación intersectorial y trabajo colaborativo

## 6. Etapas del protocolo

### Etapa 1: Detección temprana

- Docentes y asistentes observan signos de riesgo académico y/o socioemocional.
- Se aplican instrumentos de diagnóstico y seguimiento (actas, registros de asistencia, notas, observaciones).
- Entrevista al apoderado, por profesor jefe.
- Se informa al equipo UTP y al Encargado/a de Convivencia Escolar.

### Etapa 2: Registro y derivación interna

- El caso se registra formalmente en el libro de clases, ficha del estudiante o plataforma institucional.
- Se deriva al equipo psicosocial, UTP, profesor y equipo PIE para análisis conjunto.

### Etapa 3: Análisis de caso y plan de apoyo

- Se convoca al apoderado/a para entrevista diagnóstica y compromiso de apoyo.
- Se diseña un Plan de Apoyo Individual (PAI) con medidas específicas según las necesidades detectadas:

Ejemplos de medidas pedagógicas:

- Tutorías o reforzamiento personalizado
- Adaptaciones curriculares flexibles (Decreto 67 o 83)
- Apoyo entre pares o mediadores pedagógicos
- Plan de nivelación o flexibilización de evaluaciones

Ejemplos de medidas psicosociales:

- Apoyo emocional, talleres de habilidades blandas
- Orientación vocacional y motivacional
- Coordinación con red externa (salud, protección, programas sociales)
- Derivación a dupla psicosocial o PIE, si corresponde

### Etapa 4: Implementación del plan y seguimiento

- El equipo docente aplica las estrategias establecidas.
- El equipo psicosocial realiza seguimientos periódicos.
- Se realizan reuniones de evaluación con familia y estudiante cada 30 a 45 días.
- Se ajusta el plan si es necesario.
- Informar a los demás miembros del establecimiento involucrado, registro escrito

### Etapa 5: Evaluación de resultados

- Al finalizar el período de intervención (bimestre, semestre o año escolar), se evalúa el progreso del estudiante.
- Se documentan aprendizajes, logros y persistencias de dificultad.

- Si el riesgo de deserción persiste, se refuerzan medidas de continuidad educativa, como:
  - Flexibilización horaria
  - Inclusión en programas ministeriales de reingreso
  - Derivación a oferta alternativa (modalidad 2x1, EPJA, educación especial)

**7. Roles y responsabilidades**

Rol	Función
Docente jefe	Observa, comunica, apoya, vincula con familia
UTP	Coordina ajustes pedagógicos, realiza seguimiento curricular
Encargado/a de convivencia	Vincula con familia y equipo psicosocial, monitorea asistencia
Equipo psicosocial	Acompaña socioemocionalmente, deriva si es necesario
Dirección	Facilita recursos, respalda decisiones, articula con otras instituciones
Apoderado/a	Participa activamente del plan de apoyo, comunica cambios

**8. Medidas preventivas generales**

- Promoción del sentido de pertenencia escolar
- Estrategias de enseñanza diferenciada y evaluación justa
- Reforzamiento positivo de logros
- Espacios de expresión y escucha activa
- Actividades extracurriculares significativas
- Monitoreo constante de la asistencia

**9. Evaluación del protocolo**

- Evaluación semestral por el Equipo de Convivencia Educativa y UTP
- Análisis de casos críticos y resultados por nivel
- Ajustes según indicadores de asistencia, repitencia y desvinculación escolar

**Título 16: Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC)**

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de

calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

### **Protocolo de respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes**

El equipo de Convivencia Escolar y Programa de Inclusión escolar (PIE) establecerán un plan de trabajo en coordinación con los padres y especialistas, respecto del manejo del estudiante, especialmente en caso de desregulación emocional y conductual, el cual contempla las siguientes etapas:

#### **a) Prevención:**

Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- a. Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta

que son “inundados” por esta (Llorente, 2018)<sup>14</sup>. También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5). Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

- b. NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.
- c. Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
- d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.
- e. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

**b) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.**

Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional.

Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del

transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

Los signos y señales específicas de alarma que preceden una eventual DEC pueden variar de una persona a otra, y en función de cada entorno escolar; de ahí la importancia de conocer (y observar) a nuestros estudiantes, de construir vínculos con ellos, como también tener en cuenta que el clima de trabajo y relacional existente en el propio establecimiento educacional puede influir positiva o negativamente en la presentación de episodios de DEC, que no dependen solo de las características del estudiantado.

Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

**c) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.**

La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Específicamente en el nivel de Educación Parvularia, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos del cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el cuidador/a principal, enfermedad crónica del estudiante, y escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad. La identificación de estos elementos puede ser relevante para planificar los apoyos a la familia y en relación con temas de salud estudiantil, contar con la colaboración de la red de apoyo territorial.

Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias.

Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018), sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

Entorno físico:

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

Entorno social:

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona

Además, es responsabilidad del establecimiento:

- La coordinación de instancias de capacitación, entrega de herramientas, y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a aquellos funcionarios.
- Se realizará un plan de acompañamiento PAEC que será socializado con docentes y asistentes de la educación.
- Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son a modo ejemplar, charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.
- Aplicar diversas estrategias que favorezcan y resguarden el bienestar integral del estudiante, contemplando la arista emocional, físico y psíquico, tales como:
  - Contención por medio de expresiones emocionales y afectivas
  - Dar tiempo necesario para su regulación
  - Utilizar música para propiciar un cambio de foco atencional.
  - Otorgar espacio suficiente para evitar sobre carga
  - Facilitar la gestión emocional.
  - Generar instancias comunicativas utilizando hiper foco como, por ejemplo, animales, programas de tv, personajes, canciones, objetos, transportes, entre otros.
  - Generar una reorganización de la estructura planificada en función de los nuevos requerimientos.
  - Propiciar un espacio con condiciones agradables para la autorregulación
  - Ofrecer diversas actividades complementarias
  - Cambiar de espacio físico
  - Practicar diversas técnicas de respiración
  - Generar espacios reflexivos
  - Facilitar ayudas técnicas necesarias tales como audífonos canceladores de ruido, anteojos de sol, mantas /chaleco de peso, entre otros elementos
  - Utilizar juegos sensoriales para propiciar la autorregulación
  - Realizar actividades distintas a las ejecutadas.
  - Brindarle espacios donde se pueda desplazar y correr tranquilamente.
  - Utilizar expresiones de lenguaje positivo y asertivo
  - Potenciar el autoconcepto académico y personal
  - Entregar material concreto como cubos, legos, plastilinas, entre otros.
  - Escuchar activamente lo que se desea comunicar.
  - Realizar acompañamiento
  - Ofrecer diversos elementos que favorezcan el aspecto sensorial auditivo, olfativo, táctil.

- Utilizar un lenguaje cercano y con tono de voz que exprese tranquilidad.
- Utilizar dialogo a través de un lenguaje preciso, concreto y sin lenguaje figurado.
- Propiciar la comunicación por medio de pictogramas
- Brindar espacios para explorar a nivel kinestésico por medio de diversos ejercicios.
- Cualquier otra estrategia que favorezca y resguarde el bienestar integral del estudiante frente a un episodio de DEC.

### **Protocolo de acción**

1. Activación del protocolo: El/la responsable de activar el protocolo de desregulación emocional y conductual podrá ser uno de los siguientes profesionales:
  - Coordinadora de Programa de Inclusión Escolar
  - Encargada de Convivencia Educativa
  - Inspector General
  - Directora académica
  - Jefes de Unidad Técnico Pedagógico
2. El/ la responsable frente a la atención de una DEC, será cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte la desregulación de un estudiante, tendrá que acompañar y monitorear mientras dure la DEC.
3. Coordinadora PIE y/o de Convivencia escolar gestionará la presencia del profesional significativo del colegio, según las indicaciones del Plan individual del estudiante (PAEC).
4. Profesional significativo atiende y evalúa la intensidad de la desregulación.
  - a. Intensidad baja: Es contenido por el profesional del establecimiento y luego retorna a sus actividades académicas; el profesional que realiza la contención registra el episodio en la bitácora del estudiante.
  - b. Intensidad media: En caso de que la desregulación provoque una alteración de las actividades y que no signifique un riesgo para el resto de la comunidad, se contiene en el lugar o se separa de sus pares; el profesional que realiza la contención registra el episodio en la bitácora del estudiante.
  - c. Intensidad alta: Se entiende por desregulación Alta cuando los hechos pongan en riesgo a la integridad física y/o psicológica del estudiante y su entorno. Ante esta situación, se realizará contención emocional o, de ser necesario, mecánica; junto con ello:
    - i. Se separa al estudiante de sus pares para disminuir el riesgo de lesiones.
    - ii. Se reorganiza la actividad del grupo curso para que salgan del aula, de manera que se garantice un trato digno, respetuoso y privado para abordar el episodio DEC. Cabe señalar, que se dispondrá de esta

- medida contemplando las características del estudiante para resguardar su bienestar en cada momento.
- iii. En caso de necesitar aplicar contención física, se debe utilizar como última medida, luego de intentar mediar, acompañar y resguardar la integridad del estudiante.
  - iv. Se evalúa derivación al servicio asistencial de salud con Ficha u otra red externa pertinente, en caso de haber daño físico, más de 10 minutos de desregulado o en crisis, por lo que se iniciará la activación del protocolo de accidentes escolares, en casos:
    - Intento reiterado de autolesión
    - Conductas autolesivas con y sin sangrado.
    - Cualquier otra situación que atente con la integridad y bienestar del estudiante.
  - v. Inspectoría solicitará la presencia del apoderado, mediante llamado telefónico, correo electrónico, whatsapp, comunicación en agenda escolar y/o cualquier otro medio de respaldo que facilite la comunicación inmediata con el apoderado, situación que se llevará a cabo en casos de:
    - DEC en intensidad alta, etapa 3.
    - Conductas autolesivas
    - Requerimientos de contención con la figura de apego significativa
  - vi. Se entrega Certificado de Concurrencia al establecimiento para ser presentado en el trabajo del apoderado.
  - vii. Quien activa el protocolo, junto con la persona responsable de contener registran el episodio en la bitácora del estudiante.
  - viii. Se realiza seguimiento durante 3 meses posterior al episodio DEC por parte de equipo PIE, Unidad técnico pedagógico, docentes, junto con otros profesionales dependiendo de cada caso.
5. Profesional que da el primer apoyo y acompañamiento en la DEC, realizará el registro en la bitácora del alumno contemplando además la información entregada por el profesional significativo.
  6. Comunicación con la familia: Se mantendrá informada a la familia cada vez que se vivencie una DEC por los medios establecidos, dejando registro en la bitácora del estudiante.
  7. Seguimiento y evaluación: Se realizará un análisis de las acciones de intervención desplegadas, además de las estrategias de reparación desarrolladas, las cuales serán declaradas en la bitácora del estudiante con un plazo de 3 meses posterior al episodio DEC, mediante las siguientes acciones:

- Acompañamiento de profesionales PIE los 3 días posteriores a la DEC.
  - Acompañamiento al equipo docente los 3 días posteriores a la DEC
  - Acompañamiento de inspectoría los 3 días posteriores a la DEC
  - Entrevistas con apoderados para analizar episodio DEC, junto con la identificación de gatillantes durante el proceso.
  - Instancias de coordinación entre equipo de profesionales PIE de manera semanal para generar estrategias de manejo y acompañamiento.
  - Instancias de reuniones técnicas 1 vez al mes, con la finalidad de realizar el seguimiento con los diversos profesionales tales como:
    - Profesor/a jefe
    - Jefe de Unidad Técnico Pedagógico
    - Profesionales de equipo PIE
    - Inspector general
    - Equipo de Convivencia Educativa
8. Supervisión: Unidad Técnica Pedagógica se encargará de la supervisión del protocolo para el manejo de las desregulaciones emocionales y conductuales, contemplando plan de acompañamiento y bitácora de registro por estudiante.

Ficha: Bitácora de registro frente a un episodio de Desregulación emocional y conductual

## Bitácora de registro.

Protocolo de Desregulación emocional y conductual (DEC)

### I. Identificación del niño/a/e, adolescente o joven.

Nombre completo:		Curso :	
Fecha nacimiento:		Edad:	

### II. Identificación del apoderado.

Nombre apoderado titular			
Celular:		Otro contacto	
Nombre apoderado suplente			
Celular		Otro contacto	

### III. Equipo de aula.

Profesor/a jefe:			
Profesora de Educación diferencial:			
Asistentes de la educación	Aula:		
	Fonoaudióloga:		
	Psicólogo:		
Otros profesionales			

### IV. Presencia de diagnóstico clínico previo. Identificación de profesionales externos que intervienen.

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención

Nombre estudiante:	Curso:
--------------------	--------

**V. Contexto inmediato.**

Dependencias del establecimiento					
Sede Ed. Inicial		Sede 1° ciclo		Sede 2° ciclo	Otro (especificar)

Fecha		Duración	Inicio:	
			Fin:	
¿Dónde estaba el/la/le estudiante cuando se produce la DEC?				
N° aproximado de personas en el lugar				
La actividad que estaba realizando el/la/le estudiante fue		Conocida	El ambiente era	Tranquilo
		Desconocida		Ruidoso
		Programada		
		Improvisada		

**VI. Identificación de profesionales del establecimiento designados.**

Rol que ocupa en la intervención	Nombre
Encargado	
Acompañante interno	
Acompañante externo	

**VII. Contacto al apoderado.**

Forma en que se informó oportunamente al apoderado		Asistencia del apoderado al colegio	Si	Estudiante retirado del establecimiento	Si
			No		No

**VIII. Tipo de incidente de desregulación. Marque con una X la/s conducta/s observada/s.**

Autoagresión		Agresión a otros/as/es estudiantes		Destrucción de objetos/ropa	
Agresión docente/s hacia		Fuga		Otro (especificar)	
Agresión asistentes de educación hacia la		Gritos verbal o agresión			

**IX. Nivel de intensidad observada. Marque con una X lo observado**

	<b>Etapa 2</b> , de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a/e o terceros.
	<b>Etapa 3</b> , cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a/e o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

**X. Descripción de situaciones desencadenantes.**

c) Descripción de secuencia de hechos que anteceden al evento DEC						
c) Identificación de gatilladores en el establecimiento (si existen)						
c) Descripción de antecedentes gatilladores previos al ingreso al establecimiento <i>(Si existen)</i>						
Insomnio		Hambre		Enfermedad ¿Cuál?	Dolor ¿Dónde?	Otro <i>(especificar)</i>
SI	NO	SI	NO			

**XI. Probable funcionalidad de la DEC. Marque con una X, una o más opciones.**

Demanda de atención		Frustración	
Demanda de objetos		Rechazo al cambio	
Intolerancia a la espera		Incomprensión de la situación	
Como sistema de comunicar malestar o deseo		Otro <i>(especificar)</i>	

**XII. Acciones de intervención desplegadas.**

Registrar acciones de intervención y las razones por las cuales se decidieron

**XIII. Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas.**

Especificar si hay acciones que se pueden mejorar y/o acciones efectivas

--

**XIV. Estrategias de reparación desarrolladas.**

Especificar las estrategias y razones por las que se decide (solo si se requiere).

--

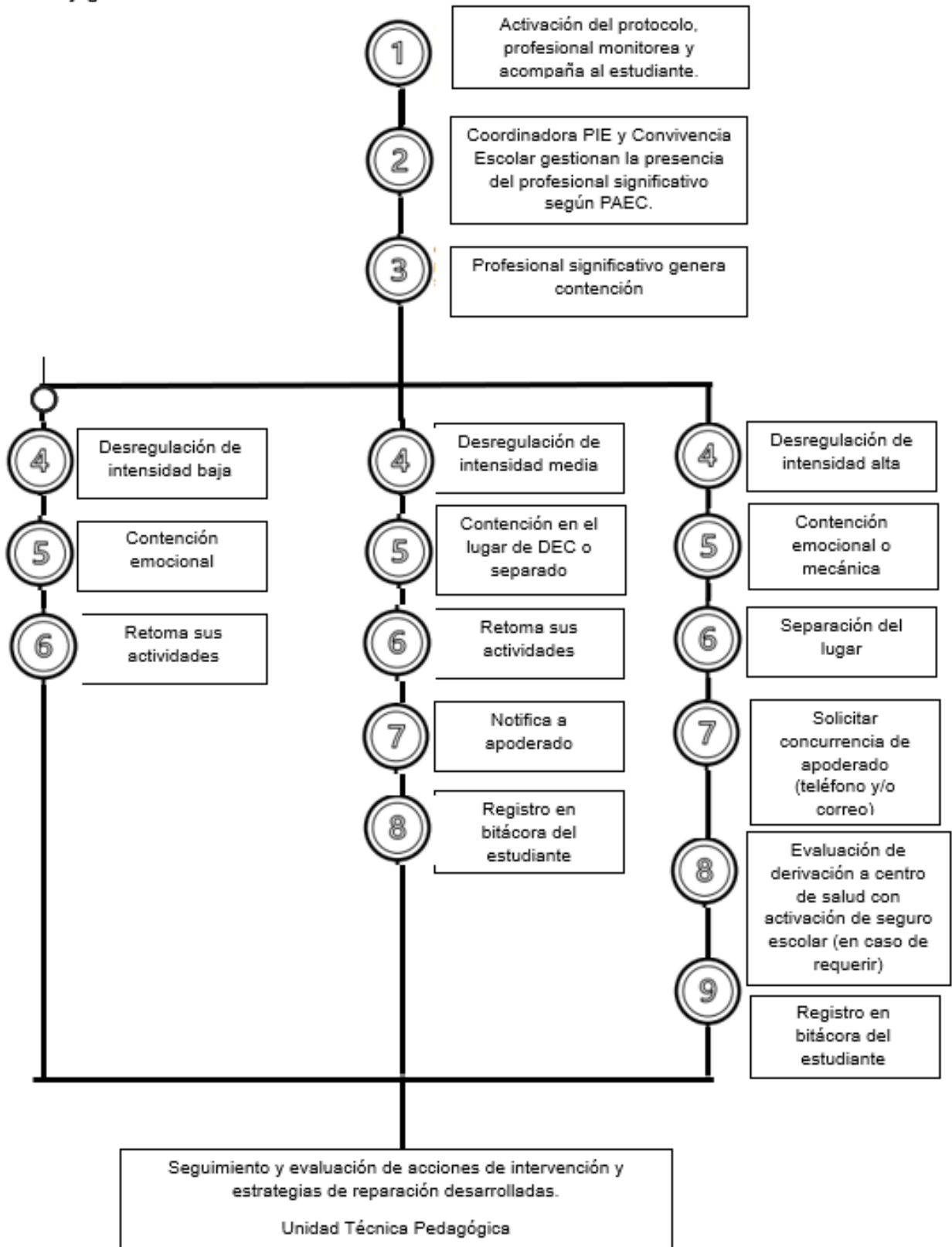
**XV. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas.**

Especificar si hay estrategias que mejorar para prevenir futuros eventos de DEC.

--

Firma
Nombre profesional
Cargo

Flujograma de actuación DEC.



## **Título 17: Protocolo de actuación ante conflictos entre personas adultas y estudiantes en el contexto escolar.**

### **1. Objetivo**

Establecer orientaciones y procedimientos claros ante situaciones de conflicto entre personas adultas (docentes, asistentes de la educación, directivos u otros adultos presentes en el establecimiento) y estudiantes, promoviendo el abordaje respetuoso, dialógico y formativo, conforme a los principios de la PNCE 2024–2030.

### **2. Marco Legal:**

- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030
- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez
- Circular Exenta N° 482 de la Superintendencia de Educación

### **3. Definiciones**

- Conflicto: Situación en que se enfrentan intereses, percepciones o necesidades entre dos o más personas, generando tensión o malestar.
- Persona adulta: Toda persona mayor de edad que cumpla un rol educativo o de apoyo dentro del establecimiento.
- Abordaje formativo: Resolución de conflictos mediante el diálogo, la empatía, el respeto mutuo y la restauración del vínculo educativo, evitando respuestas punitivas.

### **4. Alcance**

Este protocolo aplica a todos los miembros de la comunidad educativa, ante situaciones en las que se identifique un conflicto entre un adulto y un/a estudiante, dentro del establecimiento o en actividades relacionadas con el quehacer escolar.

### **5. Etapas del protocolo**

#### **Etapas 1. Detección o denuncia del conflicto**

- El conflicto puede ser detectado directamente o comunicado por un miembro de la comunidad.
- La situación se informa al/a la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien inicia el proceso.

**Etapa 2. Evaluación inicial y resguardo**

- Se evalúa el nivel de gravedad y se asegura el bienestar emocional y físico de las partes.
- Si es necesario, se aplica contención inmediata o medidas de resguardo preventivas.

**Etapa 3. Derivación e investigación**

- Se deriva al equipo de convivencia para recabar antecedentes mediante entrevistas confidenciales a ambas partes y testigos si corresponde.
- Se registra la situación en el sistema interno y se resguarda la confidencialidad.

**Etapa 4. Mediación o facilitación del diálogo**

- Se promueve un espacio de diálogo restaurativo guiado por un profesional del equipo de convivencia u otro agente habilitado.
- Se establecen acuerdos restaurativos y compromisos por escrito.

**Etapa 5. Intervención socioeducativa**

- Según la situación, se puede implementar un plan de apoyo, acompañamiento emocional o medidas pedagógicas que fortalezcan la reflexión y la mejora del vínculo educativo.

**Etapa 6. Seguimiento**

- Se realiza seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, el clima relacional y el bienestar emocional de las partes.
- Se documenta el proceso en la ficha correspondiente.

**6. Roles y Responsables**

Rol / Cargo	Responsabilidad Principal
Docente / Asistente / Adulto	Evitar escalamiento del conflicto, notificar y colaborar en el proceso
Estudiante	Participar de forma activa y reflexiva en la resolución del conflicto
Encargado/a de Convivencia	Coordinar el abordaje del conflicto y liderar acciones de mediación o diálogo
Equipo Psicosocial	Brindar contención emocional, orientación y seguimiento si corresponde
Dirección	Supervisar el cumplimiento del protocolo, aplicar medidas si se identifican faltas graves
Apoderado/a	Participar en acciones restaurativas si se requiere y apoyar emocionalmente al estudiante

### 7. Criterios Formativos y Preventivos

- Promoción del diálogo y la empatía en toda la comunidad escolar.
- Formación permanente a adultos en competencias socioemocionales y relacionales.
- Espacios de participación estudiantil para la gestión pacífica de conflictos.
- Política de tolerancia cero ante prácticas autoritarias que vulneren la dignidad de los/as estudiantes.

### 8. Medidas Específicas según Gravedad

Nivel del Conflicto	Ejemplo	Medidas posibles
Bajo	Malentendido o respuesta inadecuada en clase	Diálogo mediado, disculpas mutuas, reflexión guiada
Medio	Grito, trato humillante, negación de participación	Acompañamiento psicológico, medidas pedagógicas
Alto	Insulto, discriminación, amenaza o contacto físico	Investigación formal, derivación externa

- Separación preventiva de los involucrados.
- Supervisión directa del adulto en su rol hasta que se aclare la situación.
- Activación del protocolo de denuncia si hay indicios de maltrato o abuso (Ley 21.430).

### 9. Registro y documentación

- Toda actuación debe quedar registrada en el sistema institucional de convivencia escolar (bitácora digital o física).
- Deben mantenerse actas de entrevistas, acuerdos y seguimiento.
- Los antecedentes serán confidenciales y resguardados conforme a la ley.

### 10. Evaluación institucional

- El equipo de convivencia presentará un informe anual al Consejo Escolar sobre los conflictos gestionados bajo este protocolo, sin exponer datos personales.
- Se promoverá la revisión y mejora continua de este procedimiento a través de jornadas de reflexión institucional.

## **Título 18: Protocolo de abordaje de conflictos entre miembros del equipo educativo y madres, padres o apoderados**

### **1. Objetivo General**

Garantizar un abordaje respetuoso, eficiente y formativo de los conflictos que puedan surgir entre miembros del equipo educativo y madres, padres o apoderados, promoviendo el diálogo, la colaboración y la protección de los derechos y deberes de ambas partes, en concordancia con los principios de la PNCE 2024-2030.

### **2. Marco Normativo:**

- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030
- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 21.040 sobre participación de madres, padres y apoderados
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Derechos y deberes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño
- Normativas internas del establecimiento y Reglamentos de Convivencia Escolar

### **3. Definiciones**

- Conflicto: Situación donde existen desacuerdos, tensiones o malentendidos que afectan la relación entre los miembros del equipo educativo y madres, padres o apoderados.
- Equipo educativo: Conjunto de personas que trabajan en el establecimiento, incluyendo docentes, asistentes de la educación, profesionales y directivos.
- Madres, padres o apoderados: Personas responsables del cuidado, representación y apoyo educativo del/de la estudiante.
- Abordaje formativo: Estrategia orientada a resolver el conflicto mediante el diálogo, la escucha activa, el respeto y la restauración de la relación.

### **4. Principios Orientadores**

- Respeto mutuo: Reconocimiento de la dignidad y derechos de todas las partes involucradas.
- Confidencialidad: Protección de la información y privacidad durante todo el proceso.
- Participación activa: Fomento del diálogo abierto y constructivo para la resolución del conflicto.
- Prevención: Fortalecimiento de la comunicación y relación positiva entre la escuela y las familias.
- Enfoque restaurativo: Priorizar la reparación del vínculo y la restauración de la convivencia armónica.

## 5. Etapas del Protocolo

### Etapa 1: Detección o notificación del conflicto

- El conflicto puede ser detectado por cualquier miembro de la comunidad educativa o informado por las partes involucradas.
- Se comunica de inmediato al encargado/a de convivencia escolar o a la dirección.

### Etapa 2: Registro inicial

- Se documenta la situación con detalles relevantes y se garantiza la confidencialidad.

### Etapa 3: Evaluación preliminar

- El encargado/a de convivencia escolar realiza un análisis para determinar el nivel de gravedad y la naturaleza del conflicto.

### Etapa 4: Invitación a diálogo

- Se convoca a las partes involucradas para una reunión mediada, asegurando un espacio seguro y respetuoso.
- Se promueve la escucha activa y la expresión libre de cada parte.

### Etapa 5: Mediación y acuerdos restaurativos

- Facilitación de un proceso de mediación para identificar las causas del conflicto y establecer acuerdos de convivencia.
- Se formalizan compromisos escritos que ambas partes aceptan.

### Etapa 6: Seguimiento y apoyo

- Se monitorea el cumplimiento de los acuerdos y la evolución de la relación.
- Se brinda apoyo psicosocial si se considera necesario.

### Etapa 7: Cierre del caso

- Concluido el proceso, se registra el cierre y las acciones realizadas.

## 6. Roles y Responsables

Rol / Cargo	Responsabilidades
Madres, Padres o Apoderados	Participar con apertura y respeto en el proceso de resolución.
Equipo Educativo	Mantener comunicación abierta, colaborar y evitar escaladas.
Encargado/a de Convivencia	Coordinar el proceso, mediar y registrar acciones.
Equipo Psicosocial	Brindar apoyo emocional y orientación si es requerido.
Dirección	Supervisar cumplimiento del protocolo y tomar decisiones si es necesario.

## 7. Medidas Preventivas

- Fomentar canales permanentes y claros de comunicación entre familia y escuela (reuniones periódicas, plataformas digitales).
- Capacitación continua para el equipo educativo en habilidades comunicativas y manejo de conflictos.
- Promover talleres y espacios de formación para madres, padres y apoderados sobre convivencia y participación escolar.
- Impulsar una cultura de respeto y colaboración en la comunidad educativa.

## 8. Evaluación del Protocolo

- El protocolo será evaluado anualmente a través de:
  - Encuestas de satisfacción a miembros del equipo educativo y apoderados.
  - Análisis de registros y reportes de conflictos atendidos.
  - Revisión de cumplimiento y eficacia de las medidas adoptadas.
- Se realizarán ajustes en función de los resultados para mejorar la gestión y prevención de conflictos.

## 9. Medidas Específicas Según Gravedad del Conflicto

La clasificación de los conflictos se realizará considerando su intensidad, impacto, frecuencia y reiteración. Todas las medidas serán de carácter formativo y restaurativo, respetando el debido proceso, la confidencialidad y el principio de proporcionalidad.

### • Conflictos Leves

Ejemplos: Malentendidos por canales de comunicación, tono inapropiado en una conversación, expresiones de desacuerdo no ofensivas.

Medidas sugeridas:

- Reunión de aclaración y diálogo restaurativo.
- Orientación del encargado/a de convivencia escolar.
- Firma de compromisos de buena comunicación y respeto mutuo.
- Registro del caso para seguimiento.

### • Conflictos Moderados

Ejemplos: Discusiones acaloradas, reclamos en tono hostil, acusaciones sin fundamentos en espacios públicos o frente a estudiantes.

Medidas sugeridas:

- Derivación a mediación formal facilitada por encargado/a de convivencia o equipo psicosocial.
- Elaboración de acuerdos restaurativos por escrito.
- Taller breve de habilidades comunicativas (para una o ambas partes, si lo aceptan).

- Carta de compromiso institucional con enfoque restaurativo.
- Seguimiento programado (15-30 días posteriores).
- **Conflictos Grave**

Ejemplos: Agresiones verbales directas, amenazas, hostigamiento persistente, acusaciones falsas graves, exposición en redes sociales con afectación a la integridad del equipo educativo o de la familia.

Medidas sugeridas:

- Derivación inmediata a dirección y/o equipo de gestión.
- Activación de protocolos paralelos si se vulnera la convivencia o derechos fundamentales (por ejemplo, protocolo de violencia escolar o discriminación arbitraria).
- Entrevistas individuales y reuniones separadas si el conflicto impide el diálogo directo.
- Informe a la Superintendencia de Educación si hay indicios de faltas graves.
- En casos extremos, considerar acciones legales, con asesoría del establecimiento.
- Acompañamiento psicológico si alguna parte lo requiere.

**Título 19: Fichas**

**Ficha de Registro de Situación de Consumo o Porte de Drogas y Alcohol**

Establecimiento educacional: \_\_\_\_\_

Fecha del incidente: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Lugar del incidente: \_\_\_\_\_

**1. Identificación del/de la estudiante involucrado/a**

- Nombre completo: \_\_\_\_\_
- Curso: \_\_\_\_\_
- Edad: \_\_\_\_\_
- RUT: \_\_\_\_\_
- Apoderado/a: \_\_\_\_\_
- Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

**2. Descripción del incidente**

**Tipo de situación (marcar con ✓):**

- Consumo activo en recinto escolar
- Porte de sustancia
- Sospecha de consumo reciente
- Facilitación o tráfico
- Ingesta previa con efectos visibles
- Otro: \_\_\_\_\_

**Narración objetiva de los hechos (indicar si hubo testigos, evidencias, conducta observada):**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**¿Se encontró alguna sustancia o implemento?**

- Sí    No

**Tipo de elemento incautado (si aplica):**

- Cigarrillo de marihuana
- Pipa / Papelillo
- Botella de alcohol
- Pastillas / Polvo
- Otro: \_\_\_\_\_

**Testigos (nombre y cargo si corresponde):**

---



---

**3. Acciones inmediatas adoptadas**

- Contención emocional
- Comunicación a Dirección
- Comunicación al apoderado/a
- Revisión médica / derivación a centro de salud
- Retiro de sustancias con medidas de resguardo
- Derivación a redes externas (especificar): \_\_\_\_\_
- Otro: \_\_\_\_\_

Fecha y hora de llamado a apoderado/a: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_  
 Apoderado/a se hizo presente en el establecimiento:  Sí  No Firma  
 del apoderado/a (si estuvo presente): \_\_\_\_\_

**4. Medidas educativas o disciplinarias consideradas**

- Actividad pedagógica de reflexión
- Taller de prevención
- Derivación a SENDA u otro programa
- Compromiso de cambio
- Medida disciplinaria del RICE (especificar): \_\_\_\_\_
- Otro: \_\_\_\_\_

**5. Seguimiento**

Responsable del seguimiento: \_\_\_\_\_  
 Fecha de próxima evaluación del caso: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
 Observaciones adicionales:

---

Firma profesional responsable: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

## FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE APOYO INDIVIDUAL (PAI)

Establecimiento educacional: \_\_\_\_\_

Año escolar: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio del PAI: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Docente jefe: \_\_\_\_\_

UTP responsable: \_\_\_\_\_

Profesional psicossocial a cargo: \_\_\_\_\_

### 1. DATOS DEL/LA ESTUDIANTE

- Nombre completo: \_\_\_\_\_
- RUT: \_\_\_\_\_
- Edad: \_\_\_\_\_
- Género: \_\_\_\_\_
- Apoderado/a: \_\_\_\_\_
- Contacto: \_\_\_\_\_

### 2. MOTIVO DEL PAI

- Bajo rendimiento académico
- Inasistencia reiterada
- Falta de motivación
- Riesgo de deserción escolar
- Problemas socioemocionales
- Otros: \_\_\_\_\_

### 3. PLAN DE ACCIÓN

Área	Estrategia aplicada	Responsable	Fecha inicio	Fecha término	Observaciones
Pedagógica	(Ej: tutorías, adaptaciones, reforzamiento, etc.)				

<b>Psicosocial</b>	(Ej: contención, entrevistas, talleres, derivación a red)				
<b>Familiar</b>	(Ej: reuniones, compromisos, apoyo en casa)				
<b>Otros apoyos</b>	(Ej: PIE, DAEM, programas externos)				

#### 4. COMPROMISOS

Estudiante:

---

Apoderado/a:

---

Establecimiento:

---

#### 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Fecha Evaluación parcial (breve descripción de avances/dificultades) Firma responsable

---

Resultado final del PAI:

- Logros alcanzados
- Plan en ejecución
- Riesgo persiste – requiere nueva intervención
- Derivación a otra modalidad educativa

Firma UTP: \_\_\_\_\_

Firma Equipo Psicosocial: \_\_\_\_\_

Firma Dirección: \_\_\_\_\_

## FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR

Estudiante: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Evaluador/a: \_\_\_\_\_

### 1. FACTORES DE RIESGO

Ítem	Sí	No	Observaciones
Inasistencia reiterada o prolongada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Bajo rendimiento académico sostenido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Desmotivación o desconexión con el entorno escolar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Falta de apoyo familiar o apoderado/a ausente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Problemas conductuales o desregulación emocional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Situación de salud, embarazo, trabajo u otra carga	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Antecedentes de abandono escolar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Escasa participación en actividades escolares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Historial de repitencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Total, de factores de riesgo: \_\_\_\_ de 9

### 2. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Nivel de riesgo:

- Bajo (0–2 ítems)
- Medio (3–5 ítems)
- Alto (6 o más ítems)

Recomendaciones de intervención inmediata:

- Aplicar PAI
- Derivar a equipo psicosocial
- Articular con red externa (salud, protección, programas de reingreso)
- Flexibilización pedagógica
- Otro: \_\_\_\_\_

## Capítulo 8

### Normas Académica

El Colegio El Belloto de Quilpué es una Comunidad Educativa cuyos sellos institucionales enfatizan la Familiaridad e Inclusión, velando por la plena igualdad de oportunidades a través del reconocimiento de la diversidad como riqueza y el despliegue de los talentos.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio El Belloto se articula con el PEI de nuestro Establecimiento en su Misión, donde nos comprometemos con procesos formativos que permitan que el estudiante sea un protagonista activo de su proceso de aprendizaje en un entorno de acogida y sana convivencia, y en su Visión, donde buscamos formar personas que actúen siempre de manera éticamente responsable dentro de la sociedad.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Establecimiento para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

#### **Título 1: Evaluaciones y calificaciones.**

**Artículo 8.1.** La evaluación del aprendizaje en el Colegio El Belloto es entendida como un proceso continuo, formativo e integral, orientado a apoyar el desarrollo de competencias, habilidades, conocimientos y actitudes en los estudiantes.

**Artículo 8.2.** Las evaluaciones serán diseñadas en coherencia con los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículo nacional y el Proyecto Educativo Institucional, considerando diversas estrategias e instrumentos (pruebas, trabajos, rúbricas, portafolios, exposiciones, entre otros), garantizando así la inclusión y equidad.

**Artículo 8.3.** Las calificaciones se expresarán en escala numérica de 1.0 a 7.0, con un mínimo de aprobación de 4.0, conforme a lo establecido por el Decreto Exento N.º 67/2018.

**Artículo 8.4.** El docente tiene la responsabilidad de informar con anticipación los criterios, fechas y contenidos de cada evaluación, así como entregar retroalimentación oportuna y pertinente que contribuya al proceso de mejora continua.

**Artículo 8.5.** Se promoverá el uso de instancias de coevaluación y autoevaluación, como estrategias pedagógicas para fomentar la autorregulación y la metacognición del aprendizaje.

**Título 2: Promoción y repitencia.**

**Artículo 8.6.** La promoción escolar se basa en la evaluación global del progreso del estudiante, considerando el logro de los objetivos de aprendizaje y la asistencia efectiva, conforme a lo estipulado por el Decreto Exento N.º 67/2018.

**Artículo 8.7.** Para aprobar el año escolar, los estudiantes deberán obtener una calificación igual o superior a 4.0 en todas las asignaturas y cumplir con una asistencia mínima del 85%. En casos especiales y justificados, la Dirección podrá evaluar excepciones, resguardando el derecho a la educación.

**Artículo 8.8.** Los casos de repitencia se analizarán desde una perspectiva integral, considerando aspectos académicos, socioemocionales y contextuales. Se buscará siempre evitar la repitencia como única medida, priorizando estrategias de apoyo preventivo, como planes de nivelación o tutorías.

**Artículo 8.9.** En educación parvularia, la promoción responde a criterios de desarrollo integral y nivel de logro en aprendizajes esperados, con participación activa de la familia en la toma de decisiones.

**Título 3: Apoyos pedagógicos y adecuaciones curriculares.**

**Artículo 8.10.** El establecimiento garantizará el derecho de todos los estudiantes a acceder a apoyos pedagógicos diferenciados, según sus necesidades de aprendizaje, promoviendo el principio de equidad e inclusión.

**Artículo 8.11.** Las adecuaciones curriculares serán implementadas conforme al Decreto 83/2015, considerando medidas de acceso, adecuaciones de contenido, evaluación, metodología y/o tiempos, según corresponda.

**Artículo 8.12.** Los estudiantes que cuenten con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) tendrán seguimiento por parte del equipo PIE, docentes de asignatura y familia, a través de reuniones periódicas y ajustes evaluativos.

**Artículo 8.13.** El colegio favorecerá estrategias como tutorías pedagógicas, acompañamiento diferenciado, reforzamiento en horarios protegidos, y uso de recursos didácticos adaptados.

**Título 4: Plagio y copia en evaluaciones.**

**Artículo 8.14.** El plagio, entendido como la reproducción parcial o total de trabajos, textos, imágenes o ideas sin la debida cita o reconocimiento, constituye una falta a la ética académica.

**Artículo 8.15.** La copia en evaluaciones ya sea entre estudiantes o mediante el uso de recursos no autorizados, será tratada como una conducta contraria a los principios de honestidad y responsabilidad.

**Artículo 8.16.** Ante situaciones de plagio o copia, el docente deberá dialogar con el estudiante, registrar el hecho y aplicar medidas formativas, tales como:

- Rehacer el trabajo con acompañamiento.
- Reflexión escrita sobre la importancia de la honestidad académica.
- Aplicación de una evaluación alternativa.

En caso de reiteración, se podrá derivar al equipo de convivencia y aplicar medidas disciplinarias proporcionales.

**Título 5: Participación en clases y trabajos grupales**

**Artículo 8.17.** La participación activa en clases es un deber del estudiante, quien debe involucrarse en las actividades propuestas, formular preguntas, expresar opiniones y colaborar con sus pares, en un clima de respeto y diálogo.

**Artículo 8.18.** En trabajos grupales, se promoverá la corresponsabilidad y distribución equitativa de roles. Los docentes deberán monitorear la participación individual y colectiva, utilizando criterios claros de evaluación y estrategias de coevaluación.

**Artículo 8.19.** En caso de inasistencia justificada a instancias grupales, el estudiante podrá realizar una tarea alternativa. Si la inasistencia es reiterada e injustificada, se considerará dentro del criterio de calificación.

**Artículo 8.20.** El colegio promoverá el desarrollo de habilidades colaborativas y socioemocionales como parte integral del currículo, incentivando el respeto a la diversidad, la empatía, la escucha activa y el trabajo en equipo.

**Para más información, el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN está disponible en documento anexo.**

## Capítulo 9

### Participación y Democracia Escolar

**La participación es entendida como un derecho, una práctica formativa y una dimensión esencial de la vida escolar. El Colegio El Belloto promueve la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa, resguardando su carácter democrático, inclusivo, formativo y representativo.**

#### **Título 1: Consejo Escolar**

**Artículo 9.1.** El Consejo Escolar es una instancia de participación democrática de carácter consultivo, conformado conforme a la normativa vigente, con el propósito de colaborar en la definición y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y otros ámbitos de interés escolar.

**Artículo 9.2.** Está integrado, al menos, por:

- El/la Director(a) del establecimiento (quien lo preside).
- Un/a representante de los docentes.
- Un/a representante de los asistentes de la educación.
- Un/a representante del Centro de Padres.
- Un/a representante del Centro de Estudiantes (cuando corresponda, desde 7º básico en adelante).
- Un/a representante del sostenedor o su delegado/a.

**Artículo 9.3.** El Consejo Escolar sesionará como mínimo cuatro veces al año, y podrá proponer iniciativas, emitir opiniones fundadas y revisar informes de gestión.

#### **Título 2: Centro de Estudiantes**

**Artículo 9.4.** El Centro de Estudiantes es una organización autónoma y representativa, constituida por votación democrática del alumnado desde 5º básico en adelante, y obligatoria desde 7º básico según lo establece el Decreto N.º 524/1990.

**Artículo 9.5.** Su finalidad es canalizar inquietudes, representar al estamento estudiantil, promover el ejercicio de derechos y deberes ciudadanos, colaborar en la vida escolar y generar actividades culturales, sociales y deportivas.

**Artículo 9.6.** El equipo directivo del Centro de Estudiantes será acompañado por un docente asesor, elegido por los propios estudiantes, quien facilitará la coordinación y apoyará el desarrollo de sus funciones, sin intervenir en sus decisiones autónomas.

**Artículo 9.7.** El establecimiento promoverá instancias para la formación de líderes estudiantiles con enfoque en derechos, equidad de género y participación responsable.

### **Título 3: Centro de Padres y Apoderados (CPA)**

**Artículo 9.8.** El Centro de Padres y Apoderados es una instancia de participación formal, reconocida legalmente, cuyo objetivo es colaborar con el colegio en el desarrollo integral de los estudiantes y en la mejora continua del proceso educativo.

**Artículo 9.9.** Sus funciones incluyen: representar al estamento apoderado, organizar actividades en beneficio del bienestar de los estudiantes, participar en el Consejo Escolar, fomentar vínculos de cooperación con los docentes y promover acciones que fortalezcan la comunidad educativa.

**Artículo 9.10.** El CPA podrá proponer iniciativas, canalizar inquietudes de las familias y colaborar activamente en la resolución pacífica de conflictos o necesidades que surjan en el contexto escolar.

### **Título 4: Instancias de Participación y Consulta**

**Artículo 9.11.** El establecimiento propiciará espacios periódicos de diálogo, consulta y toma de decisiones compartidas con los distintos estamentos, como asambleas, jornadas reflexivas, encuestas, reuniones ampliadas, cabildos estudiantiles y otras formas participativas.

**Artículo 9.12.** Se resguardará la participación activa de estudiantes en las decisiones que les afecten, en coherencia con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley N.º 20.911, velando por el respeto a su opinión, expresión y protagonismo en la vida escolar.

**Artículo 9.13.** Los equipos técnicos y de gestión fomentarán un liderazgo colaborativo que valore la voz de todos los actores, reconociendo las distintas trayectorias y necesidades de los miembros de la comunidad educativa.

### **Título 5: Formación Ciudadana y Liderazgo Estudiantil**

**Artículo 9.14.** El Colegio El Belloto implementa un Plan de Formación Ciudadana conforme a la Ley N.º 20.911, con el objetivo de fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía activa, informada, inclusiva, ética y comprometida con la democracia, los derechos humanos y el bien común.

**Artículo 9.15.** Este plan se materializa a través de acciones curriculares (en asignaturas como Historia, Educación Ciudadana y Orientación), extracurriculares (talleres, debates, proyectos solidarios) y transversales (jornadas institucionales, campañas, ferias, etc.).

**Artículo 9.16.** Se promoverá el liderazgo estudiantil desde una perspectiva colaborativa, democrática y solidaria, desarrollando habilidades como la escucha activa, la resolución de conflictos, la toma de decisiones colectivas y el pensamiento crítico.

**Artículo 9.17.** El colegio se compromete a garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a cargos de representación, eliminando todo tipo de discriminación por género, etnia, religión, discapacidad, orientación sexual o situación socioeconómica.

## Capítulo 10

### Procedimiento de Revisión y Actualización del Reglamento

#### Título 1: Mecanismos de revisión periódica

**Artículo 10.1.** El Reglamento Interno Escolar (RIE) será objeto de una revisión integral al menos una vez cada tres años, conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación y según las orientaciones de la Unidad de Apoyo a la Convivencia Escolar.

**Artículo 10.2.** La revisión podrá adelantarse cuando se produzcan cambios normativos relevantes, situaciones excepcionales que afecten a la comunidad educativa, o a solicitud fundada del Consejo Escolar.

**Artículo 10.3.** Esta revisión buscará garantizar la coherencia con:

- La Política Nacional de Convivencia Escolar vigente.
- El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Las leyes y normativas nacionales.
- Los cambios sociales, pedagógicos o culturales del entorno educativo.
- Las necesidades y características particulares de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

#### Título 2: Participación en la actualización

**Artículo 10.4.** La actualización del RIE será liderada por el equipo directivo en conjunto con el Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar y deberá contemplar la participación activa, representativa y plural de todos los estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación y sostenedor.

**Artículo 10.5.** Para garantizar dicha participación, se utilizarán mecanismos tales como:

- Reuniones informativas y consultivas con estamentos representativos.
- Encuestas de percepción a estudiantes, familias y funcionarios.
- Talleres participativos y jornadas de reflexión.
- Propuestas formales del Consejo Escolar.

**Artículo 10.6.** Las propuestas de modificación serán sistematizadas por la unidad responsable y sometidas a revisión por el Consejo Escolar, que emitirá una opinión técnica antes de su validación.

**Artículo 10.7.** La versión final actualizada del RIE deberá ser validada por el sostenedor y ratificada por la Dirección del establecimiento.

#### Título 3: Difusión y acceso al RIE

**Artículo 10.8.** Una vez actualizado, el Reglamento Interno Escolar deberá ser difundido de manera clara, oportuna y accesible a toda la comunidad educativa.

**Artículo 10.9.** Para estos efectos, se utilizarán los siguientes medios:

- Publicación en la página web oficial del colegio.

- Entrega de versión digital a todos los apoderados y funcionarios.
- Disponibilidad física en la biblioteca escolar , oficina de convivencia, oficina de UTP
- Jornadas explicativas dirigidas a cada estamento (especialmente al inicio del año escolar).

**Artículo 10.10.** El equipo de Convivencia Escolar garantizará la mediación del contenido del RIE a través de actividades formativas que aseguren su comprensión por parte de todos los estudiantes, considerando especialmente las necesidades educativas especiales, barreras idiomáticas o culturales y niveles de desarrollo.

**Artículo 10.11.** Las modificaciones del RIE tendrán vigencia una vez difundidas oficialmente y regirán desde el momento que se señale en el acta de ratificación.

## REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DECRETO N° 67

### PRESENTACIÓN

El Colegio El Belloto de Quilpué es una Comunidad Educativa cuyos sellos institucionales enfatizan la Familiaridad e Inclusión, velando por la plena igualdad de oportunidades a través del reconocimiento de la diversidad como riqueza y el despliegue de los talentos. Para su elaboración se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa, las orientaciones del Equipo que implementa el Programa de Integración Escolar.

Así como la Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016. Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio El Belloto se articula con el PEI de nuestro Establecimiento en su Misión, donde nos comprometemos con procesos formativos que permitan que el estudiante sea un protagonista activo de su proceso de aprendizaje en un entorno de acogida y sana convivencia, y en su Visión, donde buscamos formar personas que actúen siempre de manera éticamente responsable dentro de la sociedad.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Establecimiento para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

## ANTECEDENTES

**Artículo 1.** El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en adelante indistintamente “el Reglamento”, es el instrumento mediante el cual el Colegio El Belloto, declara los procedimientos de evaluación de los aprendizajes de las y los estudiantes.

Este Reglamento tiene como función evidenciar el sello formativo y educativo del Establecimiento, y de reforzar la trayectoria educativa de las y los estudiantes para que concluyan de manera exitosa cada nivel educativo.

Las disposiciones del presente Reglamento son extensivas a todo el estudiantado, en la forma que aquí se determina. Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad conocerlo y respetarlo.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se dará a conocer a través de página web, Circulares y reuniones informativas.

Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento (consejo escolar, reuniones de apoderados, consejo profesores, centro de alumnos). Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

**Artículo 2.** Las disposiciones del presente Reglamento se encuentran disponibles en la plataforma del Sistema de Información General de Alumnos, en adelante indistintamente “SIGE”, del Ministerio de Educación, o aquel que dicha institución disponga al efecto. Al momento de hacer la postulación a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar al Establecimiento, este reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad o, a más tardar en el momento de hacer efectiva la matrícula y/o a través de agenda escolar. De la misma forma, serán socializadas con las familias en la primera reunión del año escolar, y serán entregadas por la Profesora o el Profesor Jefe. También se encontrará disponible en sitio web [www.celbe.cl](http://www.celbe.cl)

**Artículo 3.** Se entenderá por *Reglamento de Evaluación y Promoción*: al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

## Glosario de términos

- a) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b) **Evaluación formativa:** Evaluación que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Criterios de Logro:** corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- g) **Semestre:** es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.
- h) **Tareas:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.

**Artículo 4.** El Establecimiento trabaja con un período escolar de régimen semestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 38 semanas en régimen con Jornada Escolar Completa desde 1° básico hasta 4° año Medio.

## DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

El Colegio El Belloto considera la evaluación como una herramienta en el logro de los objetivos; permite al docente y al estudiante evidenciar el avance en la trayectoria del aprendizaje, reflexionar sobre ellas y ajustar los procesos pedagógicos, según la información obtenida; permite conocer la diversidad en el aula de manera más precisa y obtener la información necesaria para tomar decisiones pedagógicas pertinentes frente a las necesidades que surgen durante el desarrollo del proceso de aprendizaje.

**Artículo 5.** El establecimiento entiende por Tipos de Evaluación:

- a) La Evaluación formativa será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

La Evaluación Diagnóstica: será aplicada al inicio de cada unidad de aprendizaje del año escolar y los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con el porcentaje de logro obtenido por cada estudiante en cada una de las asignaturas; serán medidos al menos dos Objetivos de aprendizaje (OA) seleccionados por el profesor de cada asignatura en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica.

- b) La Evaluación sumativa o de avance, certificará los aprendizajes logrados,

mediante una calificación. La evaluación sumativa o de avance se aplicará luego de un conjunto de evaluaciones formativas, correspondientes a una unidad o al término de ella,

considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada.

En este marco, el establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos.

El Colegio El Belloto potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

- a) Retroalimentación
- b) Autoevaluación
- c) Coevaluación

**Artículo 6.** El Establecimiento considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de cualquier evaluación y que él o la docente profundicen la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará son:

- a) Intervención pedagógica antes, durante y después de cada evaluación.
- b) Intervención pedagógica durante las diversas acciones educativas.
- c) Apoyo dirigido

**Artículo 7.** Los docentes estructurarán el diseño de la evaluación en base a las Unidades de Estudio de las diferentes asignaturas.

Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:

**DISEÑO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL**

CURSO: .....

- 1° Presentar la referencia curricular de cada Unidad con sus respectivos OA, o sea, los aprendizajes que se busca lograr en cada unidad;
- 2° Una propuesta de evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;
- 3° Propuestas de evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes;
- 4° Propuestas de evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.
- 5° Finalmente, resumen de las ponderaciones sugeridas para las evaluaciones sumativas.

**Artículo 8.**

Algunas técnicas instrumentos de evaluación son:

- Ensayos libres Encuestas Observación directa Revisión de cuadernos
- Corrección de actividades Elaboración de proyectos Trabajo de investigación
- Entrevista a estudiantes

Algunos instrumentos de evaluación son:

- Listas de cotejo
- Rúbricas
- Organizadores gráficos: Esquemas Mapas
- Producciones orales, plásticas o musicales Actividades de aplicación
- Escala de apreciación
- Pruebas
- Guías de laboratorio Cuestionarios
- Cualquier otro instrumento que tenga por finalidad respaldar el proceso de evaluación

**Artículo 9.** Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. Asimismo, a informar a las y los profesionales pertinentes si este derecho se ha vulnerado y a respetar los canales institucionales para ejercerlo.

**Artículo 10.** Los estudiantes podrán tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones diarias de distintas asignaturas, considerando un nivel de exigencia para aprobación de un 60 %, realizando previamente las adecuaciones que regula el Decreto Exento N°83 del 2015.

**Artículo 11.** Las y los profesionales de la educación discutirán y acordarán criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 12.** Las y los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contemple.

**Artículo 13.** Si una situación evaluativa requiere de más tiempo del estipulado originalmente, se procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para una o un estudiante o un grupo de estudiantes.

El Colegio El Belloto promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios que implementa.

El Colegio El Belloto procurará respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de las y los estudiantes. En situaciones particulares consensuadas con el apoderado.

**Artículo 14.** Se comunicará, reflexionará y tomará decisiones con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes a través de las siguientes instancias:

- a) Análisis de equipos multidisciplinario
- b) Consejo técnico
- c) Entrevista con apoderados y estudiantes.

## **DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA**

**Artículo 15.** La diversificación de la enseñanza se entiende como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores (valores detallados en PEI), capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan las y los estudiantes.

**Artículo 16.** En el proceso de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a los

alumnos con Necesidades Educativas Especiales, no obstante, la evaluación diferenciada es independiente de un diagnóstico, sino que tiene que estar en disposición de cualquier estudiante que requiera de la adecuación para acceder a la evaluación como muestra de aprendizaje adquirido en un área específica.

El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar.

La evaluación diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.

La evaluación diferenciada deberá tener como base las características del estudiante, considerando fortalezas, desafíos, procesamiento de la información, además de considerar las características de la condición o trastorno que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.

**Artículo 17.** Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el curriculum correspondiente al nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa.

El Establecimiento asignará los apoyos a los estudiantes desde Primero a Octavo año de Enseñanza Básica y Primer Año de Enseñanza Media, establecidos en el Decreto 170/2010, así poder ingresar a Programa de Integración Escolar (PIE). Considerando el análisis del equipo de aula para la asignación de cupos formales PIE y la aplicación del Decreto exento 83/2015 según corresponda.

Los estudiantes de Enseñanza Media de segundo a cuarto medio recibirán atención psicoeducativa y adecuaciones curriculares cuando lo requieran.



**Artículo 18.** El Colegio El Belloto asume la diversidad como riqueza, por lo que entiende que posee estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales. Las personas que las presentan requieren ayudas y recursos específicos de distinta naturaleza para contribuir a procesos de desarrollo lo más enriquecedores posible.

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

- a. Transitorias, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a Dificultades de Aprendizaje, Trastornos del Lenguaje (TL), Déficit Atencional y Funcionamiento Intelectual en rango limítrofe.
- b. Permanentes, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde una o un estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a Condición de Espectro Autista, Discapacidad Intelectual en rango leve, moderado o profundo, Discapacidad motora, disfasia, como también a alguna alteración sensorial de tipo auditivo o visual.

**Artículo 19.** Los estudiantes con NEE transitorias o permanentes, con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes, podrán formar parte del Programa de Integración Escolar (PIE). De acuerdo a lo señalado en Decto 170/2010

Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Principios que orientan las adecuaciones curriculares:

- a) Igualdad de oportunidades. El sistema debe propender a ofrecer a todos los alumnos y alumnas la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos, y contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida. Ello supone tener presente la diversidad en los aspectos físicos, psíquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana. En este sentido, la adecuación curricular constituye una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje.
  
- b) Calidad educativa con equidad. El sistema debe propender, en la máxima medida posible, a que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales que estipule la Ley General de Educación, independiente de sus condiciones y circunstancias. Para conseguir una educación de calidad, el currículum debe caracterizarse por ser relevante y pertinente. Bajo este principio, desde una perspectiva inclusiva, la adecuación curricular permite los ajustes necesarios para que el currículum nacional sea también pertinente y relevante para los estudiantes con necesidades educativas especiales para que, de esta forma, puedan alcanzar los objetivos que estipula el actual marco legal.
  
- c) Inclusión educativa y valoración de la diversidad. El sistema debe promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos los alumnos y alumnas, especialmente de aquellos que por diversas razones se encuentran excluidos o en situaciones de riesgo de ser marginados, reconociendo, respetando y valorando las diferencias individuales que existen al interior de cualquier grupo escolar. La adecuación curricular es una manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar.
  
- d) Flexibilidad en la respuesta educativa. El sistema debe proporcionar respuestas educativas flexibles, equivalentes en calidad, que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes. Esta flexibilidad es especialmente valorada cuando se trata de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

**Tipos de adecuaciones curriculares:**

Identificar los criterios que se deben tener presentes para generar adecuaciones curriculares de acceso y de los Objetivos de Aprendizaje (OA) según el Decreto N° 83.

Las adecuaciones curriculares para utilizar para los estudiantes con necesidades educativas especiales no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículo. Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales

## 1.- Adecuaciones curriculares de acceso

Adecuación de acceso a formas de respuesta: Permitir a los estudiantes dar respuesta a través de distintas formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas o tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.

Adecuación de acceso en presentación de la información: Ofrecer modos alternativos para acceder a la información (en forma auditiva, táctil, visual y combinación entre estos).

Adecuación de acceso en el entorno: La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.

Adecuación de acceso a la organización del tiempo y horario: Consiste en modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

## 2.- Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:

Graduación del nivel de complejidad: Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante. Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:

- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
- Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante

Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura. (Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015 -31-)
- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio

Temporalización: Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

Enriquecimiento del currículum: Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículum correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de

asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

Eliminación de aprendizajes: La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar un aprendizaje son los siguientes:

- cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
  - cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
  - cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
  - cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
  - cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

**Artículo 20.** Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanente se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

**Artículo 21.** Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos u otra forma que se estime conveniente.

## DE LA COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

**Artículo 22.** Se comunicará a los estudiantes al inicio de cada Unidad, las formas (situación evaluativa), Objetivos de Aprendizaje que se evaluarán y fechas de dichas evaluaciones.

**Artículo 23.** Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los siguientes procedimientos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- b) En reuniones de apoderados.
- c) Plataforma Fullcollege
- d) Agenda estudiantil.

Se evaluará a los estudiantes con los siguientes tipos de notas en cada unidad: Evaluaciones Formativas

Evaluaciones Sumativas o de Avance Evaluaciones de Producto Final

**Artículo 24.** La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas será desarrollada de la siguiente manera, siempre de manera clara y comprensible por la totalidad de las personas involucradas:

- a) Informe parcial y semestral de notas
- b) Entrevista de apoderados
- c) Reunión de apoderados.
- d) Plataforma Fullcollege

## DE LA CALIFICACIÓN Y EL PLAN SEMESTRAL DE EVALUACIONES.

**Artículo 25.** Las y los estudiantes obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota

1.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal.

La calificación final mínima de aprobación será la nota 4.0.

**Artículo 26** Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Estas deben reflejar fielmente el desempeño de una o un estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional.

Las y los docentes informarán, a través de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación final anual de cada Asignatura, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%
- b) En el caso de Asignaturas que superen las cuatro situaciones evaluativas calificadas se propenderá a que no todas tengan el mismo peso ponderado, sino que se estructuren en función del tiempo trabajado y los aprendizajes involucrados en las experiencias implementadas.
- c) Se trabajará con los estudiantes la interpretación y las ponderaciones asignadas en cada asignatura.

**Artículo 27.** El establecimiento estructurará anualmente un plan anual de evaluación. Cada asignatura deberá contar con al menos dos calificaciones por semestre, las cuales podrán formar parte, o no, de un proceso más amplio de evaluación. Según lo anterior, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso deberá ser coherente con la planificación de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, basándose en argumentos pedagógicos.

El plan anual de evaluación atenderá los siguientes Criterios para la ponderación y calificación final anual.

- Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
- Integralidad. Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específico.
- Temporalidad. Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones. (Evidencia más reciente del aprendizaje)

**Artículo 28:** Se procurará la no aplicación de más de una situación evaluativa de final de Unidad en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por la Unidad Técnico-Pedagógica.

**Artículo 29.** Si una evaluación registra más de un 50% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, la o el docente postergará su registro. En conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica se evaluará la situación y las acciones a seguir, en un plazo no superior a siete días, no obstante si se comprueba que tras las evaluaciones formativas y de avance, todo el proceso ha sido bien ejecutado por el docente, las calificaciones insuficientes se registrarán aunque el número sea el 50% o más.

**Artículo 30.** Tras aplicar un instrumento de evaluación, la información sobre la calificación

no podrá pasar de los diez días hábiles, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad de la y el docente del establecimiento entregar esta información, y de las y los estudiantes exigirla y custodiar los documentos tras su entrega. En el momento de la entrega de la información, será exigible que la o el docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores.

No se podrá aplicar una nueva evaluación calificada sin conocer el resultado de la anterior.

**Artículo 31.** Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

**Artículo 32:** Se certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

**Artículo 33:** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Sin embargo, no podrá ningún estudiante eximirse de estas.

**Artículo 34.** La calificación de Religión y Orientación se registrará en el libro de clases y no incidirá en la promoción escolar, con los conceptos:

- a) “Muy Bueno”, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
- b) “Bueno”, puede lograr la tarea satisfactoriamente.
- c) “Suficiente”, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
- d) “Insuficiente”, no logra la tarea.

**Artículo 35:** La calificación final anual de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 en una escala de exigencia del 60%.

**Artículo 36:** La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada asignatura, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada año escolar.

**Artículo 37.** Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

- a) Formativas y de Avance, que corresponden a un porcentaje de las notas de cada unidad.

- b) Semestral, correspondiente a las notas parciales derivadas del proceso de evaluación de cada asignatura.
- c) Final de Asignatura: Corresponden a la nota obtenida con la ponderación de cada unidad de aprendizaje.
- d) Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada asignatura expresadas en una escala numérica de 1.0 hasta 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

En consecuencia, se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio semestral y del promedio final anual. De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

**Artículo 38.** En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente en el Colegio El Belloto será el jefe UTP en colaboración con el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante.

## DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 39.** Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

- a) En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
  - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
  - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
  - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- b) En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

El Director/a del establecimiento, en conjunto con el Jefe técnico-pedagógico y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El Establecimiento tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- a) Licencias médicas.

- b) Las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.
- c) Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuesto por Director/a, el o la jefe UTP, profesor jefe, profesor de asignatura y comunicados a la o el estudiante y su apoderado titular de manera oportuna.

- a) En el caso de un estudiante que no cumpla los criterios de promoción, no repetirá automáticamente, sino que su caso será analizado por el Director/a y Jefe UTP en consulta al Consejo de Profesores del Establecimiento, quienes evaluarán de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso.
- b) El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- c) La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por el Jefe Técnico-pedagógico en colaboración con el Profesor jefe, profesores del curso y otros profesionales que hayan participado en el proceso.
- d) El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
  - a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
  - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y
  - c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

**Artículo 40.** La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo el establecimiento entregar un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final.

**DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

**Artículo 41.** El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso nuevamente.

En este escenario, el Colegio El Belloto, proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para garantizar una adecuada continuidad de su proceso educativo.

De todo lo dispuesto en el inciso precedente deberá quedar registro, que será incorporado a un informe pedagógico individualizado para cada estudiante, elaborado por jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica, en colaboración con la Profesora o el Profesor Jefe, otras y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del aprendizaje de la o el estudiante.

**Artículo 42.** Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de una o un estudiante, el establecimiento arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma del apoderado.

La implementación de estas medidas será coordinada por Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.

**Artículo 43.** El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación.

El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Evaluación Diagnóstica
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Tiempos

**DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**Artículo 44.** La inasistencia de una o un estudiante a una evaluación calificada calendarizada con anticipación, deberá ser justificada personalmente por la apoderada o el apoderado titular, o suplente en ausencia del apoderado(a). Esto podrá ser realizado a través de certificado médico o documento con fecha actualizada, entregado en la recepción del establecimiento.

Tras la presentación de la justificación, Unidad Técnica fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente. De igual manera quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

**Artículo 45.** El establecimiento asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias, las artes y obtención de becas. En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo a las siguientes medidas de referencia:

- a) Comunicarse con la Unidad Técnica del Establecimiento
- b) Solicitar a esa Unidad las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
- c) Las medidas serán propuestas por las y los docentes directamente responsables en colaboración con la Unidad responsable, quien autorizará su implementación.
- d) Alumnas en situación de embarazo: se acoge a los dictámenes señalados en la ley N° 18.962, en relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación.
- e) Traslado de alumnos: Será facultad de la Dirección del establecimiento la aceptación de estudiantes que provengan de otros establecimientos, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte de UTP.

- f) Alumnos con constante inasistencia con Justificación: En este caso alumnos cuya inasistencia es justificada obedecerá a los siguientes casos:
- Alumnos que tengan residencia fuera de la ciudad y presenten problemas de traslado.
  - Alumnos con enfermedades crónicas
  - Otros casos debidamente justificados.

En estos casos tendrán derecho a calendario de evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los alumnos regulares, eso sí deberán justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50%, los documentos o instancias válidas son:

- Certificado médico
- Entrevista apoderado(a) y alumno(a)

- a) Alumnos con constante inasistencia sin Justificación: En este caso, para efectos de promoción se aplicará el porcentaje mínimo de asistencia del 85%, si el estudiante matriculado no presenta justificación y su ausencia abarca un mínimo de un mes consecutivo o de manera irregular e intermitente, Inspectoría General tendrá la facultad de tomar las medidas necesarias para el resguardo del derecho de la educación del estudiante. Estas medidas estarán definidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- b) Alumnos con Incorporación tardía: Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor de asignatura administrará una evaluación donde el alumno deberá recibir material para su nivelación, esto deberá hacerse en un tiempo determinado por el profesor de asignatura.
- c) Alumnos que llegan atrasados o no asisten a evaluaciones calendarizadas y/o avisadas: Deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha o acudir a citación realizada por Jefe(a)de Unidad Técnica.

**Artículo 46.** Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia son los siguientes:

- a) aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:
- una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)
  - interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
  - Otros medios determinados por el profesor de asignatura

El docente deberá tomar la decisión del procedimiento que debe quedar registrados en la

hoja de vida del estudiante.

**Artículo 47.** Si un instrumento de evaluación es filtrado y se tiene evidencia de aquello, se anulará el instrumento y se creará otro que mida los Objetivos de aprendizajes estimados.

**Artículo 48.** Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad Técnico- Pedagógica, serán resueltas por la Directora o el Director del establecimiento, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y por la Jefa o el Jefe del Departamento Provincial de Educación si ello fuera procedente.

## **PROTOCOLO RETIRO ANTICIPADO AÑO ESCOLAR**

### **SOLICITUD FORMAL DE PARTE DEL APODERADO**

Se presenta carta personal o correo electrónico dirigida a Directora Académica del colegio, con copia a Jefe de Unidad Técnica del nivel y profesor jefe, explicando los motivos de solicitud de cierre anticipado.

### **DOCUMENTACIÓN**

Se deben adjunta los documentos que respalden la solicitud como certificados médicos, resoluciones judiciales, etc.

### **ENTREVISTA**

El apoderado es citado a una entrevista con jefe de Unidad Técnica y profesor jefe.

### **PRESENTACIÓN CASO ANTE CONSEJO DE PROFESORES**

El Consejo de Profesores analizará la situación considerando el contexto y las variables involucradas, con el fin de recomendar un proceso adecuado para él o la estudiante, garantizando la confidencialidad y confiabilidad de los datos, no obstante, no tiene carácter resolutivo.

### **IMPLICACIONES**

El estudiante mantiene su condición de alumno regular hasta el final del año lectivo y la promoción se realiza según la normativa vigente.

Las obligaciones contractuales del apoderado con el colegio también se mantienen.

**El apoderado toma conocimiento que el retiro anticipado del estudiante irrumpe el proceso de aprendizaje del estudiante, teniendo como posibles consecuencias: pérdida de contenido y habilidades, dificultad en la continuidad del aprendizaje, impacto en su motivación escolar, alteración de asistencia, entre otros.**

Ante esta situación, el colegio ofrece las siguientes alternativas como una manera de apoyar el proceso de aprendizaje del estudiante:

- **Término anticipado del año escolar**, con la realización de actividades pedagógicas que deben completarse en un plazo y periodo determinado.
- **Flexibilización horaria**, lo que implica una reducción en la jornada de clases.
- Derivación atención de parte del equipo de convivencia escolar (Psicólogo) u orientador, Y continuación del proceso pedagógico

#### **RETIRO DEL COLEGIO**

Si se solicita el retiro definitivo del estudiante, este pierde condición de alumnos regular y no podrá acceder a actividades académicas, extraprogramáticas, deportivas ni ceremonias.